CHRONICLE CHRONIQUE CRÓNICA

Contenido

		Página
La protección del derecho a la salud mental de los niños privados de libertad	Marta Santos Pais	4
Consejo de Europa---ñElevar los Derechos del Niñoò	Regina Jensdottir y Tara Beattie	9
Daños por posesión de pornografía infantil	C.E. Dettmeijer-Vermeulen y Linda van Krimpen	15
El laicismo, la religión y la identidad	Marie-Pierre Hourcade	22
Radicalisation: a phenomenon specific to young people?	Dr Samir Amghar	24
Radical jihadist discourse and its vectors	Dominique Thomas	34
Acciones implementadas por la Dirección de Protección Judicial de la Juventud	Catherine Sultan	43
¿Nuevos desafíos judiciales? Perspectivas atravesadas por la complejidad del fenómeno	Moderado por Thierry Baranger Laurent Bonelli & Fethi Benslama	46
Testimonios y líneas de trabajo	Moderado por Elsa Ben Said	55
ñ¿Hay una aparición del radicalismo en el seno de la juventud en Europa?ò	Miguel Benasayag	58
Radicalización y Tribunales de Familia-- Inglaterra y Gales	Avril Calder	63
La justicia de menores		
Acceso a la justicia para niños: --CRIN Informe global	Veronica Yates	67
La justicia de menores en Inglaterra y Gales	Frances Crook	71
La justicia de la familia		
Intolerancia hacia la gestación por subrogación--India	Anil Malhotra	74
Libros nuevos		
Estructuras familiares y paternidad. Teoría y práctica sobre el artículo 8 de la Convención Europea de los Derechos del Niño	Jueza Katarzyna Adamzyck	77
óCoaching Behind Barsô	Clare McGregor	79
Rúbrica del Tesorera	Anne-Catherine Hatt	82
Consejo Ejecutivo 2014ð 2018		85
Espacio des contactos, Crónica	Avril Calder	83, 84
Grados de maestría en los derechos del niño	Universidades de Leiden y Ginebra	86

Editorial Avril Calder

Salud mental, niños y sistemas de Justicia

En la última edición de la revista ñCrónicaò (enero de 2016) fueron publicados varios artículos sobre salud mental. Es un gran placer para mí contar con la participación en esta edición de **Marta Santos Pais**, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños adhiriendo al tema de la reciente edición con un artículo que aborda la cuestión de la salud mental de los niños privados de su libertad, y en el que remarca las responsabilidades que tienen los Estados de:

- prevenir la criminalización y penalización de niños con problemas de salud mental
- abstenerse de prácticas que no reconozcan capacidad legal a las personas con discapacidades mentales e intelectuales
- evitar mantener a estos niños en situación de detención

"Estrategias Sofía", 2016-2021 del Consejo de Europa

El Consejo de Europa (47 Estados), luego de una consulta efectuada a los niños y de la adopción por el Comité de Ministros, lanzó en abril de este año, sus ñEstrategias Sofía ñen Bulgaria. **Regina Jensdottir**, Coordinadora sobre Derechos de los Niños en el Consejo de Europa y **Tara Beattie,** estudiante de doctorado, describen las intenciones de las Estrategias identificando cinco áreas prioritarias de acción. La No Discriminación contra los niños con discapacidad mental es una de estas áreas prioritarias.

La Violencia es otra área crucial. **Corinne Dettmeijer***, ex-secretaria de la AIMJF y actual Relatora Nacional por los Países Bajos sobre Tráfico de Personas y Violencia Sexual contra los Niños, junto a **Linda van Krimpen**, investigadora en la Oficina de Relatores, examinan tanto en el ámbito internacional en general como en los Países Bajos en particular, los desafíos legales y prácticos relacionados con la compensación por los daños causados a niños víctimas de abuso sexual.

Radicalización

Parte A : La Asociación Francesa de Magistrados de la Juventud y Familia, afiliada a la AIMJF aporta los contenidos de las conferencias sobre Radicalizacion realizadas en junio de 2015. Agradezco a **Marie-Pierre Hourcade*,** Presidenta de la Asociación Francesa antes mencionada, por compartir la publicación de los discursos y discusiones que tuvieron lugar en oportunidad de las conferencias. A través de ellas observaremos:

- las dinámicas de re-islamización con el **Dr. Samir Amghar,** quién describe distintos movimientos dentro del Islam y aporta factores que podrían conducir a la radicalización
- el discurso y las ideas radicales y cómo atraen a la gente joven, tema desarrollado por **Dominique Thomas** ,quien estudió los Sistemas Islámicos en Europa
- el Servicio de Protección Juvenil (JPP) en Francia y cómo está ayudando a implementar decisiones judiciales para prevenir la radicalización y en la capacitación de todos los profesionales que trabajan en el área de protección judicial de los jóvenes. **Catherine Sultan**, ex-jueza y oficial en el Servicio de Protección Juvenil aporta detalles sobre el funcionamiento de dicho Servicio.
- Una discusión entre los profesores **Laurent Bonelli** y **Fethi Benslama** de la Universidad de París, sobre los diferentes pensamientos e ideas de los profesionales que trabajan por el bienestar de los niños y las variables para entender la radicalización. La discusión fue moderada por **Thierry Baranger***, Presidente de la Corte Juvenil de París.
- Testimonios de dos trabajadoras sociales muy comprometidas y una jueza de un Tribunal Juvenil quienes brindan sus puntos de vista en una discusión moderada por la jueza .**Christina Rinaldis***.

Parte B: En octubre de 2015, la Sección Europea de la AIMJF se reunió en Paris. El juez **Daniel Pical***, Presidente de nuestra Sección Europea y **Hervé Hamon***,ex presidente de la Corte Juvenil de París, entrevistaron al psiquiatra **Miguel Bensayeg,** quién dio respuestas y pistas que ilustran e iluminan sobre los cambios antropológicas de la sociedad y sus efectos en las mentes de los jóvenes.

Parte C: En mayo de 2016 fui invitada por la Unión Europea a formar parte de una mesa redonda sobre el entrenamiento para jueces de los Tribunales de Familia en cuestiones ligadas a la radicalización de los niños y sus familias. La Sección de Derecho de Familia de la Corte Suprema de Londres interviene en todos los casos en que aparecen extremos que podrían estar vinculados a la radicalización. Mi artículo refleja aspectos de algunos de estos casos judiciales.

Progresos en la Justicia Juvenil

Veronica Yates,

La Red Internacional sobre los Derechos del Niño (CRIN) publicó recientemente una investigación sobre Estados (197 Estados), para determinar en qué medida los Estados permiten que los niños puedan acceder a la justicia y efectivizar sus derechos. La investigación analizó: si la CRC fue incorporada en las legislaciones nacionales; como la ley trata a los niños vinculados a procesos judiciales; los medios legales disponibles para

obtener reparación en caso de violaciones y consideraciones prácticas ante flagrantes violaciones de derechos producidas por el uso de los sistemas legales nacionales. **Verónica Yates**, Directora del CRIN informa que existe la posibilidad de conocer los desarrollos de cada país en relación al tema investigado accediendo al link indicado en su artículo

La liga Howard para la Reforma Penal en el Reino Unido está celebrando este año su 150 aniversario. No hace mucho tiempo atrás las cifras de detención de niños en Inglaterra y Gales eran altas. Entonces, la Directora de la Liga Howard, **Francés Crook** concibió una amplia estrategia, que resultó exitosa, para bajar la cantidad de niños privados de su libertad. Su artículo describe algunos de los caminos que transitó para obtener estos logros.

Maternidad Subrogada en India

El abogado Anil Malhotra* explica los últimos desarrollos en India sobre maternidad subrogada. Entre otros, menciona los concernientes a la prohibición de alquiler de vientres para nacionales en el extranjero establecida por el Ministerio del Interior mientras el Parlamento no presente un proyecto de ley sobre la Tecnología de Asistencia Reproductiva (Regulación 2014). Puntualiza también las contradicciones existentes a nivel legislativo.

Nuevos Libros

La **jueza Katarzyna Adamzyk** da cuenta de la motivación de las autoras del libro ñEstructuras Familiares y Paternidad. Teoría y Práctica del artículo 8 de la Convención Europea sobre Derechos Humanos en Europaò escrito por Andrea Büchler y Helen Keller y que resulta de gran valor para practicantes en Europa donde el Artículo 8 (resumidamente el derecho a una vida familiar) de la Convención Europea sobre Derechos Humanos es de consideración cotidiana en los Juzgados de Familia.

Primeramente tuve conocimiento sobre el libro ñEntrenamiento tras las Rejasò de **Clare Mc Gregor** a través de una nota en un periódico. Luego tome contacto directo con ella y sus escritos sobre las mujeres en prisión y cómo dotarlas de mayores recursos a fin de evitar su reincidencia.

El mundo es pequeño

Como Ustedes saben el escenario de la AIMJF es pequeño. Les dejo esta imagen de dos colaboradoras de esta edición, Marta Santos Pais y Corinne Dettmeijer,ð una de ellas ex-miembro y la otra actual miembro de la Asociaciónð que trabajan desde hace muchos años en beneficio de los niños más vulnerables.

Una cálida felicitación para nuestra ex-presidenta Renate Winter* por su reelección, con una rotunda aprobación por parte de los votantes en el Comité Internacional de los Derechos del Niño (CRC) así como a Anne Skelton, quien es miembro desde hace mucho tiempo de la AIMJF por su elección en el CRC y al juez Clarence Nelson de Samoa* que continua su mandato en el mismo.

Finalmente quiero dar la bienvenida al **Doctor H.C. Jean Zermatten,** ex Presidente de la AIMJF y del Comité Internacional sobre los Derechos del Niño como nuestro nuevo Presidente Honorario. Es un gran honor para la AIMJF contar con su participación y espero que nos acompañe por muchos años más.

En su nombre también quisiera agradecer a todos aquellos que a lo largo de sus vidas dan muestras de su devoción y compromiso con los derechos de los niños, y desearles un buen trabajo en los tiempos que quedan por delante.

Agradecimiento

En la elaboración de esta edición de la Crónica estoy en deuda con la jueza Patricia Klentak, presidenta de la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia (AJUNAF), cuya incansable traducción de artículos al idioma español ha sido de gran valor.

Avril Calder

chronicle@aimjf.org

Skype account: aimjf.chronicle

La protección del derecho a la salud mental de los niños privados de libertad

Marta Santos Pais

Marta Santos Pais[1]

I. Introducción.

De conformidad con el artículo 24 de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño (en adelante "CDN") Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y a su rehabilitación en salud.[2] Al mismo tiempo, la CDN establece que un niño con discapacidad mental o física deberá disfrutar de una vida plena y decente, en condiciones que aseguren su dignidad, fomenten su autosuficiencia y faciliten la participación activa del niño en la comunidad. [3]

El derecho a la salud ha sido interpretada por el Comité de los Derechos del Niño como una garantía de que implica la obligación de proporcionar servicios de salud que sean adecuados a las necesidades particulares y los derechos humanos de todos los adolescentes, incluyendo la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los mismos. Estas características incluyen, entre otros, la necesidad de proporcionar servicios de salud que sean sensibles a las necesidades de los niños y adolescentes, así como personal capacitado para cuidar de ellos, instalaciones adecuadas y métodos científicamente aceptados. [4]

A pesar de este mandato legal claro, en el mundo hay millones de niños que sufren de la violación sistemática de su derecho a la salud. Y esto es especialmente grave en el caso de los niños que están privados de libertad y que tienen problemas de salud mental, ya sea enfermedades mentales o trastornos psicológicos, los que a menudo se exacerban durante su detención. En las siguientes líneas, presto atención a este tema en particular.

II. Salud mental y la privación de libertad de los niños.

La relación entre la salud mental y la privación de libertad de los niños surge en dos contextos específicos. Por un lado, un gran número niños son privados de libertad en centros de detención o instituciones residenciales, basado en razones asociadas a su salud mental. Por otra parte, durante la privación de libertad (sea en el contexto de la justicia criminal o centros residenciales) los niños se ven expuestos a diversas formas de abuso o violencia, con un grave impacto en su salud mental. En lo que sigue, presto atención a ambos contextos, en un intento de proporcionar una visión general de las normas de derechos de la infancia y prevención de la violencia que deben informar esta cuestión.

1. Prevención de la privación de libertad de los niños con problemas de salud mental.

Los niños y adolescentes con discapacidades físicas, mentales, sensoriales o intelectuales tienen el derecho a la salud y a una atención médica adecuada para sus necesidades y requerimientos, que garantice el que alcancen el mayor grado posible de desarrollo personal, autonomía, integridad y dignidad personales.[5] De este principio básico se deriva una consecuencia directa: los Estados deben actuar para prevenir la criminalización y/o penalización de los niños por razones de su salud mental prefiriendo, en cambio, atenderles a través de sus sistemas nacionales de protección de los niños, incluidos los servicios de salud especializados y no por los sistemas de justicia criminal.[6]

---

[1] Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños

[2] United Nations Convention on the Rights of the Child, Adopted and opened for signature, ratification and accession by General Assembly Resolution 44/25 of 20 November 1989. Entry into force 2 September 1990, in accordance with Art 49.

[3] Art. 23 CRC.

[4], Committee on the Rights of the Child, General Comment No. 4, Adolescent health and development in the context of the Convention on the Rights of the Child, U.N. Doc. CRC/GC/2003/4 (2003), par. 37.

[5] IACHR, The Right of Girls and Boys to a Family. Alternative Care. Ending Institutionalization in The Americas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 54/13 17 October 2013, par. 613.

[6] Joint report of the Office of the High Commissioner for Human Rights, the United Nations Office on Drugs and Crime and the Special Representative of the Secretary-General on Violence against Children on prevention of and responses to violence against children within the juvenile justice system, A/HRC/21/25, 2012, par. 67.

Ya sea en prisión preventiva, detención administrativa o prisión como condena, existe un riesgo significativo de violencia contra un niño, por el sólo hecho de encontrarse privado de libertad.[7] Esas formas de violencia pueden generarse por el propio personal que trabaja en instituciones, por otros detenidos adultos cuando no se encuentran separados de los niños, por otros niños detenidos y, también, por autolesiones (incluido el suicidio).[8] Al mismo tiempo, un gran número de niños en custodia se ve expuestos a problemas de salud mental, enfermedades mentales o trastornos psicológicos, los que a menudo se agravan durante su detención. Estos pueden incluir: trastornos de estrés post-traumático que conduce a problemas de sueño, pérdida de habilidades, agresión y /o irritabilidad; trastornos afectivos, como la ansiedad, la depresión y trastornos bipolares; trastornos de la conducta; trastorno de vinculación; lenguaje, comunicación y dificultades de aprendizaje y abuso de sustancias.[9]

Por ejemplo, un estudio reciente de la Sociedad Británica de Psicología muestra algunos datos alarmantes: el 30% de los niños en contacto con el sistema de justicia criminal ha sufrido una lesión cerebral anterior; 14% tenía posible discapacidad intelectual (Coeficiente Intelectual bajo 69); 32% tiene un rango de discapacidad intelectual limítrofe (CI 70 y 79); 30% de la población reclusa de adolescentes ha sido diagnosticada clínicamente con DDAH[10]; 50% de las personas condenadas por delitos no violentos tiene antecedentes de LCT (lesión cerebral traumática)[11] en comparación con sólo un 5 a 15% en las muestras de comparación y; los delincuentes violentos tienen desproporcionadamente más lesiones en el cerebro, particularmente en las áreas frontales.[12]

Aún más drásticamente, en muchas ocasiones los niños que sufren de problemas de salud mental no tienen acceso a exámenes de salud mental dentro de las primeras horas de admisión en un centro de detención y no reciben un tratamiento adecuado, incluido un asesoramiento psicosocial durante la detención.[13] Como consecuencia, los niños que sufren de un problema de salud mental no sólo se ven expuestos a un uso injustificado y desproporcionado del sistema penal. También se les priva de su derecho a tener acceso a los servicios de salud mental que puedan identificar sus necesidades y proporcionar la asistencia necesaria para el logro de su bienestar.[14]

Lamentablemente, los niños con problemas de salud mental no sólo se ven afectados por el uso desproporcionado de la ley penal y la privación de libertad en los centros de detención. Muchos niños con discapacidad mental o intelectual se enfrentan a la privación arbitraria de su derecho a la libertad y a la seguridad de la persona. En este contexto, el Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha señalado que los Estados partes deben abstenerse de la práctica de negar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (incluidas aquellas con discapacidad mental e e intelectual) al detenerlas en instituciones en contra de su voluntad, y sin el consentimiento libre e informado de las personas interesadas o de la persona sustituta para la toma decisiones. En opinión del Comité, esta práctica constituye una privación arbitraria de la libertad y viola los artículos 12 y 14 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas. [15]

Sobre la base de esta interpretación, el Comité ha establecido recientemente la *prohibición absoluta de la detención sobre la base de impedimento real o percibido.* El Comité ha señalado que:

"9. El disfrute del derecho a la libertad y a la seguridad de la persona es fundamental para la aplicación del artículo 19 sobre el derecho a vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad. Este Comité ha hecho hincapié en esta relación con el artículo 19. Ha expresado su preocupación por la institucionalización de las personas con discapacidad y la falta de servicios de apoyo en la comunidad, y ha recomendado la implementación de servicios de apoyo y estrategias de desinstitucionalización eficaces, en consulta con las organizaciones de las personas con discapacidad. Además, ha pedido la asignación de más recursos financieros suficientes para garantizar los servicios basados en la comunidad ".[16]

---

[7] Se entiende por ñprivación de libertadò cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente. A/68/295, para. 27.

[8] A/HRC/21/25, paras. 35 and 82.

[9] Jean-Jacques Gautier NPM Symposium 2014, Addressing childrenôs vulnerabilities in detention: Outcome report, APT, 2014, p. 19.

[10] Desorden de déficit atencional hiperactivo (Attention deficit hyperactivity disorder).

[11] Traumatic brain injuries.

[12] British Psychological Society, Position Paper: Children and Young People with Neuro-Disabilities in the Criminal Justice System, 2015, p. 2.

[13] Report of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment, Juan E. Méndez, A/HRC/28/68 (2015), par. 47.

[14] Ibid., note 9.

[15] CRPD/C/GC/1, para. 40.

[16] CRPD, *Guidelines on article 14 of the Convention on the Rights of Persons with Disabilities.* The right to liberty and security of persons with disabilities. Adopted during the Committeeôs 14th session, held in September 2015, par. 9.

En consecuencia, y como principio, los niños que sufren de enfermedades mentales no deben ser privados de libertad, ya sea en un centro penitenciario o de naturaleza residencial. Teniendo en cuenta los efectos negativos y en muchas ocasiones, irreversibles, de la privación de libertad, los niños con problemas de salud mental deben ser debidamente protegidos por las instituciones de salud especializadas ï y de carácter privativo de libertad sólo bajo circunstancias excepcionales- de modo que sean capaces de recibir la salud adecuada servicios de acuerdo a su condición.

2. La protección de la salud mental de los niños privados de libertad.

Con el fin de garantizar el derecho a la salud en el caso de los niños detenidos, las instalaciones en las que se alojan deben garantizar su debido equipamiento, con servicios médicos y de salud de calidad y que cuenten con personal médico debidamente capacitado. En particular, los establecimientos penitenciarios para niños (cualquiera sea su denominación formal) deben contar con servicios de salud mental que puedan atender adecuadamente las necesidades de los niños, teniendo en cuenta el hecho de que condiciones de detención inhumanas y degradantes invariablemente tendrán un efecto negativo en la salud mental del niño y afectarán negativamente su desarrollo mental y su bienestar físico.[17]

Este principio es reconocido por la CDN y por varios instrumentos y normas internacionales, como las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana) [18], las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) [19] y, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Mandela). [20]

---

[17] IACHR, Juvenile Justice and Human Rights in the Americas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 78, 13 July 2011, para. 491.

[18] ï*Regla 49*. Todo menor deberá recibir atención médica adecuada, tanto preventiva como correctiva, incluida atención odontológica, oftalmológica y de salud mental, así como los productos farmacéuticos y dietas especiales que hayan sido recetados por un médico. Normalmente, toda esta atención médica debe prestarse cuando sea posible a los jóvenes reclusos por conducto de los servicios e instalaciones sanitarios apropiados de la comunidad en que esté situado el centro de detención, a fin de evitar que se estigmatice al menor y de promover su dignidad personal y su integración en la comunidad. *Regla 51*. Los servicios médicos a disposición de los menores deberán tratar de detectar y tratar toda enfermedad física o mental, todo uso indebido de sustancias químicas y cualquier otro estado que pudiera constituir un obstáculo para la integración del joven en la sociedad. Todo centro de detención de menores deberá tener acceso inmediato a instalaciones y equipo médicos adecuados que guarden relación con el número y las necesidades de sus residentes, así como personal capacitado en atención sanitaria preventiva y en trata- miento de urgencias médicas. Todo menor que esté enfermo, se queje de enfermedad o presente síntomas de dificultades físicas o mentales deberá ser examinado rápidamente por un funcionario médico. *Regla 54*. Los centros de detención de menores deberán organizar programas de prevención del uso indebido de drogas y de rehabilitación administrados por personal calificado. Estos programas deberán adaptarse a la edad, al sexo y otras circunstancias de los menores interesados, y deberán ofrecerse servicios de desintoxicación dotados de personal calificado a los menores toxicómanos o alcohólicos. GAOR A/RES/45/113, Annex 45, UN GAOR Supp. (No. 49A) at 205, U.N. Doc. A/45/49 (1990).

[19] *Regla 6*. El reconocimiento médico de las reclusas comprenderá un examen exhaustivo a fin de determinar sus necesidades básicas de atención de salud, así como determinar: b) Las necesidades de atención de salud mental, incluidos el trastorno postraumático del estrés y el riesgo de suicidio o de lesiones autoinfligidas [é]. *Regla 12*. Se pondrán a disposición de las reclusas con necesidades de atención de salud mental, en prisión o en un entorno no carcelario, programas amplios de atención de salud y rehabilitación individualizados, que tengan en consideración las cuestiones de género y estén habilitados para el tratamiento de los traumas. *Regla 13*. Se deberá sensibilizar al personal penitenciario sobre los posibles momentos de especial angustia para las mujeres, a fin de que pueda reaccionar correctamente ante su situación y prestarles el apoyo correspondiente. *Regla 16*. La elaboración y aplicación de estrategias, en consulta con los servicios de atención de salud mental y de asistencia social, para prevenir el suicidio y las lesiones autoinfligidas entre las reclusas y la prestación de apoyo adecuado, especializado y centrado en sus necesidades a las mujeres en situación de riesgo deberán formar parte de una política amplia de atención de salud mental en los centros de reclusión para mujeres. A/C.3/65/L.5 (2010).

[20] *Regla 25*. 1. Todo establecimiento penitenciario contará con un servicio de atención sanitaria encargado de evaluar, promover, proteger y mejorar la salud física y mental de los reclusos, en particular de los que tengan necesidades sanitarias especiales o problemas de salud que dificulten su reeducación. 2. El servicio de atención sanitaria constará de un equipo interdisciplinar con suficiente personal calificado que actúe con plena independencia clínica y posea suficientes conocimientos especializados en psicología y psiquiatría. Todo recluso tendrá acceso a los servicios de un dentista calificado. *Regla 30*. Un médico u otro profesional de la salud competente, esté o no a las órdenes del médico, deberá ver a cada recluso, hablar con él y examinarlo tan pronto como sea posible tras su ingreso y, posteriormente, tan a menudo como sea necesario. Se procurará, en especial: c) detectar todo indicio de estrés psicológico o de otra índole causado por la reclusión, incluidos el riesgo de suicidio o autolesión y el síndrome de abstinencia resultante del uso de drogas, medicamentos o alcohol, y aplicar todas las medidas o tratamientos individualizados que corresponda. *Regla 33*. El médico informará al director del establecimiento penitenciario cada vez que estime que la salud física o mental de un recluso haya sido o pueda ser perjudicada por su reclusión continuada o por determinadas condiciones de reclusión. *Regla 45*. 1. El aislamiento solo se aplicará en casos excepcionales, como último recurso, durante el menor tiempo posible y con sujeción a una revisión independiente, y únicamente con el permiso de una autoridad competente. No se impondrá a un recluso en virtud de su condena. 2. La imposición de sanciones de aislamiento estará prohibida cuando el recluso tenga una discapacidad física o mental que pudiera agravarse bajo dicho régimen. Continúa aplicándose la prohibición de emplear sanciones de aislamiento y medidas similares con mujeres y niños en los casos descritos en otras reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. E/CN.15/2015/L.6/Rev.1.

En diciembre de 2014, la Asamblea General aprobó las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal (Estrategias Modelo).[21] Estas estrategias y medidas prácticas establecen un conjunto preciso de las estrategias para prevenir la violencia contra los niños en contacto con el sistema de justicia criminal, incluido su derecho a la salud mental:

"38. Reconociendo que cuando se debe privar de libertad a un niño las condiciones mismas de su reclusión pueden propiciar diversas formas de violencia contra él, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

f) Aseguren que se administre tratamiento y se preste apoyo a los niños recluidos que tengan necesidades especiales, incluso a las niñas que estén embarazadas o que den a luz o críen a hijos durante su reclusión, y que se ofrezca tratamiento de las enfermedades mentales, las discapacidades, el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles y no transmisibles y la drogodependencia, y atiendan las necesidades de los niños en riesgo de suicidarse o autolesionarse;

39. Reconociendo también que es imprescindible reducir al mínimo el riesgo de violencia contra los niños detenidos, se insta a los Estados Miembros a que, según proceda y teniendo en cuenta los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes:

b) Prohíban medidas como la reclusión en celdas a oscuras o en régimen de aislamiento o cualquier otro castigo que pueda poner en peligro la salud física o mental del niño;

j) Prevengan que los niños con enfermedades mentales o problemas de drogodependencia sufran violencia y abusos, incluso mediante tratamiento y otras medidas para protegerlos de autolesiones."

A pesar de estos claros mandatos normativos, los niños privados de libertad en el sistema de justicia criminal sufren violencia, abusos y actos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Con demasiada frecuencia, los niños están expuestos a violencia psicológica, física y sexual durante la detención y el interrogatorio, o mientras se encuentran bajo custodia policial. A su vez, los niños son igualmente vulnerables a la violencia a manos del personal de instituciones, de otros adultos en los centros de detención y de formas de castigo impuestas como condena. Estas incluyen la lapidación, la amputación, la pena de muerte y condena a reclusión perpetua o por vida.[22] Teniendo en cuenta su edad y etapa de desarrollo, el impacto de estas formas de violencia es más profunda en los niños y adolescentes que en los adultos, incluyendo un perjuicio irreversible del bienestar psicológico y el desarrollo cognitivo. [23]

Por desgracia, estas graves violaciones a la salud física y mental del niño no sólo tiene lugar en las instalaciones de detención de los sistemas de justicia criminal. Los niños que reciben atención institucional por razones de protección (y que ya son vulnerables como resultado de las circunstancias que llevaron a su separación de sus familias y comunidades) están en alto riesgo de violencia, abandono y abuso, incluido el abuso sexual por parte del personal y de los funcionarios encargados de su bienestar. [24] En Las Américas, por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha llamado la atención sobre el alto nivel de medicación psiquiátrica que se administra a los niños en centros de acogida. De acuerdo a la Comisión, el uso excesivo de medicamentos, incluyendo la medicación psiquiátrica, no es usada sólo con fines terapéuticos; en ocasiones se administran como un método para el control, generalmente debido a la falta suficientes de personal. Los niños reciben medicación psiquiátrica, incluso si no es necesario para el niño como parte de un tratamiento médico diagnosticado y como forma de control o disciplina. Además, el alto nivel de uso de medicamentos psiquiátricos está ligado a la utilización de los mismos como el principal enfoque para el tratamiento psicoterapéutico de niños y adolescentes. Por último, la Comisión también ha tomado nota de la falta de control y supervisión por parte de las autoridades médicas competentes en asuntos relacionados con los tratamientos y medicamentos administrados a los niños en centros de acogida, lo que puede suponer un riesgo grave para la salud y la integridad personal del niño.[25]

[21] A/RES/69/194 (2015).

[22] SRSG on Violence against Children, Promoting Restorative Justice for Children, New York, 2013, p. 3.

[23] There are alternatives. A handbook for preventing unnecessary immigration detention (revised edition), International Detention Coalition, 2015, p. 5. See, also, A/HRC/28/68, paras 16, 32 & 33.

[24] SRSG on Violence against Children, Toward a World Free from Violence. Global Survey on Violence against Children, 2013, p. 38.

[25] IACHR, The Right of Girls and Boys to a Family. Alternative Care. Ending Institutionalization in The Americas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 54/13 17 October 2013, par. 612.

Teniendo en cuenta el uso desproporcionado de la medicación y otros medios de disciplina, las Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños establecen que el uso de la fuerza y las restricciones de cualquier naturaleza no debieran ser autorizadas, salvo que ello sea estrictamente necesario para salvaguardar los demás derechos del niño, incluido su derecho a la integridad física y psicológica, de conformidad con la ley y en base a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En particular, las Directrices disponen que el uso moderado de drogas y medicamentos debe basarse en necesidades terapéuticas y nunca deben ser empleados sin evaluación y prescripción de un especialista. [26]

III. Conclusión.

La CDN dispone que el niño con discapacidad física o mental debe disfrutar de una vida plena y decente, en condiciones que aseguren su dignidad, fomenten su autosuficiencia y faciliten su participación activa en la comunidad. Este mandato legal se complementa con una serie de instrumentos y normas internacionales que tratan de garantizar que los niños con discapacidades físicas, mentales, sensoriales o intelectuales tengan acceso a una atención médica adecuada a sus necesidades y requerimientos, respetando al mismo tiempo el mayor grado posible de desarrollo personal y autonomía, integridad y dignidad personales.

A pesar de este mandato legal claro, en el mundo millones de niños sufren de la violación sistemática de sus derechos a la salud mental, en particular aquellos que están privados de su libertad. Muchos niños en custodia se ven expuestos a problemas de salud mental, o enfermedades mentales o trastornos psicológicos, que a menudo se ven agravados por el hecho de estar detenidos. Con demasiada frecuencia, los niños se ven afectados por la exposición a violencia psicológica, física y sexual durante la detención y el interrogatorio, mientras están bajo custodia policial; en los centros de detención y como consecuencia del uso de sanciones que implican violencia grave. Por desgracia, estas graves violaciones a su salud física y mental no sólo se llevan a cabo dentro de las instituciones dependientes de los sistemas de justicia criminal. Los niños que reciben atención institucional en los sistemas de protección también se encuentran bajo riesgo de violencia, abandono y abuso, incluido el abuso sexual, por parte del personal y de los funcionarios encargados de su bienestar.

Teniendo en cuenta los efectos negativos y en muchas ocasiones irreversibles que genera la privación de libertad, los niños con problemas de salud mental deben ser debidamente protegidos por las instituciones de salud especializadas (solo excepcionalmente de carácter privativo de libertad) de modo que puedan recibir acceso a servicios de salud adecuados a su condición. Al mismo tiempo, en caso de privación de libertad, los niños necesitan ser protegidos de todas las formas de violencia en su contra. Particularmente de aquellas formas de violencia que tienen un impacto grave e irreversible en su salud mental.

Marta Santos Pais, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños.

[26] A/RES/64/142, 2010, Directriz No. 97.

"Elevar los Derechos del Niño". Estrategias del Consejo de Europa para los Derechos del Niño - 2016-2021

Regina Jensdottir y Tara Beattie

Regina Jensdottir

Tara Beattie

La opinión expresada en este artículo es responsabilidad de las autoras y no refleja necesariamente la política oficial del Consejo de Europa

1. Introducción

ñEl Consejo de Europa protege y promueve derechos humanos, incluyendo los derechos del niñoò[1]. Así lo plasman tanto palabras de apertura como el espíritu de las nuevas Estrategias del Consejo de Europa para la protección de los Derechos del Niño. Estas Estrategias se aplicarán por seis años, de 2016 a 2021, y constituyen el tercer documento sobre Estrategias para los Derechos del Niñoò elaborado por el Consejo Forman parte del programa ñConstruyendo una Europa con y para los Niñosñ[2] cuyo objetivo es proteger y efectivizar los derechos del niño en los Estados Parte del Consejo de Europa.

Las Estrategias están basadas en la protección de los derechos humanos garantizada por la Convención Europea de Derechos Humanos, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) y todo otro estándar internacional de derecho humanitario. Toman en consideración los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales con la finalidad que estos derechos sean una realidad para los niños de la Región. En particular, las Estrategias tienen en cuenta los principios generales de la CDN denominados: no-discriminación (artículo 2), interés superior del niño (artículo 3), derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 4) y el derecho a ser oído (artículo 12).

Las Estrategias se elaboraron mediante una consulta con actores de todos los niveles incluidos los Estados Miembros, la sociedad civil, organizaciones internacionales y también los niños.

Este proceso de elaboración fue conducido por el Comité de Expertos del Consejo de Europa sobre las Estrategias para los Derechos del Niño (DECS-ENF).

2. Progreso alcanzado

Las Estrategias anteriores (2012-2015) generaron un significativo progreso en materia de derechos de los niños[3], especialmente cambios legislativos y en las políticas a través de la creación de dos normas vinculantes y 18 normas no vinculantes en el nivel del Consejo de Europa. Ellas incluyen la Convención sobre la Adopción de Niños[4], la Convención sobre

Protección de Niños contra la Explotación y Abuso Sexual (Convención Lanzarote)[5] así como las Directrices para una Justicia Amigable para los Niños.[6]

---

[1] Estrategias del Consejo de Europa sobre Derechos del Niño 2016-2021(1) accesible en https://rm.coe.int/CoERMPPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentls=090000168066cff8

[2] Estrategias previas inclusive las Estrategias de Estocolmo 2009-2011 disponible en : https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=90000168045d226 y las estrategias de Mónaco de 2012-2015 accesibles en : https://rm.coe.int/CoERPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168045d224

[3] Ver la implementación del Informe sobre las Estrategias 2012-2015 (CM(2015) accesible en: https://rn.coe.int/CoeERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016805a920a

[4] 4CETS No 202

[5] 5CETS No 201

[6] 6CM/Del/ DEc(2010)1098/10 abc disponible en : https://rm.coe.int/CoERMPPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMUContent?documentId=090000168045f5a9

El rol de monitoreo del Consejo de Europa fue realizado mediante ocho relevamientos de datos y otros mecanismos[7].

Mediante las Estrategias (2012-2015) se supervisó la organización de más de 200 actividades sobre derechos de los niños, involucrando a los 47 Estados Parte. Los derechos de los niños fueron incorporados en 35 sectores y en el área de las políticas contribuyendo a la implementación de estas Estrategias.

Además, la opinión de los niños fue incorporada y tenida en cuenta en la elaboración de las recomendaciones del Comité de Ministros sobre los Derechos del Niño[8], así como en el desarrollo de las comunicaciones dirigidas a la infancia, a los padres, a profesionales y a responsables políticos para construir conciencia sobre los derechos de los niños a través de diferentes herramientas atractivas y accesibles, material audio-visual, y campañas del Consejo de Europa que incluyen la campaña ñUno en Cincoò para frenar la violencia sexual contra los niños.

3. Los principales desafíos a los que se enfrenan los niños en la actualidad

Sin perjuicio de los significativos avances, es mucho aun lo que queda por hacer. Las Estrategias identifican en particular siete desafíos-clave actuales en materia de derechos de los niños.[9] Son los siguientes:

- Pobreza, inequidad y exclusión
- Violencia
- Un Sistema de Justicia formulado para adultos
- Cambios para las familias y para los padres
- Racismo, discurso de odio y radicalización
- Crecer en un mundo digital
- Migración[10]

La Pobreza es un gran obstáculo para la inclusión de los niños en la sociedad. La crisis económica ha afectado profundamente particularmente a los niños: de acuerdo a Eurostat, los niños son el grupo en mayor riesgo de pobreza y exclusión social[11].

Según el informe de UNICEF, 20 de los 32 Estados Miembros del Consejo de Europa monitoreados mostraron un aumento en la pobreza infantil[12]. La Pobreza dejó profundas huellas en las unidades familiares, y puede producir aún más efectos como el aumento del riesgo que los niños sean víctimas o testigos de violencia.

De acuerdo al estudio especialmente dedicado a informar sobre el proceso de diseño de Estrategias, los niños identifican a la discriminación como una preocupación clave. [13]

Se considera como grupos de niños especialmente vulnerables a aquellos con discapacidades, en programas de cuidados alternativos, pertenecientes a minorías, privados de su libertad, o con padres presos, así como los niños que viven o trabajan en las calles.

Los niños migrantes o afectados de alguna manera por la migración se enfrentan con un limitado acceso a la justicia, a la educación, a los servicios sociales y de salud. Cuando no se encuentran acompañados por adultos o se trata de niños apátridas corren alto riesgo de ser víctimas de violaciones. Se encuentran en riesgo de sufrir detenciones injustificadas, abusos durante su asilo o proceso de migración y en riesgo de ser víctimas del tráfico y la explotación de personas

La Violencia fue también una preocupación clave expresada por los niños.[14] El riesgo de violencia se encuentra presente en diversos entornos, desde la escuela hasta el mundo digital, desde las instituciones judiciales hasta sus propios hogares. El término Violencia incluye la violencia sexual, física, mental, la negligencia y los malos tratos y también la violencia contra los niños en los conflictos.

Los Sistemas Judiciales mantienen instituciones orientadas hacia los adultos que deben ser adaptadas a las necesidades de los niños En las prácticas no está garantizado el ejercicio de los derechos de los niños a ser escuchados, informados, protegidos y a no ser discriminados.[15] La privación de la libertad no es

---

[7] Comité Europeo sobre Derechos Sociales (ECSR);Comité sobre la Protección de los Niños contra la explotación y el abuso sexual(Comité Lanzarote); Comité para la Prevención de la Tortura(CPT); Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia(ECRI); Comité Consultivo sobre el marco de referencia de la Convención sobre la Protección de Minorías Nacionales(ACFC); Grupo de Expertos en acciones contra el Tráfico de Personas(GRETA); Comisión Europea para la Democracia a través de la ley(Comisión Venice); Comité de Expertos de la Carta Europea para las lenguas regionales o minoritarias(ECRML)

[8] 8Las Directrices sobre justicia amigable a los niños tiene en cuenta la conclusiones de aproximadamente 3.800 niños de los Estados Miembros. La opinión de los niños fue tenida especialmente en cuenta en el proceso de redacción de las Directrices sobre salud, en las Recomendaciones sobre servicios sociales, participación de los niños y adolescentes por debajo de 18 años de edad.

[9] 10(n1) capítulo 2

[10] 11 Los detalles solo serán mostrados en ciertos desafíos clave

[11] 12(n1)(12)

[12] UNICEF Oficina de Investigación (2014) Niños de la recesión .El impacto de la crisis económica en el bienestar del niño en países ricos. Innocenti Report Card

[13] El Consejo de Europa(2015) Los desafíos de los derechos de los niños en la actualidad
¿Qué piensan los niños? Capítulo 8. Accesible en: https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680643ded

[14] 15 Ibid, capítulo 9

[15] Agencia de la Unión Europea para los derechos fundamentales (FRA) (2015) Justicia Amigable a los niños. Perspectivas y experiencias de profesionales sobre la participación de los niños en los procesos judiciales civiles y

siempre considerada como el último recurso ni por el tiempo más breve posible a pesar de ser garantías de la Convención sobre Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

4. Áreas prioritarias

En orden a efectuar un abordaje focalizado en los desafíos identificados, las nuevas Estrategias puntualizan cinco áreas prioritarias[16] basadas en los relevantes instrumentos de derechos humanos citados. Las áreas son:

- Igualdad de oportunidades para todos los niños
- Participación de todos los niños
- Una vida libre de violencia para todos los niños
- Justicia Amigable para todos los niños
- Los derechos del niño en el contexto digital[17]

Igualdad de oportunidades

Garantizar la igualdad de oportunidades para los niños significa primeramente proteger sus derechos sociales.

La Carta Social Europea[18] promovió una seria de estándares mínimos para la protección de los niños y las familias particularmente en contextos de austeridad económica. Los Estados Miembros son comprometidos a seguir e implementar las Recomendaciones del Comité de Ministros sobre justicia amigable a los niños en los servicios sociales[19], justicia amigable en el cuidado de la salud [20] y en el acceso a los derechos sociales de los jóvenes de vecindarios carenciados. [21] Así como las Recomendaciones del Congreso de Autoridades Locales y Regionales sobre la reinserción social de los niños que viven y/o trabajan en las calles[22] Los Estados Miembros pueden también tener en cuenta las Recomendaciones de la Comisión Europea ñInvertir en los niños: romper el ciclo de desventajasò[23] y su trabajo sobre mecanismos integrados de protección de la infancia. [24]

Además los Estados Miembros deberán ser soporte para introducir y mejorar la calidad y efectos de la evaluación de impacto sobre los niños.

Entonces es vital para garantizar la igualdad de oportunidades una efectiva lucha contra la discriminación especialmente contra niños pertenecientes a grupos vulnerables. En este sentido los niños con discapacidades pueden ser protegidos por las Recomendaciones del Consejo de Europa asegurando la plena inclusión de los niños y jóvenes con discapacidades en la sociedad[25] y la desinstitucionalización e inserción comunitaria.[26]

Los derechos de los niños bajo toda forma de cuidados alternativos pueden ser protegidos mediante la implementación de las Recomendaciones del Comité de Ministros sobre los derechos de los niños que viven en hogares convivenciales[27] así como por las Directrices de Naciones Unidas para niños bajo cuidados alternativos[28].

Los derechos de los niños afectados por la migración puede ser garantizados por los Estados Miembros sosteniendo sus obligaciones de acuerdo a lo resuelto por la Corte Europea de Derechos Humanos(CEDH), las conclusiones y decisiones del Comité Europeo sobre Derechos Sociales(CEDS) y el Comité para la Prevención de la Tortura(CPT) entre otros organismos

Una intervención coordinada y fundada en derechos puede ser fomenta mediante la implementación de las Recomendaciones sobre proyecto de vida para menores migrantes no acompañados[29] fortaleciendo la integración de los niños de origen inmigrante[30] y la su nacionalidad.[31]

Mientras tanto, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE) continúa sosteniendo la campaña para terminar con la detención de niños inmigrantes.[32]

La implementación de los derechos de los niños de Roma continuará realizándose, para fortalecer su acceso a la educación mediante entrenados mediadores y asistentes romanos [33]

criminales en 10 Estados Miembros, violaciones a la CEDH y CESR- ver Corte Europea de Derechos Humanos. Acta de Derechos de los Niños marzo de 2015

16 (n1) Capítulo 3

17 Área uno (igualdad de oportunidades), tres (violencia) y cuatro (justicia amigable a los niños) constituirán el foco principal en esta introducción.

18 CETS No 163 (Revisado)

19 CM/Rec (2001)

20 Directrices para una justicia amigable en el cuidado de la salud adoptadas por el Comité de Ministros el 21 de setiembre de 2011

21 CM/Rec (2015)

22 Recomendación 253 (2008) del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa

23 Recomendaciones de la Comisión Europeaò Invertir en los niños: rompiendo el ciclo de la desventajaò 2013

24 Comisión Europea del Mar (2015) 9no Foro Europeo sobre los Derechos de los Niños. Conclusiones Coordinación y Cooperación en Sistemas integrados de protección de niños

25 CM/Rec (2013)

26 27 CM/Rec 2010)

27 CM/Rec(2005)

28 A/RES/64/142

29 CM/Rec(2007)

30 CM/Rec(2008)

31 CM/Rec(2009)

32 Ver http://sitio web-pace.net/web/apce/children-in-detention

33 Ver www.coe-romed.org

Finalmente, los derechos de los niños LGBT (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales) y de los niños hermafroditas pueden ser protegidos y mejorados mediante la implementación de las Recomendaciones sobre las medidas para combatir la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género [34]

Violencia

El Consejo de Europa continuará apoyando el mandato del Representante Especial de Naciones Unidas de la Secretaría General sobre Violencia contra los Niños.

La lucha contra la Violencia contra los Niños requiere una intervención integrada. Ello puede facilitarse mediante la rápida implementación de las Recomendaciones sobre Estrategias Nacionales para la protección de los niños contra la violencia.[35]

Para contrarrestar la explotación y el abuso sexual, el Consejo de Europa continuará promoviendo y monitoreando particularmente la implementación de la Convención Lanzarote.[36] Se comprometerá a los Estados Miembros a ratificarla, para continuar el monitorio por intermedio del Comité de las Partes de la Convención Lanzarote [37]

El Consejo de Europa continuará sosteniendo la completa prohibición de los castigos corporales y otras formas de penas degradantes para los niños, inclusive en sus hogares. La toma de conciencia pública sobre los derechos de los niños así como sobre los daños duraderos que pueden provocar en los niños los castigos corporales puede facilitar la tarea así como una crianza positiva en línea con las Recomendaciones del Comité de Ministros (2006)

Otros espacios en que los niños resultan expuestos a la violencia son las escuelas, los hogares (violencia doméstica), en el contexto del tráfico y en las prácticas deportivas.

El Consejo de Europa apoyará a los Estados Miembros para combatir estas formas de violencia a través de la promoción: de una educación democrática y basada en los derechos humanos, de material educativo[38], y de ciertas Convenciones y organismos de monitoreo tales como la Convención sobre prevención y lucha contra la violencia doméstica y contra la mujer (Estambul)[39] y la Convención sobre Tráfico de Personas[40] así como el Acuerdo parcial ampliado sobre deportes del Consejo de Europa (AEPAS).[41]

Justicia Amigable a los Niños

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño contiene varias garantías resguardando el derecho del niño a ser oído y el acceso a la justicia. Estos derechos son garantizados por la Convención Europea de los Derechos del Niño (CEDN) mediante el derecho a un juicio justo (artículo 6). La CEDN promueve el trato digno de los niños en conflicto con la ley tomando en cuenta el interés superior del niño.

El Consejo de Europa apoyará estas garantías primeramente mediante la promoción de la implementación de las Directrices para una justicia amigable a los niños [42] que puede ayudar a los Estados Miembros a potenciar el acceso a la justicia y la participación de los niños en los procesos judiciales civiles, administrativos y criminales. Una serie de acciones serán llevadas a cabo en este sentido, incluso cursos de entrenamiento virtual en cooperación con HELP Network (Programa de Educación en Derechos Humanos para abogados)[43] y otras organizaciones relevantes. La cooperación con actores regionales e internacionales continuará y el Consejo de Europa apoyará la ratificación y la implementación del Tercer Protocolo Opcional de la CDN sobre procedimientos de comunicación.

La **privación de la libertad** de niños debe ser un último recurso, por el tiempo más breve posible y de manera que promueva la reinserción social del niño. De acuerdo con las Estrategias, las condiciones de detención deben mejorar en línea con los Estándares Europeos y las Reglas Europeas para ofensores juveniles sujetos a sanción o medidas.[44]

La situación de los niños cuyos padres se encuentran detenidos será considerada. Finalmente, el Consejo de Europa está preparado para apoyar el Estudio Global de las Naciones Unidas sobre Niños Privados de la Libertad [45] con especial consideración hacia la Región Europea.

---

34 CM/Rec(2010)

35 CM/Rec(2009)

36 (n5)

37 Ver http://www.coe.int/en/web/children/lanzarote-commitee

38 En línea con la Carta sobre Educación para Ciudadanos y Educación en Derechos Humanos CM/Rec (2010)7

39 CETS No 10 monitoreado por GREVIO

40 CETS Nr 197 monitoreado por GRETA

41 CM/Rec(2007) 8 ver http://pip-eu-coe.int/en/web/pss.

42 Directrices sobre justicia amigable para los niños (n6)Ver la resolución de la Asamblea Parlamentaria 2010(2014)sobre Justicia Juvenil amigable : de la retórica a la realidad y las orientaciones para promover y apoyar la implementación de las Directrices sobre justicia amigable para los niños del Comité Europeo sobre Cooperación Legal (CDCJ(2014)15)

43 Ver http:://help.ppa.coe.int/

44 CM/Rec(2008)11.

45 Ver Resolución General de la Asamblea A/C 3/69/L 24/Rev.1, párrafo 51d

Los derechos de los niños en la familia continuarán siendo promovidos mediante la implementación de la Convención Europea sobre Adopción de Niños (revisada)[46] así como las Recomendaciones del Comité de Ministros sobre mediación familiar[47] sobre políticas de crianza positiva[48] y de prevención y resolución de disputas en los casos de reubicación del niño. [49] Se enfatizará particularmente en los procesos de evaluación del interés superior del niño en cuestiones familiares[50] incluso en el contexto de la remoción del niño del cuidado parental, institucionalización y decisiones de reintegro a la familia.[51] El interés superior del niño será considerado en las acciones del Consejo de Europa contemplando las nuevas estructuras familiares y los principios de la bioética, especialmente en los casos de reproducción humana subrogada y donación asistida.

5. Implementación

Las Estrategias será implementadas con la ayuda del recientemente constituido Comité Ad hoc sobre los Derechos del Niño (CAHENF) [52] que es responsable ante el Comité de Ministros.

CAHENF desarrollará un plan de acción e informe anual que focalizará en los principales métodos de implementación de estrategias:

- Relevar los estándares existentes para el trabajo con niños
- Involucrar a todas las partes interesadas
- Comunicación y trabajo de proximidad
- Evaluación de desempeño

Dada la riqueza de las normas y directrices existentes, la nueva Estrategia focalizará en la **efectiva implementación** en lugar de la creación de nuevas normas incrementando los esfuerzos de cooperación en las actividades de los Estados Miembros y promoviendo las principales corrientes dedicadas a la defensa de los derechos de los niños plasmadas en los importantes proyectos y actividades desarrollados en otros sectores del Consejo de Europa.

Continuará con estas iniciativa y con el monitoreo de las Convenciones basado en los seguimientos nacionales, apoyando a los Estados Miembros a seguir los resultados de las actividades de monitoreo.

La implementación depende de la **cooperación de todas las partes involucradas**, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, el entorno académico, los profesionales, personas que ocupan cargos en los que se toman las decisiones, el sector privado y los niños. Para alcanzar este fin, el Comité Ad hoc se constituirá con representantes de los 47 Estados Miembros así como con otros actores relevantes.

En base a la Declaración Conjunta de 2007, tanto UNICEF como el Consejo de Europa seguirán reforzando su cooperación al igual que otros participantes como el Representante especial de las Naciones Unidas de la Secretaría General contra la Violencia hacia los Niños, el Reportero especial de las Naciones Unidas sobre venta de niños, prostitución y pornografía infantil, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. La Estrategia realza el compromiso del Consejo de Europa para contribuir en la implementación de una Agenda de Naciones Unidas 2030 para el Desarrollo Sustentable. [53]

La Unión Europea, particularmente la Comisión Europea y la Agencia sobre Derechos Fundamentales (FRA) continuarán siendo los colaboradores clave en la promoción de las normas del Consejo de Europa.

Otros socios vitales resultan ser el Defensor del Pueblo para los Niños y su Red Europea (ENOC), así como las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

La sensibilización sobre los derechos de los niños entre los niños, padres, cuidadores, profesionales y responsables políticos será una prioridad. En este sentido, el Consejo de Europa depende de los esfuerzos de las partes interesadas y un continuo desarrollo del sitio de Internet: www.coe.int/children para incorporar cajas de herramientas que sean comprensibles con información sobre los derechos de los niños

6- Lanzamiento de las Estrategias

Las Estrategias fueron adoptadas por el Comité de Ministros el 2 de marzo de 2016 y lanzadas en la alta conferencia [54] celebrada en Sofía, Bulgaria entre el 5 y 6 de abril de 2016 durante la presidencia de Bulgaria en el Comité de Ministros, por lo que estas Estrategias fueron llamadas ñEstrategias de Sofíaò

---

46 (n4)

47 Rec(98)1

48 CM/Rec(2006)19 Ver la Recomendación Rec(98)sobre la participación del niño en la familia y en la vida social

49 CM/Rec(2015)4

50 Ver Consejo de Europa El interés superior del niño ï Diálogo entre la teoría y la práctica (2006.Consejo de Europa. Publicado en Estrasburgo) disponible en https://book.coe.int/eur/en/children-s-rights-and-family-law/6862-the-best-interests-of-the child-a-dialoague-betwen-theory-and-practice.html

51 Ver la resolución 2049(2015) de la Asamblea Parlamentaria sobre servicios sociales en Europa, legislación y prácticas sobre remoción de niños de sus familias en los Estados Miembros del Consejo de Europa

52 Ver http://www.coe.int/en/web/children/cahenf y CM(2015)171.final

53 UNGA A/Res/70/1 del 25 de setiembre de 2015. Transformando nuestro mundo Agenda para el Desarrollo Sustentable

54 Ver http://www.coe.int/en/web/children/sofia2016

La Conferencia brindó una oportunidad para una discusión a fondo sobre las cinco áreas prioritaria así como sobre la identificación de métodos de implementación de las Estrategias para los próximos años. Fue patrocinada por el presidente de Bulgaria, contó con la presencia del Presidente de Malta, de varios ministros y de otros prestigiosos representantes. Además diez jóvenes delegados tuvieron un activo rol en la conferencia como ponentes en las sesiones temáticas[55].

El éxito de la conferencia importa una reflexión sobre la transversalidad y preeminencia que ha ganado el tema de los derechos de los niños en la Región del Consejo de Europa. El grado de compromiso y participación es un indicador del vigor con las que las presentes Estrategias serán implementadas y permite avizorar un promisorio futuro para los niños en Europa.

Regina Jensdottir, Coordinadora del Consejo de Europa en Derechos de los Niños

Tara Beattie, Practicante en el Consejo de Europa y estudiante de Doctorado en la Escuela de leyes Durham (AHRC Scholar)

[55] Ver Consejo de Europa (2016) Lanzamiento del informe de la Conferencia, accesible en: https://rm.coe.int/CoeErMPPublicCommonSearchServices/DispalyDcTMContent?documentId=0900001680658964

Daños por posesión de pornografía infantil: posibilidades legales y obstáculos prácticos

C.E. Dettmeijer-Vermeulen* y Linda van Krimpen

Corinne Dettmeijer-Vermeulen*

Linda van Krimpen

Daños por posesión de pornografía infantil: posibilidades legales y obstáculos prácticos[1]

Consumir pornografía infantil no es un delito sin víctimas. El mero hecho de que la víctima sepa que los materiales de pornografía infantil en los que aparece circulan infinitamente por Internet puede causarle un gran daño psicológico. Por lo tanto, es correcto que los perpetradores de este delito[2] sean responsabilizados por el daño que la posesión de pornografía infantil causa a las víctimas. No obstante, la naturaleza del delito plantea diversos problemas legales y prácticos que se analizan en este artículo.

Introducción

Los jueces imponen la orden de pagar una indemnización a prácticamente una de cada tres personas condenadas por el delito de pedofilia[3]. Estas órdenes generalmente se imponen a delincuentes que han sido condenados por delitos sexuales[4] con contacto físico[5].

No obstante, los delitos que no involucran contacto físico, como la posesión de pornografía infantil, también pueden causar victimización y daño.

La pornografía infantil se puede producir de diversas maneras: con frecuencia es precedida por el abuso sexual de un niño, pero hay casos de adolescentes que voluntariamente producen imágenes de sí mismos (*sexting*, contracción de *sex* y *texting*), o se manipulan imágenes de una manera que las hace pornográficas (pornografía infantil virtual). Cuando la persona que posee las imágenes conoce a la víctima (porque es la persona que produjo las imágenes, por ejemplo) y abusó del niño para producirlas, la pena de indemnización se impone en forma directa[6]. La situación cambia si la persona que posee la imagen no conoce al niño que figura en dicha imagen y el niño[7] (inicialmente) no tiene conocimiento de que la imagen del abuso está en manos del sospechoso. Con la tecnología disponible para descargar y guardar grandes cantidades de pornografía infantil, la persona en posesión del material pornográfico generalmente no conoce la identidad de las víctimas retratadas. Otro factor problemático es el hecho de que las víctimas retratadas también pueden provenir de un país distinto del de la persona que posee las imágenes.

---

[1] Este artículo fue publicado en idioma neerlandés en ôTijdschrift Praktijkwijzer Strafrechtô, TPWS 2014/26.

[2] Este artículo se refiere a individuos que poseen pornografía infantil y a aquellos que posibilitan el acceso a pornografía infantil en virtud del artículo 240b del Código Penal Neerlandés (DCC), también denominados óposeedoresô

[3] Relatora Nacional sobre la trata de personas y la violencia sexual contra los niños, *On solid ground. Tackling sexual violence against children.* La Haya: Relatora Nacional, pp. 219-220.

[4] Relatora Nacional sobre la trata de personas y la violencia sexual contra los niños, *On solid ground. Tackling sexual violence against children.* La Haya: Relatora Nacional 2014, .220.

[5] Respecto de la distinción entre delitos sexuales con contacto físico y sin contacto físico (*hands-on and hands-off sexual violence),* consultar Relatora Nacional sobre la trata de personas, *First Report on Child Pornography.* La Haya: BNRM 2011, pp. 41-44.

[6] Ver, por ejemplo, Tribunal de Apelaciones de Ámsterdam, 26 de abril de 2013, ECLI:NL:GHAMS:2013:BZ8885; Tribunal de Distrito de Utrecht, 24 de febrero de 2012, ECLI:NL:RBUTR:2012:BV6879; Tribunal de Distrito de Zwolle-Lelystad, 16 de septiembre de 2010, ECLI:NL:RBZLY:2010:BR4213.

[7] También se puede tratar de una persona que era menor de edad en el momento en que se produjo la imagen pero que a la fecha ha llegado a la adultez.

1. Marco legal

Como ya se ha mencionado, la producción de una imagen pornográfica de un niño frecuentemente va precedida del abuso sexual del menor. En primer lugar, el niño retratado es víctima de violencia sexual con contacto físico, frecuentemente cometida por la persona que produce las imágenes pornográficas. La filmación del abuso sexual agrega una segunda dimensión a la naturaleza de la victimización del niño[8] debido a las consecuencias que sufre el niño por figurar como objeto de material pornográfico[9]. Un estudio alemán[10] ha demostrado que los profesionales estiman que el conocimiento de la existencia de material que exhibe el abuso sexual siempre causará estrés psicológico adicional a la víctima[11]. Para muchas víctimas, la comprensión de la naturaleza permanente del material crea sentimientos de total pérdida de control, indefensión, impotencia, vergüenza y temor[12].

1.1 Posesión de pornografía infantil y victimización

Desde una perspectiva psicológica, por lo tanto, el niño retratado también puede ser víctima del hecho de que la imagen que revela el abuso sexual esté en posesión de un tercero. También se puede asumir que el niño es víctima desde una perspectiva legal.

En virtud del artículo 51a(1) del Código de Procedimiento Penal de los Países Bajos (DCCP, por sus siglas en inglés), una víctima es ó la persona que ha sufrido daños como resultado directo de un acto delictivoô Como explicamos anteriormente, las víctimas de pornografía infantil pueden continuar sufriendo las consecuencias (psicológicas) de saber que las imágenes del abuso pueden ser vistas por otros durante mucho tiempo. Este impacto psicológico es el resultado directo del delito punible según el artículo 240b del Código Penal de los Países Bajos (DCC). En el caso conocido como *Amstelveen vice*, en el que dos sospechosos fueron procesados por delitos que comprendían la posesión de pornografía infantil, se determinó que la mera posesión de pornografía infantil también puede causar victimización.

En dicho caso, que se puede relacionar con el caso de Robert M., algunos niños se habían presentado al juicio como partes damnificadas. El Tribunal de Distrito de Ámsterdam determinó en una sentencia interlocutoria:

ñEl tribunal opina además que puede haber victimización de un niño muy pequeño no solo a causa del abuso del niño, sino también a causa de la posesión de imágenes pornográficas o películas en las que se exhibe al niñoò[13].

1.2 Posesión de pornografía infantil e indemnización

Por lo tanto, un niño puede ser víctima de la sola posesión de pornografía infantil. La cuestión es si la víctima retratada también reúne las condiciones para recibir indemnización por los daños sufridos como resultado de ser exhibido en material pornográfico. El artículo 51f(1) del DCCP establece que una persona que ha sufrido daños como resultado directo de un acto delictivo puede participar del proceso penal solicitando indemnización como parte damnificada. ó Hay daño directo si la persona se ve afectada en un interés protegido por una ley penal que ha sido infringidaò[14]. El interés protegido por el artículo 240b del DCC es ó la prevención del [...] abuso sexual de niños y su explotaciónò[15].

El hecho de que puede haber daño directo por la mera posesión de pornografía infantil se deduce de la sentencia interlocutoria antes mencionada del Tribunal de Distrito de Ámsterdam, que manifiesta lo siguiente:

ñEn esta etapa la cuestión es si la posesión de pornografía infantil puede causar daño directo al niño exhibido en dicho material. El tribunal responde en forma afirmativa. Los niños pueden sentir culpa y vergüenza como consecuencia directa del conocimiento de que una persona posee pornografía infantil en la que se los exhibeò[16].

En la sentencia definitiva, que se emitió un mes después, el tribunal determinó que por poseer y mirar la imagen pornográfica de una de las víctimas, el sospechoso había incurrido en una grave violación del derecho fundamental del niño a la privacidad[17].

---

[8] Relatora Nacional sobre la trata de personas, *First Report on Child Pornography*. La Haya: BNRM 2011, p. 70.

[9] Relatora Nacional sobre la trata de personas, *First Report on Child Pornography*. La Haya: BNRM 2011, p. 70.

[10] J. von Weiler, A. Haardt-Becker & S. Schulte. ó Care and treatment of child victims of child pornographic exploitation (CPE) in Germanyô *Journal of Sexual Aggression* 2010, 16(2), pp. 211-222.

[11] Relatora Nacional sobre la trata de personas, *First Report on Child Pornography*. La Haya: BNRM 2011, p. 71.

[12] J. von Weiler, A. Haardt-Becker & S. Schulte. ó Care and treatment of child victims of child pornographic exploitation (CPE) in Germanyô *Journal of Sexual Aggression* 2010, 16(2), pp. 211-222.

[13] Tribunal de Distrito de Amsterdam, 21 de junio de 2012, ECLI:NL:RBAMS:2012:BW9108.

[14] C.P.M. Cleiren, J.H. Crijns & M.J.M. Verpalen, *Tekst & Commentaar Strafvordering,* Deventer: Kluwer 2013, art. 51f DCC, nota 2.

[15] C.P.M. Cleiren, J.H. Crijns & M.J.M. Verpalen, *Tekst & Commentaar Strafvordering,* Deventer: Kluwer 2012, art. 51f DCC, nota 4.

[16] Tribunal de Distrito de Amsterdam, 21 de junio de 2012, ECLI:NL:RBAMS:2012:BW9108.

[17] Tribunal de Distrito de Amsterdam, 21 de junio de 2012, ECLI:NL:RBAMS:2012:BW9108.

Como resultado de dicha violación del artículo 8 de la Convención Europea sobre Derechos Humanos[18], el tribunal le ordenó el pago de ú 2.000 al niño como anticipo de la indemnización por daños morales.

La cuestión de la responsabilidad por daños derivados de la posesión de pornografía infantil también estuvo en juego en el caso de Robert M., cuyo compañero, Richard van O., fue condenado en segunda instancia, entre otras cosas, como coautor del delito de posesión de pornografía infantil. El Tribunal de Apelaciones de Ámsterdam determinó:

ñEn los casos en los que quede fehacientemente comprobado que Van O. es culpable de coperpetración del delito tipificado en el artículo 240b del DCC, se le ordenará pagar ú 500 por niño, ya que ha sido condenado solamente por posesión de pornografía infantil y no por su producción o distribuciónò[19]

Por lo que se sabe, las sentencias mencionadas anteriormente son las únicas sentencias (publicadas) en las que víctimas desconocidas por el perpetrador se presentan en un caso como partes damnificadas solamente en relación con la posesión de pornografía infantil. No se conocen casos que impliquen posesión en los que el tribunal haya desestimado un reclamo de indemnización.

Por lo tanto, es posible que una víctima obtenga indemnización por daños por parte del poseedor de la imagen pornográfica en virtud del artículo 51f(1) del DCCP. Sin embargo, aunque no parece haber ningún obstáculo legal, en la práctica la situación es más complicada. En la siguiente sección se analizan algunos de dichos obstáculos prácticos.

2. La complejidad de la práctica

Las dos sentencias analizadas anteriormente implicaban a víctimas desconocidas para el perpetrador, pero estaba claro que las víctimas retratadas podían estar vinculadas con un caso que involucraba contacto físico en el que el perpetrador de los delitos conocía al poseedor del material. Lo que también hace que los casos resulten más sencillos en términos prácticos es que tanto los poseedores como las víctimas eran de los Países Bajos. No obstante, en la mayoría de los casos la situación no es tan simple. La pornografía infantil es por su naturaleza un fenómeno transnacional. Una vez producidas y publicadas en Internet, las imágenes circulan fácilmente por todo el mundo y pueden ser vistas indefinidamente por miles de perpetradores en muchos países. Dependiendo del marco legal del país en el que se juzga al poseedor, las víctimas exhibidas en las imágenes también pueden reclamar indemnización por daños a los poseedores del material de otros países.

En esta sección se analizan tres temas relacionados con los obstáculos para reclamar indemnización: la formulación de la acusación, la forma de informar y notificar a las víctimas y la imputación de la indemnización por daños entre los poseedores del material pornográfico. Para explicar este último tema haremos referencia a una sentencia reciente de la Corte Suprema de los Estados Unidos.

2.1 Formulación de la acusación

Con el advenimiento de la Internet de alta velocidad y el aumento de la capacidad de almacenamiento de los soportes de datos, la posesión de pornografía infantil ahora implica mucho más que imágenes individuales o filmaciones breves, ya que comprende miles e incluso millones de archivos con contenido pornográfico. Una consecuencia práctica de esto es que no se imputan cargos por cada imagen individual, y esto a su vez tiene consecuencias en cuanto a las posibilidades que tienen las víctimas retratadas de obtener indemnización por daños.

En una sentencia reciente,[20] la Corte Suprema de los Países Bajos enunció principios para casos penales en los que se acusa a un sospechoso de la posesión de una gran cantidad de materiales de pornografía infantil. Con respecto al método para redactar la acusación formal en este tipo de casos, la Corte Suprema estableció lo siguiente:

ñ[...] lo que antecede significa que el autor de la acusación formal debería limitarse preferentemente a describir una pequeña cantidad de imágenes, en lo posible no más de cinco, sin incluir mención o referencia alguna en la acusación a una cantidad posiblemente mayor de materiales de los que dichas imágenes individuales forman parteò[21]

De esta manera, se puede tomar en cuenta la naturaleza de gran escala del delito al momento de determinar la pena:

ñEn este contexto, una opción es lo que se denomina incorporación de delitos *ad informandum* si se cumplen las condiciones requeridasò[22]

¿Cuáles son las consecuencias de este método de formulación de la acusación para las víctimas cuyas imágenes no se incluyen en la acusación?

[18] En este contexto, hacía referencia a un fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos del 15 de enero de 2009, 1234/05 (*Reklos y Davourlis vs. Grecia*), en la que la toma de imágenes fotográficas no consentidas de un bebé recién nacido en una habitación privada de un hospital constituía una violación del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

[19] Tribunal de Apelaciones de Ámsterdam, 26 de abril de 2013, ECLI:NL:GHAMS:2012:BZ8895 .

[20] Corte Suprema, 26 de junio de 2014, ECLI:NL:HR:2014:1497.

[21] Corte Suprema, 26 de junio de 2014, ECLI:NL:HR:2014:1497, consideración 3.7

[22] Corte Suprema, 26 de junio de 2014, ECLI:NL:HR:2014:1497, consideraciones 3.8.1 y 3.8.2.

Según el artículo 361(2)(b) del DCCP, el reclamo de una parte damnificada también es admisible cuando se relaciona con delitos incorporados a la cédula de información del tribunal (*ad informandum gevoegde feiten)*, siempre que el delito similar mencionado en la acusación esté comprobado y los delitos incorporados *ad informandum* sean admitidos por el sospechoso. Sin embargo, debe haber certeza de que la imagen relevante formaba parte de los materiales que el sospechoso tenía en su posesión. La Corte Suprema señaló en esta sentencia que incorporar casos *ad informandum* constituye un reconocimiento de la gran escala del delito, con lo que se evita la necesidad de analizar las imágenes específicas o la cantidad exacta de pornografía infantil en cuestión[23]. Esto puede generar problemas si no está claro si la víctima que reclama indemnización está retratada en alguna de las imágenes de la colección del sospechoso. En ese caso, una solución posible sería incluir una lista de nombres de archivos en el expediente del caso, a partir de lo cual se podría establecer un vínculo con una víctima que se ha unido al proceso como parte damnificada. No obstante, otro problema es que si el sospechoso niega los delitos incorporados *ad informandum*, la víctima se quedará con las manos vacías de cualquier manera.

En la misma línea, la decisión del fiscal de presentar cargos solo por una cierta cantidad de imágenes dentro de un volumen mayor puede tener un gran impacto en las posibilidades de las víctimas retratadas de recibir indemnización ya que no es viable presentar cargos por todas las imágenes individualmente, y la víctima se queda sin nada si el sospechoso niega la posesión de los archivos que se han incorporado *ad informandum.*

2.2 Informar y notificar a las víctimas

En virtud de las Instrucciones de la Junta de Fiscales Generales sobre el Cuidado de las Víctimas[24], las víctimas de delitos sexuales deben ser informadas sobre la posibilidad de reclamar indemnización por daños. No obstante, esto no es una práctica generalizada en los casos que implican posesión de pornografía infantil cuando se encuentra la imagen de una víctima que ya ha sido previamente identificada en un caso anterior. Por lo tanto, podemos decir que las víctimas de pornografía infantil no son notificadas automáticamente. En general, las víctimas ni siquiera tienen conocimiento de que han surgido imágenes que las retratan en un caso que implica posesión o, si lo tienen, no saben en qué caso han sido identificadas.

En los Estados Unidos sí es una práctica normal notificar a las víctimas. El gobierno de los Estados Unidos está obligado a notificar a todas las víctimas identificadas cuyas imágenes se identifiquen en casos penales[25]. Luego las víctimas pueden decidir si desean reclamar indemnización por daños o no. Dada la naturaleza internacional de este delito, no se puede limitar la obligación de notificación a víctimas que se encuentren dentro de las fronteras de los Estados Unidos. Todavía no está claro cuál es el efecto práctico de esta notificación. Sin embargo, los padres de algunas de las víctimas del caso *Amsterdam vice* han reclamado indemnización a los poseedores de los Estados Unidos, ya que sus abogados fueron notificados por el gobierno estadounidense[26].

Las víctimas que no tienen conocimiento de que sus imágenes han sido encontradas en un caso determinado tampoco pueden presentarse en el proceso como parte damnificada, aunque como víctimas tienen derecho a indemnización por los daños que han sufrido. Por lo tanto, pareciera que un primer paso lógico sería crear un sistema para notificar a las víctimas identificadas en casos de pornografía infantil en los Países Bajos. Sin embargo, las víctimas (y los padre de las víctimas menores de edad) deben ser notificadas sólo si lo desean. Las víctimas deberían ser notificadas sobre la opción de reclamar indemnización por daños a los (futuros) poseedores cuando son identificadas inicialmente por la policía, y se les podría preguntar explícitamente si desean ser notificadas si apareciera una imagen del abuso en un caso de pornografía infantil subsiguiente. También se les debería dar la oportunidad a las víctimas de revertir su decisión de ser notificadas o no.

Es importante contar con la infraestructura necesaria para las víctimas que han manifestado que desean ser notificadas. Aunque se llevan registros de si se ha identificado a las víctimas de las imágenes guardadas en la base de datos nacional de pornografía infantil, dicha información no está vinculada con los datos personales de las víctimas identificadas. Esto también plantea diversas cuestiones relativas a la privacidad. Por lo tanto, sería útil comenzar por estudiar la práctica aplicada en países como los Estados Unidos, en el que se ha utilizado dicho sistema de notificación por bastante tiempo.

---

[23] Corte Suprema, 26 de junio de 2014, ECLI:NL:HR:2014:1497, consideración 3.8.2.

[24] Boletín Oficial, 2010, 20476.

[25] Relatora Nacional sobre la trata de personal y la violencia sexual contra los niños, *On solid ground. Tackling sexual violence against children.* La Haya: Relatora Nacional 2014, p. 221.

[26] ‘Good chance of success for claims after child porn’, De Telegraaf, 24 de arbil de 2014. En parte debido a su escala sin precedentes, desde el inicio, la investigación del caso *Amsterdam vice* fue de carácter internacional.

Otro aspecto que deberá ser considerado es cómo la Fiscalía Pública puede notificar a las víctimas de otros países: ¿cómo descubrirá la Fiscalía sus datos de contacto y cómo sabrá si desean ser notificadas? Estas y otras preguntas son inherentes a la complejidad y la naturaleza transnacional de la pornografía infantil y requieren un abordaje internacional.

Para conceder una indemnización, se debe conocer la identidad de la víctima. Además del reclamo como parte damnificada, una orden de pago de indemnización y la imposición de la indemnización como condición especial de la pena, en el caso de las víctimas no identificadas también es posible imponer la condición especial a la que se hace referencia en el artículo 14c(2)(4) del DCCP, en cuyo caso el perpetrador está obligado a depositar una suma de dinero en el Fondo de Compensación por Lesiones Criminales. Actualmente, el Fondo sólo paga indemnización a las víctimas de delitos sexuales con contacto físico, ya que los delitos que no implican contacto físico, como la posesión de pornografía infantil, no se consideran delitos violentos[27]. Por lo tanto, las víctimas de posesión de pornografía infantil no pueden reclamar indemnización del Fondo. Tal vez se deba reconsiderar esta política, ya que los delitos sin contacto físico, por ejemplo, la posesión de pornografía infantil, también se encuentran comprendidos bajo la definición más amplia de violencia sexual y, como se explicó anteriormente, también pueden tener consecuencias psicológicas traumáticas para las víctimas[28]. Otra opción disponible en virtud del artículo 14c(2)(4) del DCCP es que el perpetrador deposite la suma de dinero en una institución (que se debería crear) cuya finalidad sería representar los intereses de ï en este casoï las víctimas de pornografía infantil[29].

2.3 Imputación de daños

Una sola imagen de una sola víctima puede ser vista por miles de personas, ahora y en el futuro. En teoría, una víctima puede reclamar indemnización a cualquiera que posea esta imagen, si el perpetrador ha sido condenado y el sistema legal del país en cuestión lo permite.

En el momento de enjuiciamiento de un poseedor, no se conoce si otras personas serán enjuiciadas por posesión de la misma imagen o, dado el caso, cuántas personas lo serán. ¿Cómo decide el tribunal qué grado de responsabilidad por daños le corresponde al poseedor en cuestión?

En el caso de Robert M., se determinó que Robert M. y su pareja Richard van O. eran responsables en forma conjunta y solidaria por los daños derivados de la posesión[30] de pornografía infantil. La responsabilidad conjunta y solidaria se aplicaba únicamente a la posesión, lo que es comprensible en este caso ya que las imágenes se encontraban en una computadora compartida y ambos casos se juzgaron en forma simultánea. El tribunal de apelaciones concedió la totalidad de los daños reclamados y fijó el monto relativo a la posesión en ú 500 por daños morales. ¿Esta decisión significa que los daños ocasionados al niño han sido reparados de una vez y para siempre? ¿Y qué significa esto, en términos de responsabilidad conjunta y solidaria, para otras personas que se encuentren en posesión de las mismas imágenes que Robert M. y Richard van O. ahora o en el futuro? ¿O se considera que cuanto mayor sea la cantidad de personas que se encuentran en posesión de las imágenes mayores serán los daños (morales)? En este contexto, ¿distribuir las imágenes es más perjudicial para la víctima que poseerlas? Esta y muchas otras preguntas son difíciles de responder y también deberán ser abordadas y resueltas por la jurisprudencia de los Países Bajos.

Independientemente de la imputación de daños a los poseedores, con solo dos fallos en los Países Bajos, todavía no resulta posible encontrar un patrón para determinar el monto de daños concedido. Richard van O. tuvo que pagarle ú 500 a cada una de sus víctimas, el sospechoso en el caso *Amstelveen vice* tuvo que pagar ú 2.000 como anticipo por daños morales. En comparación, en un caso reciente (que se analiza en la próxima sección), la Corte Suprema de los Estados Unidos estimó que los daños sufridos por la víctima, tanto materiales como morales, ascendían en total a USD 3.400.000, ya que debido al trauma sufrido la víctima no había podido completar sus estudios ni encontrar trabajo y no lograba superar el abuso porque las imágenes continuaban circulando en Internet.

---

[27] Información obtenida en una llamada telefónica al Fondo de Compensación por Lesiones Criminales, 7 de julio de 2014.

[28] Ver Relatora Nacional sobre la trata de personas, *First Report on Child Pornography*. La Haya: BNRM 2011, y Relatora Nacional sobre la trata de personas y la violencia sexual contra los niños, *On solid ground. Tackling sexual violence against children*. La Haya: Relatora Nacional 2014

[29] ïLa presunción en el Memorando Explicativo es que el tribunal establecerá una relación entre el delito y la institución a favor de la cual se debe pagar la suma de dineroî Ver C.P.M. Cleiren & M.J.M. Verpalen, *Tekst & Commentaar Strafrecht*, Deventer: Kluwer 2012, art. 14c, nota 7.

[30] Robert M. también era responsable por el daño causado por la producción y distribución del material de pornografía infantil. El tribunal determinó que él y Richard van O. eran responsables en forma conjunta y solidaria por este elemento de los daños, pero Richard van O. fue condenado únicamente por posesión.

2.4 Paroline vs. Estados Unidos[31]

El caso de Paroline vs. Estados Unidos involucró a óAmy Unknownô, quien fue abusada sexualmente por su tío cuando tenía ocho años. El tío produjo y distribuyó material pornográfico que exhibía el abuso. La serie de imágenes pornográficas de Amy se hizo muy popular durante los años siguientes, y se encontraron imágenes suyas en muchas computadoras, entre ellas, la del sospechoso Paroline, donde la policía encontró dos de estas imágenes nueve años después de ocurrido el abuso. El tribunal de apelaciones de Nueva Orleans determinó que Paroline era responsable en forma conjunta y solidaria por el monto total de daños y le ordenó pagar $3.400.000 millones por la posesión de las dos imágenes[32]. El caso Paroline finalmente llegó a la Corte Suprema de los Estados Unidos, a la que se le pidió que se expidiera sobre la relación causal entre la posesión de un par de imágenes y la imputación de los daños totales. El abogado de Amy invitó a la Relatora Nacional de los Países Bajos, dada su experiencia, a emitir su opinión sobre este tema a través de un informe de *amicus curiae*[33].

La Corte Suprema determinó, en línea con el informe de *amicus curiae* proporcionado por la Relatora Nacional, que había una relación causal entre el daño y la posesión de las imágenes. La reacción fue resumida por las palabras de uno de los nueve jueces actuantes, el Juez Sotomayor, en respuesta a la defensa de Paroline, que alegaba que no había ninguna relación causal entre su posesión de las dos imágenes y el daño que había sufrido Amy:

ñ¿Lo que usted está tratando de decirme es que cuando una persona mira estas imágenes es responsable por daños pero cuando mil personas ven las imágenes nadie es responsable? ¡Debe estar bromeando!ò

No obstante, a diferencia de lo que había sostenido la Relatora Nacional, la Corte Suprema decidió que el sospechoso sólo era responsable por su proporción relativa de los daños, con lo cual rechazó la responsabilidad conjunta y solidaria por el monto total de los daños[34]. Para llegar a esta decisión, la Corte Suprema debatió ampliamente sobre la doctrina de causa próxima, que aborda la relación causal entre un delito (posesión de pornografía infantil) y el daño sufrido por la víctima:

ñLa conducta ilícita de cualquier persona que reproduce, distribuye o posee imágenes del abuso de la víctima ï incluso Parolineï es determinante para que suceda y se agrave esta tragedia. [...] Por lo tanto, habiéndose podido demostrar que el acusado poseía imágenes de la víctima y que la víctima sufrió daños significativos por la circulación continua de sus imágenes, pero siendo imposible determinar qué monto específico de dichos daños se le pueden atribuir al acusado utilizando un método más tradicional de determinación de causales, el tribunal debería ordenar restitución por un monto acorde al rol relativo del acusado en el proceso causal subyacente al daño general sufrido por la víctimaò

Dado que la Corte Suprema determinó que condenar por el monto total de daños a una persona que poseía dos imágenes no resultaba apropiado, Amy tendrá que incorporarse repetidamente como parte damnificada en casos de posesión de las imágenes para reclamar indemnización por una parte de los daños totales estimados. Esta situación resulta claramente indeseable para la víctima, por lo que recientemente se presentó en el Congreso de los Estados Unidos un proyecto de ley para abordar este problema[35].

El fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos, y la enmienda legal que puede surgir como resultado de éste, también resultan de interés para los Países Bajos, no solo por la cuestión de cómo abordar el tema de la causalidad, sino también por las posibles consecuencias que esto tiene para las víctimas de los Países Bajos cuyas imágenes se encuentren en posesión de ciudadanos estadounidenses.

---

31 Paroline vs. Estados Unidos et al., 23 de abril de 2014, N° 12-8561.

32 Sobre Amy Unknown, 636 F. 3d 190, 201 (2011), Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos del quinto circuito.

33 Para una descripción completa del caso y la documentación adjunta, consultar: www.nationalrapporteur.nl/actueel/nieuws/2013/20131127-rapporteurlevert-bijdrage-aan-zaak-supreme-court.aspx?cp=63&cs=59417.

34 Una jueza del total de nueve jueces, de opinión disidente, explicó por qué estaba de acuerdo con el Tribunal de Apelaciones de Nueva Orleans, que había dictaminado que sí correspondía que los acusados sean considerados responsables en forma conjunta y solidaria por la totalidad del monto de daños.

35 Ver www .huffingtonpost.com/james-r-marsh/congress-proposes-to-fix-_b_5619206.html?utm_content=buffer4d9a5&utm_medium=social&utm_souce=facebook.com&utm_campaign=buffer. La Relatora Nacional expuso sus puntos de vista para el personal del Congreso a principios de este año.

3. Conclusiones

Las víctimas de pornografía infantil pueden sufrir daños por el hecho de saber que otras personas están viendo imágenes de su abuso. Por lo tanto, tienen derecho a recibir indemnización por los daños causados por la posesión de dichas imágenes. En la práctica, sin embargo, en los tribunales de los Países Bajos prácticamente no se hace uso de esta posibilidad de reclamar indemnización por daños a los poseedores de las imágenes. Un primer paso sería informar a las víctimas sobre su derecho y notificarlas sobre el descubrimiento de sus imágenes si es que desean ser informadas y notificadas al respecto.

La implementación práctica de los reclamos de indemnización encuentra diversos obstáculos, principalmente a causa de la complejidad del delito y su carácter transnacional. Sería útil que se preste mayor anterior a estos problemas a nivel internacional para encontrar maneras de procurar que las víctimas puedan obtener indemnización por los daños que les ha causado la posesión de imágenes de su abuso haciendo la menor cantidad posible de demandas.

C.E. Dettmeijer-Vermeulen* LL.M es la Relatora Nacional de los Países Bajos sobre la trata de personas y la violencia sexual contra los niños.

L. van Krimpen LL.M es investigadora para la Oficina de la Relatora Nacional de los Países Bajos sobre la trata de personas y la violencia sexual contra los niños.

Association Française des Magistrats de la Jeunesse et de la Famille*

La transcripción de una conferencia de dos días organizada por el AFMJF
5-6 de junio de el año 2015

Una introducción al lugar del laicismo (laicismo) y la religión en la forma en que los adolescentes construyen su identidad

Jueza Marie-Pierre Hourcade

Palabras de apertura de Seminario organizado por la Asociación Francesa de Magistrados de la juventud y de la Familia (AFMJF) a cargo su presidenta, señora HOURCADE

Buenos días a todos, estoy muy feliz de recibirlos en esta sala que ha puesto a nuestra disposición la primera, presidenta de la CA de Paris, señora ARENS, a quien agradecemos cordialmente.

Nosotros tenemos el placer de reencontrarnos como cada año, con el auspicio de la ENM con un numeroso grupo de magistrados, defensores de los niños, educadores del sector público, voluntariado, personal de la ASE y también de otras organizaciones que intervienen en el campo de la prevención, promoción y protección de los niños. Tenemos el honor de recibir al señor BADINTER que nos acompañará durante la mañana y al señor JOXE que colabora desde hace ya varios años a partir que dejó su investidura como Ministro para desempeñarse como abogado de menores de edad.

El año pasado vertebramos nuestro trabajo sobre los ejes de una justicia del siglo y el oficio de juez y naturalmente nos preguntamos sobre el desarrollo del oficio de juez de menores en una sociedad en evolución.

No podíamos imaginar que seríamos confrontados por esta serie de atentados que ha sufrido nuestro país durante el mes de enero. Entonces decidimos proponer como tema de este seminario el de la radicalización de los jóvenes o de ciertos jóvenes y la cuestión más amplia del lugar que ocupa la religión en la construcción de la identidad de los jóvenes.

El tema es ambicioso tanto por las áreas de conocimiento que lo atraviesan como por su carácter especialmente sensible en la actualidad.

El impacto de la religión puede ser positivo y en principio la religión aporta a la persona una dimensión espiritual inherente a la naturaleza humana.

También, según las convicciones de cada persona la religión es un hecho cultural y hasta político que construye o de-construye.

En su actividad cotidiana, el juez consciente o inconscientemente se ve confrontado con esta realidad espiritual, ante demandas que contienen posiciones con referencias culturales diferentes y contrapuesta, conciliando a las partes, intentando convencer, quizás decidiendo entre la libertad de culto las convicciones(religiosas o no) y la libertad de los niños y de los adolescentes, entre las posiciones parentales que aparecen como demasiado rígidas y el interés del niño de crecer y desarrollarse plenamente adquiriendo progresivamente autonomía para construir su futura vida como adulto.

Cuestiones culturales y religiosas atraviesan cada vez más la labor del juez de menores aunque las mismas no estén necesariamente contempladas en las normas.

El juez será informado rápidamente de las dificultades resultantes de la elección de la familia de acogimiento, cuando sus creencias y prácticas religiosas no se adecuan a las de la familia biológica del niño.

En el mismo orden de ideas, las instituciones que alojan menores de edad que han infringido la ley deberían adaptar sus calendarios, programas y reglamentos, respetando las convicciones religiosas de los adolescentes.

Podría por ejemplo aceptarse que un educador musulmán orara junto al adolescente que está a su cargo. Si bien la religión corresponde a la esfera privada de las personas, sin embargo es vista por los adolescentes como un reclamo ligado a su identidad.

En este sentido no tenemos el monopolio de la investigación, así está en curso actualmente una inspección realizada conjuntamente con IGA; IGAS y ISJ sobre el respeto al laicismo en el seno de los establecimientos y servicios relevantes de la PJJ.

Caterina SULTAN, directivo de la PJJ se referirá a las orientaciones de esta institución en esta materia.

El juez puede detectar fenómenos de adoctrinamiento, de captación o interrogarse sobre la posibilidad que el niño o el adolescente sean captado por un individuo o grupo de personas bajo el amparo de un discurso religioso y de buenos sentimientos, cuando en realidad persiguen planes que no son ni religiosos ni espirituales.

El tema que abordamos es delicado y se presta a muchas interpretaciones. Si bien no se afirma frontalmente sabemos que el adolescente busca lo absoluto, lo ideal y que las utopías encuentran poco eco en nuestra sociedad marcada por el individualismo y la valoración del éxito personal que muchos de los jóvenes con los que trabajamos no tienen esperanza de alcanzar. Ellos luego de la escuela primaria, han fracasado en sus estudios y no tienen una buena perspectiva de vida futura. Sus perspectivas son la delincuencia, el tráfico de drogas, el descenso social, el aburrimiento y seguramente en este marco de desesperanza las propagandas ilusorias y extremas pueden impactarlos.

Desde hace algunos meses vivimos con esta aprehensión al terrorismo y a la radicalización de los jóvenes. El gobierno se moviliza y toma medidas para luchar contra el terrorismo, se ha creado un centro de des-radicalización dirigido por Dounia BOUZAR.

¿Cuál es la realidad del fenómeno conocido por la Justicia de menores?

Se contabilizan alrededor de una veintena de situaciones de radicalización, algunas extremadamente preocupantes. ¿De qué se trata exactamente? ¿Qué mensajes pueden impactar? ¿En qué contexto se inscriben? ¿De qué jóvenes se trata y de qué manera responder adecuadamente tanto respecto a los jóvenes como a sus familias?.¿Cómo luchar contra su partida al Yihad?

¿La intervención debe ser igual cuando involucra a chicas que a muchachos?

Muchas cuestiones e hipótesis y sobre todo el riesgo de mimetizar situaciones y perder el norte en una entrevista, bajo la presión de los medios. También el riesgo de no alcanzar el impacto necesario y de no hallar las palabras justas para modificar un camino

Este es el nudo de nuestro trabajo, encontrar la manera de modificar el curso de un acontecimiento, un comportamiento cuando se percibe que el niño o adolescente adoctrinado u opositor no escucha ningún discurso basado en la razón.

También nos interesa en estas jornadas adquirir conocimientos sobre este fenómeno, pensar en las barreras, permitirnos volver hacia atrás, evitar las rupturas familiares y afectivas, reconstruir los lazosé .

Apelamos al Instituto de Estudios del Islam y a las Sociedades del Mundo Árabe para que nos ayuden a construir este programa así como a otros expertos: sociólogos y psicoanalistas, para responder a esta necesidad de conocimientos. Las mesas redondas permitirán el intercambio entre aportes teóricos, testimonios, preguntas, experiencias y acciones que se vienen desplegando sobre esta problemática.

Marie-Pierre Hourcade*, presidenta, AFMJF

Disertación sobre:" Radicalización: ¿un fenómeno de la juventud?"

Dr Samir Amghar

Presentación del disertante Samir AMGHAR a cargo de la señora HOURCADE

Samir AMGHAR es doctor en sociología de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias de París. Ha realizado una tesis sobre las dinámicas de la reislamización y las transformaciones del islamismo en Europa .Es miembro del Instituto de Estudios del Islam de las Sociedades del Mundo Musulmán, consultante del Ministerio de la Defensa Suiza. Ha dirigido, entre otras, la publicación de una obra colectiva titulada:ò Islamismo de occidente, perspectivas y estado de situaciónò Actualmente es investigador de la Universidad Libre de Bruselas.

Samir AMGHAR:
ñBuenos días, a todas y a todos, Agradezco a la Asociación Francesa de Magistrados de la Juventud y de la Familia por haber tenido la gentileza de valorar nuestro trabajo. Mi presentación tendrá por objetivo delimitar todo aquello que sea actualmente verdaderamente central en relación a las dinámicas de la reislamización que están en curso no solamente en Francia sino también en toda Europa e intentar comprender que representan desde un punto de vista cuantitativo e igualmente cualitativo.

Considero que a título de introducción se puede presentar cuantitativamente la dimensión y lo que se pone en juego en el debate esta temática.

Francia es un país que recibe en su territorio entre 2, 5 a 6 millones de musulmanes. Esta cifra es una estimación sobre la que los expertos y también los responsables religiosos no están forzosamente de acuerdo. Francia es el país de Europa occidental que posee la comunidad musulmana más importante. En Gran Bretaña o en Alemania la cifra de musulmanes recibidos alcanza alrededor de los 2 millones. También Francia recibe una comunidad musulmana más importante que algunos países de tradición islámica como por ejemplo Bahrein, Catar y Líbano. Este es un punto de análisis muy importante.

El otro punto importante es que en la actualidad después de una veintena de años, asistimos a una dinámica de reislamización. Un retorno al Islam que alcanza principalmente a la población procedente de la 2ª como de la 3ª generación.

Se trata de un fenómeno relativamente nuevo que plantea grandes cuestiones. La gran mayoría de sociólogos y politólogos no han logrado aún ponerse de acuerdo sobre la interpretación del mismo.

Algunos sostienen que este fenómeno es en gran parte el resultado de una búsqueda de identidad de los individuos que desean encontrar un sentido dentro de una sociedad que consideran anómica.

Otros entienden que esta dinámica de reislamización, este retorno al Islam en gran parte sucede debido a una proposición religiosa muy particular.

Dicho de otra manera, actualmente asistimos al desarrollo de un movimiento de reislamización, a una islamización de un cierto número de prácticas sociales, a una muy grande expresión del islam en el espacio público, que tiene una lectura que podría calificarse como militante del islam.

Articularé mi propuesta en dos etapas**.**
En un primer momento voy a tratar de dar una amplia descripción del escenario islámico francés teniendo en cuenta principalmente los llamados movimientos de reislamización. Voy a intentar delimitar los principales movimientos activos en el escenario islámico francés, entendiendo que ellos tienen en común una visión muy particular del islam que no es forzosamente la visión radical pero que considera que el islam se debe encargar no solamente de la persona en un nivel religioso y espiritual sino también en cierta medida se debe encargar del espacio público francés.

En una segunda etapa intentaré dar una definición de la radicalización islámica fundada en varios trabajos que he podido realizar después de algunos años y delimitar también los factores de la radicalización, que impulsan a los joven a radicalizarse.

Considerando que la radicalización es una noción poli-morfológica. Mundialmente existen dos tipos de radicalización: una radicalización que se podría calificar, según los sociólogos como sectaria y otra radicalización que podría calificarse como político-religiosa.

I. Descripción del panorama islámico en Francia

Encontramos tres grandes tendencias en el seno de lo que podríamos llamar el islam militante que participa de esta dinámica de reislamización.

Existen personas que desde el comienzo reivindican, de una manera general, el discurso político del islam con la particularidad de su inscripción en la herencia doctrinal de los ñHermanos Musulmanesò

Luego, están los movimientos que consideran que la acción o la actividad principal debe girar en torno a la prédica religiosa Se trata de los movimientos que podrían calificarse como ñmisionerosò

Finalmente existen movimientos que tiene un discurso mucho más radical y que ponen el acento en la necesidad de defender, mediante el uso de acciones violentas, la identidad islámica cuando la misma sea cuestionada o criticada

- El islam político heredado de los ñHermanos Musulmanesò

Una gran cantidad de asociaciones, instituciones y personalidades se inscriben en esta herencia. La particularidad es que estas personas quienes en un momento dado de su historia han vivido en el Magreb o en el Mashreq deciden instalarse en Francia, y en Europa en general, por razones políticas.

Dicho de otra manera, se trata de personas que durante los años 60, 70 y 80, en que había una especial ñsensibilidad islámicaò en su países de orígenes deciden instalarse en Francia para evitar o escapar de la represión en sus países de origen, que eran considerados en esa época como autoritarios.

Así se servirán de Francia como una tribuna política por considerar que este país les permitirá continuar desplegando un activismo político en nombre del islam.

Utilizarán a Francia como una caja de resonancia dirigida más a los regímenes autoritarios árabes, ante la eventualidad de un retorno a sus países de origen, cuando los mismos inicien un proceso de apertura política y de democratización, que a islamizar orientar en una lógica política a la población musulmana que vive en Francia.

Una de las grandes organizaciones que se inscribe en esta lógica es la Unión de Organizaciones Islámicas de Francia, institución fundada en 1983 (UOIF) por personas de origen tunecino que pertenecían al movimiento islámico de la época. Este movimiento estuvo relativamente activo durante los años 70 y 80 y todavía continúa actualmente en actividad bajo otras formas, en la medida en que ha participado justamente en un período reciente en el gobierno tunecino. En los primeros tiempos de su creación, la idea de esta institución fue la de servir de centro de ayuda para los islamistas en situación de abandono. No solamente concurrían los islamistas refugiados en Francia sino también las personas que habían decidido seguir sus estudios en Francia debido a que en sus países de origen había una especial sensibilidad islámica en los campos universitarios.

A comienzos de los años 90, este discurso eminentemente político dirigido a los países árabes más que a la población musulmana que residía en Francia estaba instalado.

Sin perjuicio de ello ya a partir de 1989 asistimos a un cambio de dirección de estas organizaciones, y especialmente de la UOIF. La idea no será más la de servirse del islam como un instrumento político destinado a los regímenes árabes sino la de intentar arraigar los contenidos del islam, en las realidades políticas, culturales y sociales de Francia

Ellos considerarán entonces, que es importante intentar establecer en lugar de un islam ñenò Francia, un islam ñdeò Francia. La UOIF que significaba ñUnión de organizaciones Islámicas en Francia ña partir de 1989 cambia de nombre para llamarse ñUnión de organizaciones Islámicas de Franciaò, marcando así la voluntad de arraigar las reivindicaciones de los ñHermanos Musulmanesò en una realidad francesa. Según los ñHermanos Musulmanesò pertenecientes a la UOIF era necesario adaptar el texto al contexto.

Intentar concebir una práctica religiosa musulmana teniendo en cuenta el contexto francés, partiendo del concepto que el islam debe necesariamente adaptarse en los países en que representa a un sector minoritario. Tareq OUBROU, un imán proveniente de Bordeaux, de origen marroquí, fue uno de los teóricos de esta contextualización del islam en Francia, quien en el año 2000 escribió un artículo que sirvió de matriz conceptual titulado ñLa Charía de la minoría ñ

La particularidad de esta propuesta religiosa es que articula con la necesidad de instalar una ciudadanía islámica, que finalmente genere la posibilidad que la práctica musulmana pueda adaptarse perfectamente al ejercicio de la ciudadanía.

Para ello los responsables de estos movimientos parten de la idea que existe una íntima correlación entre ciudadanía e islam porque quien es un buen musulmán debe necesariamente ser un buen ciudadano.

Se observa a partir del año 1990 una teorización en torno a la ciudadanía islámica, notablemente desarrollada por Tariq RAMADAN, quien en varias intervenciones y trabajos ha resaltado esta necesidad de la ciudadanía islámica. La UOIF va a avanzar sobre la posible adecuación entre los valores de la República y del islam y si bien estas afirmaciones aparecen como sorprendentes, los ñHermanos Musulmanesò, van a considerar desde una perspectiva ortodoxa y desde la ortopraxis que esta lectura islámica e alinea con los valores republicanos.

Expresado de otra forma, un musulmán es tal si tiene una mirada íntegra sobre el islam. El islam no es simplemente una relación con lo divino sino también una relación con la persona tanto musulmana como no musulmana.

Ahora bien, en nombre de estos valores republicanos reivindicados por los ñHermanos Musulmanesò, estos maestros musulmanes autorizan a defender la realidad islámica cuando se considere que la misma es cuestionada. Por

ejemplo en 1989, cuando fueron expulsadas de sus colegios jóvenes estudiantes que usaban velo, ellos defendieron a estas jóvenes estudiantes con argumentaciones que no se fundaban en razones de índole religiosa sino en valores adoptados por la República, declarando que su expulsión violentaba fundamentalmente la libertad de conciencia.

Encontraremos varias instituciones que se inscriben en esta dinámica. Existe una organización, ñEl Colectivo contra la Islamofobia en Franciaò (CCIF), que es un colectivo que se inscribe en la antigua herencia de los Hermanos Musulmanes. Es una asociación que tiene por objeto defender y demandar, cada vez que un musulmán es cuestionado por su identidad islámica.

CCIF está integrada por una mayoría de musulmanes ortodoxos. Si bien los argumentos que esgrimen sus miembros no son religiosos sino estrictamente jurídicos, la motivación que funda su accionar es religiosa u originada por un sentimiento de solidaridad islámica. Esta institución cuenta con numerosos abogados especializados en el derecho francés.

Resulta importante esta lectura del islam, ya que permite a la vez tener una práctica ortodoxa del islam e integrarla perfectamente en la sociedad francesa.

Es una propuesta que alcanza principalmente a las clases media y alta. De una parte, porque el discurso de estas organizaciones que se inscribe en la filiación de los ñHermanos Musulmanesò es un discurso que maneja conceptos relativamente abstractos como los relativos a los valores de la República o el concepto de ciudadanía y es un discurso que es más comprensible por las personas más instruidas y que han podido realizar cursos universitarios avanzados. Además hay personas que adhieren a este tipo de islam, buscando argumentos que le permitan justificar su ascenso y status social, para evitar la exclusión de una sociedad que descalifica esta integración.

Este tipo de propuesta religiosa se desarrolla en torno a personas que detentan alguna forma de autoridad religiosa, acompañada de un importante carisma, entre los que podemos citar a Tariq RAMADAM.

Haré un pequeño apartado a fin de ejemplificar sobre la importancia del carisma y de esa figura de autoridad en la reislamización. Compartiré una anécdota de mi época de estudiante. Yo tenía un amigo que apreciaba a Tariq RAMADAM, aunque yo no tenía necesariamente el mismo punto de vista que él. Mi amigo pensaba que T.Ramadam obraba por el bien de la comunidad y yo trataba de de-construir su discurso. Mi amigo me cuenta que un día en el aeropuerto, su hermana registra el equipaje del señor RAMADAM y al reconocerlo le da el teléfono de su hermano. Algunos días más tarde, Tariq RAMADAM llama a mi amígo y entonces ellos conversaron unos minutos. Un año más tarde, la asociación del barrio de mi amigo invita a Tariq RAMADAM a una conferencia, y finalizada la misma, mi amigo se coloca frente a Tariq RAMADAM quien lo reconoce y se saludan con un beso. Mi amigo me dijo que en el momento en que se abrazó con Tariq RAMADAM, experimentó un sentimiento de infinito. Esta anécdota permite, a partir de la descripción de comportamientos y sensaciones percibir la profundidad de este tipo de dinámica de reislamización.

Los ñHermanos Musulmanesò han jugado un rol extremadamente importante en esta dinámica de reislamización gracias a su capacidad de movilización. La propuesta de diferentes actividades ha permitido a muchos jóvenes conocer el islam. Así numerosos adolescentes de clase media han frecuentado a los ñHermanos Musulmanesò

Existe además una segunda perspectiva del islam jugó un rol cardinal en la dinámica de reislamización, es el movimiento ñTablighò

- El movimiento Tabligh

Este movimiento es considerado como la organización islámica más importante del mundo. De origen indo-paquistaní, tiene una capacidad de movilización extremadamente amplia. Organiza cada año un gran encuentro que es el segundo en importancia luego del peregrinaje a la Meca. Entre uno y dos millones de personas acuden entonces al centro internacional de Tabligh en India o en Pakistán.

La organización de Tabligh tiene dos particularidades. Una de ellas es que afirma que el objetivo de toda organización debe ser la prédica religiosa. Por ello se trata de un movimiento de tipo misionero. Por esta razón es que varios especialistas han calificado a esta organización como los Testigos de Jehová sobre el islam. La otra particularidad es que se trata de una de esas organizaciones creadas por cuatro o cinco individuos que van de ciudad en ciudad, de mezquita en mezquita, de país en país llamando a los musulmanes al islam.

Es un movimiento que participó en la estructuración de la dinámica de reislamización, en la medida que la mayoría de las personas que fueron islamizadas o re-islamizadas entre los años 1990 y 2000 han estado en contacto sea con los ñ Hermanos Musulmanesò o con la organización del ñTablighò

Existen otras organizaciones que han desempeñado un rol relativamente importante en la dinámica de la reislamización, pero no entraré en detalles en vista al tiempo de disertación que me resta. Nos concentraremos entonces rápidamente en una tercera

perspectiva del islam que comúnmente recepta la crónica es decir la tendencia salafista.

- La perspectiva salafista

El salafismo es un movimiento polimorfo articulado en torno a tres grandes corrientes y que tiene una lectura muy particular del islam. El fondo común del salafismo es que este movimiento desarrolla un enfoque literal del islam, de los versos del Corán e igualmente de la tradición profética. Entonces según su enfoque un buen musulmán es un musulmán que interpreta de manera ortodoxa el islam y que intenta imitar los gestos del profeta. Por ejemplo: si el profeta duerme del costado derecho esta será la forma en que se deberá dormir.

El salafismo se articula alrededor de tres grandes corrientes:

Existe una corriente que podría calificarse de ñquietistaò que desarrolla un enfoque literal del islam y que considera la urgencia de una educación islámica. Entiende que lo importante es a los musulmanes en lo que consideran el verdadero islam. La particularidad de esta corriente es que es a la vez apolítica y no violenta. Apolítica porque consideran que la excesiva politización del islam es nefasta y que resulta urgente una reislamización e islamización de la población musulmana. Se oponen fundamentalmente a la estrategia política de los ñHermanos Musulmanesò Lo que es igualmente interesante es que además de ser apolíticos, ellos desarrollan un discurso ortodoxo y atravesado al extremo por la ortopraxis pero no violento. Por ello los responsables salafistas, quienes son en general originarios de la península arábica, van a condenar de manera unánime y sin ambigüedad los diferentes atentados perpetrados por Daech o Al Qaeda. Ellos han condenado los atentados del 11 de setiembre de 2001, los atentados de Londres y de Madrid en 2004,etc. Se oponen de manera radical a los djihadistas.

Encontramos una segunda corriente que puede ser calificada de política ya que considera que es importante desarrollar un enfoque literal del islam acompañado de un compromiso en el seno de la sociedad francesa. Es un movimiento ultra-minoritario.

Existe una tercera corriente que colocará el acento en la violencia y cuyos contenidos desarrollaré en la segunda parte de mi exposición.

He de resaltar que la mayoría de las personas que reivindican el salafismo en Francia pertenecen a la primera corriente Entre los salafistas apolíticos y no violentos, esta amalgama de corrientes provoca malestar ya que se ven sistemáticamente rotulados con el título de salafistas djihadistas, etc.

A ellos les interesa la práctica del islam, no desean ocuparse de lo que pasa en Francia ni mezclarse con el resto de la sociedad francesa. Ellos no reconocen los valores dominantes de esta sociedad: laicidad, carácter mixto, democracia, etc. Ellos no vivirán largo tiempo en Francia y deberán partir a un país con mayoría musulmana. Aunque este islam ultra ortodoxo no reconoce los valores dominantes en la sociedad francesa ello no impedirá que se ejerciten en el respeto las leyes francesas

II. Definición de la radicalización islámica y tentativa de delimitar los factores de radicalización entre los jóvenes

En esta segunda parte de mi disertación intentaré delimitar las dinámicas de reislamización a partir del salafismo revolucionario.

El salafismo revolucionario es una forma de salafismo que va a desarrollar un enfoque literal del islam y que va a elevar a obligación religiosa la necesidad de defender a los musulmanes mediante la acción directa de la violencia, la presión física, etc.

Estos djihadistas consideran que la predicación religiosa es interesante pero no es prioritaria actualmente. Sostienes igualmente que la estrategia política de un musulmán o de los salafistas políticos puede ser interesante pero teniendo en cuenta la actual relación de poder, no llevará a ningún resultado. Los djiahadistas dirán que sistemáticamente las leyes anti-musulmanas fueron votadas por ejemplo contra los ostentosos signos religiosos, en la escuela o en relación a la utilización de los velos. En consecuencia, según ellos es necesario pasar a una etapa superior mediante el uso de la violencia porque la estrategia política no funciona.

Es importante distinguir las diferentes formas de djihadismo. Una forma de djihadismo que podríamos llamar internacional profesado por aquellas personas que deciden partir de Francia para dirigirse a zonas de conflicto o en las cuales la identidad islámica está cuestionada y otra forma de djihadismo que podríamos llamar ñhome runò(los terroristas dentro de casa) que cometen los atentados en territorio francés.

Estas dos formas de djihadismo responden a lógicas diferentes, aunque la matriz ideológica intelectual sea idéntica.

- El djihadismo internacional

En esta primera categoría se encuentran los individuos que deciden partir a las zonas de conflictos. Se trata de un fenómeno que data de los años 90 cuando estos grupos partieron a Bosnia- Herzegovina y a Chechenia, hacia Irak en los años 2000-2005 .Más recientemente en Siria tiene lugar este fenómeno.

Las lógicas son bastante particulares. Estos grupos djihadistas se inscriben en lógicas

internacionales fundadas en variadas razones. De una parte, ellos se inscriben en una lógica de solidaridad islámica con aquellos que consideran como hermanos. Además parten del principio de que esta comunidad que habita en las zonas de conflictos es colocada en peligro por los enemigos, que son considerados como los enemigos del islam.

En la época del conflicto iraquí, para estos grupos djihadistas el enemigo era el ejército no musulmán es decir especialmente el ejército americano. Su discurso era muy anti-imperialista, anti-americano y anti-occidental. Con el conflicto en Siria, el norte cambia, disminuye el discurso anti-americano y anti-occidental que es sustituido por un creciente discurso anti-chiita. Así las personas que deciden ir a Siria no lo hacen tanto por razones anti-occidentales sino en mayor medida por la voluntad de despedazar a todos aquellos que representan a los enemigos internos del islam, en este caso los chiitas, con el objetivo final de combatir el régimen de Bashar Al Assad y de sus aliados como Irán.

Este punto fue confirmado por diferentes investigaciones de campo. El año pasado he realizado una investigación sobre el discurso antisemita en Europa tanto en las mezquitas como entre los musulmanes en general y constaté que el antisemitismo no es importante en la dinámica de la radicalización sino el discurso anti-chiita.

Hay personas que por múltiples razones deciden partir, de acuerdo a lo visto precedentemente, y encontramos otras personas individuos que eligen no ir a las zonas de conflictos en los países árabes, sino cometer los atentados en el territorio francés. Hay un idéntico trasfondo común, pero los objetivos son totalmente diferentes.

- Los terroristas ñhome runò

En este caso el objetivo no es el de defender un real o fantaseado ataque a una identidad islámica del otro lado de la frontera o en el interior del mundo musulmán sino de defender esa identidad cuestionada y discriminada por los occidentales y especialmente por los franceses.

Si por ejemplo, analizamos el corto reportaje realizado por BFMTV a los hermanos KOUACHI y COULIBALY percibimos que en ningún momento COULIBALY habla del conflicto palestino-israelí ni de los sucesos de Irak como tampoco del imperialismo americano. En cambio él explica esencialmente que decidió cometer este tipo de acto violento porque se quería vengar del trato que reciben los musulmanes que viven en Francia, y que él considera injusto.

Hemos distinguidos estas dos formas de djihadismo, y ahora es importante volver sobre los procesos de radicalización y el objetivo de la radicalización para intentar delinear a grandes rasgos las razones por las que las personas deciden inclinarse hacia la violencia islámica.

Existen algunas explicaciones importantes

La primera es de orden sociológico. Se parte del principio que la situación de exclusión genera en ciertas personas el uso de la violencia como respuesta para expresar su desacuerdo con esta exclusión. Ellos son los desheredaros, los desempleados, las personas de clase baja que no se sienten incluidos en el sistema económico francés. Sin embargo esta explicación sociológica si bien es orientativa, no excluye otras razones. Cuando se observa la posición social de las personas que cometieron atentados en Francia o que deciden acercarse al Estado Islámico o a Siria, constatamos que una proporción importante provienen de las clases media y alta .Las razones esenciales de esta pertenencia y que se da tanto en las organizaciones de izquierda como de derecha son las siguientes: la primera es que el grado de instrucción se encuentra íntimamente correlacionado con el grado de conciencia política. Así un nivel universitario importante conlleva un mayor grado de conciencia política y un deseo de comprometerse en esta materia, la segunda razón es que las organizaciones djihadistas efectúan una selección, ya que están más interesados en reclutar a universitarios que ha personas que no han estudiado. Así preferirán reclutar a un técnico en informática o a un ingeniero químico antes que a un plomero o cerrajero.

La radicalización se alza también mediante una lectura muy particular que los djihadistas hacen sobre el islam.

En relación a los atentados de Charlie Hebdo, las autoridades religiosas musulmanas negaron toda responsabilidad afirmando que lo que pasó con Charlie Hebdo no tiene nada que ver con el islam. Sin embargo para algunos predicadores y asociaciones musulmanas, el islam pone la base o la semilla para una eventual radicalización y cierta lectura del islam permitirían inclinarse hacia la violencia.

Otro factor para comprender la radicalización es la idea que estos procesos se nutren de un sentimiento de frustración política. Entonces las personas que no se pueden expresar por vías legales utilizan la violencia.

De manera sintética daré un ejemplo: en el año 2012 una película sobre la vida del Profeta desató un gran escándalo, provocó una manifestación de 200 personas de religión musulmana en París, la cual no fue autorizada por el jefe de Policía, desencadenando la acusación y el arresto de algunos manifestantes que en forma pacífica oraban en las calles. Entonces algunos toman una postura diciendo que si quienes deciden expresar de manera pacífica su descontento sobre la cuestión de la

identidad islámica son inmediatamente detenidos, están siendo incitados a la violencia , ya que no tienen en todo caso nada que perder dado que de todas maneras serán detenidos.

Los procesos de radicalización provienen frecuentemente de una especie de frustración política. Algunos regímenes árabes lo han comprendido perfectamente. El sistema político está encerrado y es necesario intentar abrirlo un poco más para viabilizar este tipo de reclamos.

En el año 2013 hubo un atentado en Casablanca que provocó la muerte de alrededor de cincuenta personas. La respuesta de las autoridades marroquíes fue la de prohibir la existencia del partido islámico marroquí. Algunos responsables políticos marroquíes estimaron que esta no fue una solución correcta ya que prohibiendo la expresión del islam político colocaban en la marginalidad y en la clandestinidad a personas que hasta entonces canalizaban legítimamente su pensamiento político.

Las fuerzas islámicas más radicales, desde el momento en que respeten el juego político pueden desempeñar un rol de control para impedir que una minoría incite a la violencia porque no son reconocidos por el sistema o los partidos tradicionales.

El cuarto elemento que me parece importante es que este proceso de radicalización se nutre en un exceso de judicialización de la problemática. La estrategia de lucha contra el djihadismo del sistema político en Francia hasta hace poco se fundó esencialmente en la represión, en base a tres ejes: identificar, desmantelar y detener. Esta estrategia permitió desmantelar un importante número de células terroristas y encarcelar a varios responsables impidiendo la realización de algunos atentados en el territorio francés La idea es que la prisión tendrá un efecto disuasivo y curativo para hacer reflexionar sobre la inmoralidad de la acción. Se trata de una técnica que no funciona para todas las personas. Por ejemplo en el caso de Farid BENITOU, quien fue encarcelado durante 6 o 7 años, vinculado al terrorismo iraquí, la prisión fue eficaz ya que al recuperar la libertad se insertó en la sociedad trabajando como enfermero.

Por el contrario en el caso de los hermanos KOUACHI, la prisión no ha tenido efecto disuasivo ni curativo.

Se está cuestionando la eficacia de la estrategia represiva francesa, entendiendo que la judicialización y la criminalización ñexcesivasò impulsan a las personas a radicalizarse y a marginalizarse.

Ello generó la reflexión de varias cancillerías occidentales y de medio oriente sobre la necesidad de implementar programas de des-radicalización ya que finalmente la represión puede funcionar pero no da respuesta plena a la problemática. En Arabia Saudita por primera vez se ha implementado un programa de des-radicalización al igual que en Dinamarca.

Los programas de des-radicalización son interesantes. Funcionan sobre la base del voluntariado y tienen por objetivo encargarse de las personas que retornan a Siria.

En Dinamarca la idea es no criminalizar a estas personas, no hablan de terroristas sino de rebeldes, desde una perspectiva humanitaria pero también pragmática ya que consideran que es la mejor solución para evitar incitar a estas personas a la violencia. Los programas de des-radicalización requieren cierta flexibilidad a la hora de tratar con quienes han cometido atentados.

Tomando el caso de Marruecos, hemos hablado del atentado de Casablanca, en 2003. Uno de sus autores Mohamed FIZAZI, militante del salafismo djihadista, luego de permanecer en prisión durante 7 años, condenado como autor intelectual y espiritual del atentado, recuperó su libertad gracias a un indulto real.

Este indulto fue motivado por la idea que Mohamed FIZAZI, con reconocida autoridad religiosa, pueda ser un medio de lucha contra el desarrollo del terrorismo en el territorio, mediante un contra-discurso eficaz, ya que es un modelo para muchos djihadistas marroquíes. FIZAZI quien criticaba de manera abierta en 2003 la monarquía se ha convertido en uno de sus fervientes defensores, considera actualmente que el rey es un factor de unidad y cohesión.

Así, los países del mundo árabe van a intentar utilizar a las personas que podríamos calificar de arrepentidos para luchar o hacer circular contra-discursos que puedan ser relativamente eficaces.

Samir Amghar, PhD.

Preguntas

***M.P HOURCADE**: Agradecemos esta exposición. Es interesante conocer los distintos movimientos religiosos, que en mayor o menor medida consideran los valores republicanos. ¿Cómo se presenta esta cuestión en el movimiento salafista revolucionario?*

S.AMGHAR: No cuento con cifras sobre el tema

***M.P HOURCADE:** Los jóvenes de los que nos ocupamos pueden ser atraídos en mayor medida por estos movimientos revolucionarios salafistas que por el primer movimiento al que Usted hizo referencia. Los jóvenes siguen la religión de sus padres y esta corriente del Islam menos ortodoxa.*

Cuando Usted explica las experiencias realizadas en Dinamarca, en Arabia Saudita, más orientadas a una acción preventiva, advertimos las diferencias con lo que ocurre en Francia, donde se dice que se está lejos de este tipo de razonamiento.

En Francia prima la represión que si bien puede resultar eficaz en la primera etapa, sin embargo luego genera la concentración de presos en las prisiones y dificulta encontrar una solución respecto a estos terroristas. ¿Podría Usted explicarnos entonces que es lo que ocurre en Dinamarca, ¿qué tipo de programas se implementan? ¿Qué se hace con los rebeldes?

S.AMGHAR: El programa que mencioné se estructura sobre varios elementos. El objetivo es el de generar una oferta religiosa que permita de-construir el ideal yihadista. El segundo componente es un acompañamiento psicológico. El tercero concierne a la reinserción universitaria y profesional.

En relación a la polémica suscitada en torno a los atentados de 2015, nuestra clase política luego de estos sucesos orientó el debate más que a la dimensión política hacia el déficit de laicidad en nuestras instituciones. Sostienen que si los hermanos KOUACHI y COULIBALY decidieron radicalizarse fue fundamentalmente porque no eran laicos. Si bien puede resultar interesante debatir sobre ello, sin embargo este razonamiento podría generar un error de análisis basado en una subestimación de la variable política para explicar estos procesos de radicalización. Puede haber elementos ligados a la frustración política, a un resentimiento político y que es imposible canalizar en el marco de la violencia. Así resulta absurdo sostener que finalmente si los miembros de Acción Directa cometieron estos atentados o asesinatos políticos en los años 70 y 80 fue porque eran pequeños de edad y no habían recibido aún cursos de instrucción cívica. Este tipo de argumentaciones representan verdaderamente un error de análisis o una lectura sesgada de la realidad y de los procesos de radicalización.

***Hervé HAMON, ex presidente del Tribunal de menores de edad de París**: En relación a la adolescencia y a las estructuras de los diferentes movimientos, ¿Cómo realiza Usted la articulación? Por ejemplo en el caso COULIBALY, ¿cómo un pequeño menor de edad que delinque en forma reiterada puede inclinarse a la radicalización?*

S.AMGHAR: Me parece que es importante no resumir este proceso de islamización o de reislamización únicamente a través de la dimensión identitaria. Esta dimensión es fundamental, es la voluntad de definir una identidad e igualmente de encontrar un grupo de pertenencia. Pero existen también otros elementos importantes. Un elemento frecuentemente subestimado es el de la dinámica de la reislamización y el proceso de radicalización que responden a lo que podría llamarse una lógica de distinción social. Es decir que si finalmente una persona deviene musulmán, y se deja crecer la barba, este es un medio de transmitir a la sociedad su desacuerdo con ella, y también la pertenencia a una dimensión superior en contraste con los musulmanes que califican de ñtibiosò, ñflexiblesò o ñsuavesò Está presente esta voluntad de distinguirse en el nivel social, respondiendo a una idea de respetabilidad. El hecho por ejemplo de vestir el velo reenvía a una forma de existencia en tanto individuo.

Una rápida anécdota podrá ilustrar lo dicho: recuerdo que mientras estaba realizando el Doctorado sobre Salafismo, encontré a una persona de origen argelino, con la que discutí largamente. El me sugirió que podría ser interesante para la entrevista realizar previamente un paseo por el barrio de la ciudad en la que él habitaba. Esta persona portaba una larga barba y también una túnica y mientras caminábamos saludaba a todo el mundo. Me explicó que la barba y la túnica que el vestía representaban su alma.

He repetido esa experiencia en un barrio popular de Seine Saint-Denis donde vive una comunidad musulmana relativamente importante y constaté que transitando por las calles cruzaba a personas que no conocía y ellos me observaban y algunos me saludaban. Yo existía aunque tiempo atrás sin este tipo de atuendo yo era completamente invisible para esa comunidad. Pensé que sería interesante insistir en esta experiencia esta vez en la Plaza Vendôme. Allí la reacción fue un poco diferente y fue objeto de miradas desconfiadas, sin embargo reconocían mi existencia.

Y este sentimiento de existencia permite explicar estos procesos de reislamización o de radicalización. De estos procesos de existencia nace otro proceso: la estetización del Islam. Es decir que los comportamientos religiosos o el retorno al Islam o la violencia no deben ser sistemáticamente entendidos como la vara de la variable ideológica. Dicho de otra manera, si el individuo se radicaliza, es porque los predicadores lo incitan a hacerlo, pero es necesario aportar otra variable que es que soy un individuo que se desea islamizar, entonces intento dar pruebas de ello y calcular costos y beneficios. ¿Cuál es la práctica religiosa que me resulta más fácil de poner en evidencia y que me demandará menos tiempo? ¿Cuál me permitirá mayor visibilidad entre los musulmanes y requerirá menor inversión? Ustedes comprenderán a partir de esta explicación las diferentes prácticas visibles del Islam. Si se realiza un estudio rápido de las prácticas del Islam, se observa que las personas de la 2da y 3ra generación practican los cinco rezos canónicos de manera relativamente flexible, entre el 15 y 20 % de personas en cambio realizan de

madera asidua las plegarias y una gran mayoría entre ellos respeta la prohibición alimentaria que consiste en no comer más que la carne halal. Porque de una parte es más fácil que otras prácticas la de comer la carne halal y además es una práctica mucho más visible que la oración.

***Daniel PICAL, magistrado honorario**: Me resulta muy interesante la descripción de las diferentes categorías que ha enumerado. Ha indicado las distintas olas de musulmanes más o menos radicalizados que vinieron del exterior en los años 80 o posteriormente y luego dijo Usted que en las camadas más recientes se trataba mayormente de intelectuales o de personas que poseían estudios, y contaban con conceptos más elaborados. Pero si observamos el caso de Mohamed MERAH, constatamos que no se trata de intelectuales, no son personas que hayan cursado grandes estudios como para manejar conceptos más elaborados. Igualmente respecto a los hermanos KOUACHI y COULYBALY, tampoco ellos realizaron grandes estudios, se trataba de delincuentes ordinarios.*

Luego están los jóvenes de la 2da, 3ra o 4ta generación nacidos en Francia de padres más o menos franceses, que han estudiado en Francia, etc. ¿Cómo explica la radicalización de estos jóvenes que no se corresponden con el perfil descripto?

Además, en lo que concierne al uso de la túnica típica o la barba, como voluntad de afirmar su identidad, ¿podría ser este tipo de gente la más peligrosa para una intervención violenta?

Hago esta pregunta porque notablemente constatamos tanto en las prisiones como en medio abierto que los individuos más peligrosos no portan barba y se visten como todo el mundo ya que no quieren llamar la atención y prefieren diluirse entre la masa de gente.

S.AMGHAR: Respecto a la cuestión del reclutamiento o la sociología de las personas que se inclinan a la violencia, no he dicho que se trata únicamente de personas de las clases media o alta, aunque estas clases sociales componen una fracción importante de los reclutados. También hay personas reclutadas que provienen de clases populares que no poseen forzosamente conocimientos religiosos ni una estructura ideológica yihadista. No encontramos en un período que podríamos calificar como el fin de las ideologías. Actualmente ya no es necesario estar bien formado en una ideología, como en los años 60-70. Existen militantes, que pueden por ejemplo ser los responsables de L´UMP o del PS y sin embargo no conocen todos los discursos de Jean JAURES o las memorias de DE GAULLE. No es necesario construir un cuerpo ideológico doctrinal de tal o cual organización para reconocerse en su tipo de discurso.

El segundo elemento fundamental que permite comprender el proceso de radicalización y la presencia de personas que podrían calificarse como desheredados o excluidos es mediante un concepto propuesto por un grupo de investigadores belgas: el altruismo familia. El altruismo familiar permite comprender esta inclinación hacia la violencia por las personas provenientes de clases populares o excluidos sociales. Proporcionaré un ejemplo para una mejor comprensión. Entre los años 50 y 60 al premio Novel de literatura, Alberto CAMMUS, le fue planteada la siguiente pregunta: ñ¿cuál es su posición sobre la guerra de liberación nacional? El mismo respondió:òamo la justicia, pero entre la justicia y mi madre, escogeré siempre a mi madreò Dicho de otra forma, elegiría a Francia aunque su país lleve adelante un combate que puede ser considerado injusto.

A partir de este concepto de altruismo familiar, se comprende la inclinación hacia la radicalización de ciertos grupos de personas excluidas, o que viven condiciones muy precariedad, siempre que ello no tenga un costo central en el equilibrio familiar. Cuando una persona decide partir, va a reflexionar sobre las consecuencias financieras que esta decisión puede acarrear a su familia. Si está desocupada o tiene una familia a cargo, y recibe escasos subsidios será más probable que se incline hacia la violencia que si sus compensaciones económicas son suficientes para financiar el equilibrio familiar.

La idea sobre la visibilidad del Islam es una cuestión interesante. Una de las estrategias del Ministerio del Interior es la de intentar identificar los signos de radicalización a fin de prevenir una eventual inclinación hacia la violencia. ¿Cuáles son estos signos de radicalidad? Por ejemplo el hecho de no escuchar música, no ver televisión, de negarse a estrechar la mano de una mujer o un hombre. Sin embargo, percibimos que los procesos de radicalización en ocasiones están completamente disociados de los procesos de islamización. Por ejemplo en el caso de Mohamed MERAH, el mismo no tenía los atributos de un yihadista. No portaba una larga barba ni una túnica típica, y cuando arribó la policía a su domicilio, él estaba en tren de jugar a la Play Station. En consecuencia a mi entender es importante intentar distinguir los diferentes signos de radicalización que podrían calificarse de: religiosos, problemáticos y los políticos. Existe una literatura yihadista que invita a los militantes, al menos en las tierras occidentales, a intentar adquirir los hábitos del país en que se encuentran, para resultar invisibles dentro de la sociedad.

***Maxime ZENNOU, Director General SOS Juventud (dirige establecimientos para la protección de la infancia y la protección judicial de la juventud):** ¿Ve Usted alguna diferencia entre antes y después de Charlie Hebdo? Desde el punto de vista de las políticas públicas, particularmente aquellas que nos*

interesan por estar ligadas a las cuestiones de la infancia y la juventud, había una relativa indiferencia sobre estos temas de pertenencia religiosa y de gestión de la práctica religiosa en las organizaciones a cargo de la protección de la infancia. Relativa indiferencia y a veces negación ante un cierto número de manifestaciones consideradas menores y a las que no se les atribuía importancia. Hoy en día, hay un despliegue de respuestas policiales, judiciales y también fuertes planteos de los profesionales dedicados a la protección de la infancia respecto a cómo analizar, comprender, responder y prevenir.

S.AMGHAR: Efectivamente hay una toma de conciencia de parte del poder público en la materia, y luego de los atentados de Charlie Hebdo la estrategia en seguridad de Francia en la lucha contra el yihadismo es esencialmente represiva. Sin embargo, este tipo de atentados permitió a los poderes públicos, realizar un balance crítico de su estrategia acentuando cada vez más el enfoque preventivo.

Una cosa importante a remarcar es la incapacidad de los poderes públicos de captar las diferencias entre las manifestaciones religiosas musulmanas incluso las más contestarias y los procesos de radicalización violenta.

En general la lectura era la siguiente: el discurso precede a la acción. Es decir que si digo que detesto Francia, forzosamente en un momento dado voy a expresar este odio mediante la acción.

Sin embargo sabemos que la violencia declarativa, verbal es un medio que tiene la persona de canalizar sus sentimientos mediante la palabra evitando así un eventual pasaje al acto.

De otra parte, existe una lectura lineal de los procesos de radicalización, pensando que la persona pasa de una etapa a la siguiente. Así el proceso de radicalización violenta era precedido por un proceso de radicalización de tipo religiosa exteriorizada por el uso de la barba, la frecuentación regular de la mezquita, etc. Este tipo de lecturas son propias de los años 90 en que se frecuentaban organizaciones como El Tabligh, y solo una minoría de inclinaba hacia la violencia.

Esto no es lo que ocurre en todos los casos en la actualidad. Es decir que la práctica religiosa aún la más ortodoxa no significa sistemáticamente el pasaje hacia la violencia. Si tomamos el ejemplo del salafismo apolítico, observamos que el mismo sirve a muchos jóvenes para hacer catarsis, y evitar inclinarse a la violencia porque este movimiento contiene argumentos religiosos ultra ortodoxos fundados en la idea que un musulmán debe consagrarse únicamente al Islam, y no debe interesarse ni en la violencia ni en la política.

Varios países del mundo Árabe y también países europeos han comprendido estos pensamientos y apoyan las estrategias de este tipo de movimientos del Islam, aunque no estén de acuerdo con sus postulados o aun los consideren retrógrados, siempre que su discurso sea útil para intentar desviar a muchos jóvenes del pasaje al acto. En Argelia y en Egipto el yihadismo tiene una presencia importante y representa una amenaza para la seguridad de esas naciones, por lo que como política gubernamental han permitido prosperar al salafismo de tipo moderado.

***Melanie HAGUE, jueza de niños**: Quisiera saber si el análisis de los perfiles relacionados con la radicalización que Usted menciona son aplicables a los jóvenes y ¿cuáles son los recursos utilizados por los movimientos extremistas para su captación?*

S.AMGHAR. Todo depende de lo que Usted entienda por joven. Si son los menores de edad, no podría responderle ya que no he investigado con menores de edad sino con jóvenes mayores.

***M.P.HOURCADE**: Existe un estudio realizado en los Estados Unidos que muestra que los islamistas que parten son cada vez más jóvenes, y se incrementará la cantidad de jóvenes captados incluidas las mujeres. ¿Tiene información sobre este proceso de rejuvenecimiento del movimiento?*

S.AMGHAR.: Espero no decepcionarlos, pero no tengo información sobre este punto.

***LEFEVRE, juez de niños de París**: Quisiera saber cómo está estructurado el yihadismo revolucionario. ¿Se trata de corpúsculos relativamente autónomos reunidos por una misma ideología o de una estructura mayor? También quisiera saber, si existe una estrategia en común y enlaces entre aquellos que parten al frente en Siria y aquellos que cometen los atentados en Francia?*

S.AMGHAR: La estructura del yihadismo evolucionó enormemente. El yihadismo reivindica una lectura congelada de cierto número de elementos del Islam. Siempre se nutre y se construye en su entorno, evoluciona tanto en sus campos de reclutamiento como en sus metodologías. En los años 90 los lugares de reclutamiento eran principalmente las mezquitas. La gente iba a predicar, no necesariamente los Imanes, sino creyentes que impartían cursos informales y aprovechaban estos espacios para reclutar individuos o para incitarlos a partir a Irak a Bosnia o a cometer atentados en territorio francés. Luego del 11 de setiembre, hubo una toma de conciencia por parte del poder político sobre la utilización de las mezquitas como lugares de radicalización y sobre la importancia de supervisar estos sitios de culto. Entonces los yihadistas cambiaron los métodos de reclutamiento, que actualmente se basan fundamentalmente en las relaciones interpersonales, que fundan la naturaleza misma de las células yihadistas.

Antes, existía una jerarquía integrada por individuos. Hoy hay una individuación de la puesta en práctica yihadista. No es necesario asociarse a un grupo para comenzar con este tipo de lógica, solo hace falta conectarse con un líder carismático o a un grupo del que la persona se podrá emancipar rápidamente para poder perpetrar atentados Algunos teóricos del Yihadismo percibieron que una de las debilidades del yihadismo moderno, preconizado por Al Caeda, era ñla institucionalización del Yihadò porque permitía identificar a grupos de personas sospechosas. Entonces para ganar en eficacia, era necesario lograr mayor invisibilidad y organizarse en torno de personas relativamente autónomas, que guarden un lazo cercano o más lejano con el grupo.

M.P.HOURCADE: *Le agradecemos M AMGHAR por la calidad de su intervención y sus reflexiones Cuando Usted se refirió a la reacción del Gobierno orientada a la represión o hacia una respuesta en línea con los valores republicanos que sostienen a nuestra sociedad, me pregunto si este enfoque puede tener algún impacto. La impresión es que este impacto será débil porque impera otro registro más ligado a la política y a compromisos de otra naturaleza.*

S.AMGHAR: Resulta evidente que el objetivo de todos estos debates parlamentarios y cuestionamientos de los políticos sobre la cuestión de la radicalización tienen por principal objetivo, intentar dar respuesta a la inquietud de la opinión pública más que responder a la verdadero origen del problema.

Al día siguiente de los atentados de Charlie Hebdo me reuní con un consejero de un ministro que se estaba ocupando de estas cuestiones y conversamos largamente sobre las razones que llevan a los jóvenes a radicalizarse. Le hablé del famoso afiche que utilizó el Ministerio del Interior intentando definir los signos de radicalidad, y le expliqué que este tipo de transmisiones pueden ser problemáticas y fomentar una unión entre los musulmanes ortodoxos y los radicales violentos. La respuesta que recibí fue extremadamente interesante y muy reveladora respecto al estado de ánimo de los políticos franceses en la materia. La respuesta fue la siguiente: ñSí, pero M. AMGHAR, el hecho de negarse a estrechar la mano de una mujer, es una expresión de rechazo a la convivenciaò Le respondí que este tipo de comportamiento no es una cuestión de orden público o de identidad nacional. Se trata de dos registros completamente diferentes que aunque se acoplen en parte, darán respuestas totalmente diferentes.

Existe una verdadera confusión entre las prácticas radicales que pueden perjudicar la convivencia y las prácticas radicales que pueden poner en riesgo la seguridad nacional

El discurso radical yihadista y sus vectores

Dominique Thomas

Presentación a cargo de la señora HOURCADE:
Recibimos a Dominique THOMAS, investigador diplomado en el Instituto Nacional de Lenguas y Civilizaciones Orientales en el IEP de París, especializado en cuestiones islámicas y consultor en asuntos estratégicos del Ministerio de Defensa. Trabajó particularmente sobre los sistemas islámicos en Europa, en Inglaterra y se referirá hoy a los vectores de la radicalización en Francia y cómo los jóvenes, los menores de edad, son atraídos por el discurso radicalizado yihadista.

Dominique THOMAS

Buenos días a todas y a todos, me voy a focalizar esencialmente en el estado de situación del campo islámico actual y del porqué hoy en día cautiva y capta a un número importante de jóvenes y de adultos.

La atracción de este campo islámico mundial es un fenómeno en fuerte expansión.

Debemos saber que el discurso radical pasa a través de numerosos vínculos: los actores que lo difunden y los receptores que conforman los espacios en los cuales los lazos sociales se establecen. Para construir un discurso es necesaria una fuente, y quiero hacer hincapié en este punto. No habría un discurso yihadista si no hubiera fuentes importantes que generen y nutran este discurso. El Yihadismo no ha surgido por generación espontánea sino a partir de un contexto favorable que ha tenido también en el pasado en Medio Oriente con la emancipación de grupos radicalizados, que se expresaron mediante formas de activismo distintas al activismo islámico.

Hubo un activismo violento o menos violento, radical, pero que no fue necesariamente un discurso yihadista. Hubo grupos autodefinidos como de extrema izquierda que utilizaron también la violencia como sistema y que estuvieron presentes en el campo del Mundo Arabe. El nacionalismo árabe creó también movimientos de insurrección, violentos, que han tomado las armas y que aprovecharon un contexto que les fue favorable. Esto acontece en un espacio en el que existen fuentes que son importantes por lo que luego volveré a retomar este punto de análisis.

- **La radicalización islámica violenta**

Primeramente recordaré algunas cuestiones generales de utilidad.
Cuando se estudia en fenómeno yihadista hay que remarcar que es muy difícil realizar la distinción y el perfil de un yihadista. No hay un perfil tipo porque el yihadismo y la radicalización en ese medio se construyen a través de la interacción entre diferentes factores tanto locales y de contexto como factores ligados al contexto internacional. Esta interacción es importante porque determina la inclinación hacia la radicalización.
En consecuencia al coexistir una multiplicidad de factores locales e internacionales se produce una combinación necesaria de factores que no permite crear un perfil tipo.

Las personas no se radicalizan únicamente por provenir de medios sociales desfavorables sino predominantemente por razones de índole político- religioso, por la influencia que el discurso político o religioso ejerce sobre las mismas, impulsándolas hacia una radicalización violenta. Ello no significa que no existan otros factores, pero si quisiéramos realizar una jerarquía de factores que impulsan a la radicalización indudablemente deberíamos focalizarnos en el discurso político-religioso. La precariedad económica no puede conducir sola a una radicalización violenta de manera sistemática. Hay personas que están integradas en la sociedad, que cuentan con un capital social, que poseen estudios y sin embargo se han inclinado hacia la radicalidad, así como personas que viven en medios sociales desfavorables con problemas sociales y parentales que también se han inclinado hacia la radicalización. Estos son extremos a recordar ya que actualmente existe una tendencia que sistemáticamente sostiene que el hecho de ser pobre, inmigrante y musulmán conlleva gran probabilidad de radicalización. Este no es necesariamente así, ya que tenemos numerosos ejemplos en países en los que el porcentaje de radicalización en los movimientos yihadistas es importante como en Arabia Saudita donde no necesariamente son las personas provenientes de medios sociales poco favorecidos, con precariedad económica y social las que se inclinan a la violencia. Existen factores culturales más que económicos por los cuales entre 2500 y 3000 saudíes son parte del Yihad.
No habrá yihadismo si no existe un contexto favorable en el que se instale su discurso. Los sucesos de los últimos veinte años han estructurado el campo islámico mundial y permiten comprender sus crisis y las razones por las cuales el yihadismo se instaló y persiste actualmente. Luego del Afganistán de los años 80 hasta las rebeliones árabes de 2011 diferentes sucesos han estructurado el mundo árabe-musulmán y han estimulado el paisaje yihadista: el conflicto palestino-israelí, las crisis sufridas por países como Yemen, Sabel, Somalia, la guerra en Iraq en 2003, las crisis de Bosnia y Chechenia y un Afganistán que luego de 30 años ha permanecido como polo importante de atracción. Hoy en día las rebeliones árabes, y sus consecuencias, el fracaso de una parte de los Estados del mundo Arabe, del Estado de Libia, la revolución tunecina entre otros han provocado

también una profunda conmoción es el derrumbe de Yemen que generó en la actualidad una emulación en la región sirio-iraquí con la caída de Siria y del régimen que hoy es minoritario y se encuentra en una situación muy difícil. Iraq continúa siendo un país desestabilizado desde 2003, que hemos visto resurgir en 2011 con los sucesos de 2011-2012 y su retorno al Estado Islámico.

Estos sucesos nutren el discurso radical que permite dinamizar el campo yihadista actual. Se trata esencialmente de zonas de conflicto que crean zonas de protesta. Afganistán fue un perdedor durante largo tiempo, luego tenemos a Bosnia, Chechenia, Iraq, durante el 2000 a Yemen, los territorios palestinos y Siria. En todos estos conflictos aún no se ha encontrado una solución política durable después de 30 años, circunstancia que continúa nutriendo el discurso yihadista. En tanto no hay un arreglo durable de estos conflictos, el yihadismo se va a dinamizar. La política de prevención aparece en algunos espacios, pero cuando surge el conflicto palestino-israelí, o en Siria o en Iraq, los métodos preventivos no resultan eficaces para contener el fenómeno. Es entonces actuar en el plano internacional para obtener resultados importantes.

En relación a la interacción entre las comunidades instaladas en Occidente y su influencia en las zonas de conflicto, durante largo tiempo en entre los años1980-2000 creímos que le Yihad en Afganistán o en Chechenia era un asunto de los países Árabes y de los combatientes árabes. A partir de 2003 nos damos cuenta que la guerra en Iraq, el conflicto sirio tienen verdadero impacto en las sociedades europeas porque varias centenas y millones de personas parten desde Europa hacia las zonas de conflicto.

Este fenómeno tiene un impacto muy fuerte en las redes sociales por la utilización de internet. Parte de estos movimientos han creado una interacción permanente entre las zonas de conflictos y las comunidades que viven a muchos kilómetros de distancia y que se sienten involucrados con los conflictos sirios, palestinos y los ocurridos en Yemen, merced a esta proximidad virtual generada por los medios de comunicación.

- **Un fenómeno generacional**

El yihadismo siempre ha funcionado por generaciones. La generación del Afganistán de los años 1990 y 2001 que creó varios grupos como Al Caeda a mediados de 1990. Una segunda generación de combatientes y de yihadistas es la generación de Iraq, nacida luego de la intervención de los Estados Unidos en Iraq en 2003 y que en 2010 se va a nutrir del conflicto iraquí. Paralelamente aparecen varios grupos que si bien no nacieron necesariamente en Iraq sin embargo se van a alimentar del conflicto iraquí para crear grupos en sus territorios .Esta generación iraquí ha sido importante porque fijó los fundamentos y las bases de lo que sucederá después es decir las rebeliones árabes que generarán una tercer fenómeno generacional.

Se trata de los jóvenes de 16 a 20 años de edad, que no han conocido el conflicto en Afganistán, que en su pre-adolescencia y niñez escucharon sobre el conflicto de Iraq pero no han conocido verdaderamente el Yihad en Iraq de los años 2003-2010, aunque son los niños de las revueltas de Libia, Siria y Yemen, así como de otras expuestas extensamente en Internet.

Esta tercera generación es la que combate en Siria, es la nueva generación que probablemente durante los próximos diez años continuará combatiendo y de donde provendrán los futuros dirigentes de los movimientos yihadistas Por su parte la generación de Iraq es la que dirige, son los líderes del Estado Islámico, de las organizaciones AGMI y AQMA y la generación afgana representa a individuos que han devenido quincuagenario o septuagenarios, que han tomado distancia con el yihadismo aunque algunos todavía resultan figuras carismáticas si bien no activas en el movimiento.

- **El caso de Siria e Iraq**

Focalizaré en estos conflictos porque en la actualidad constituyen un factor político-religioso predominante en la dinámica de la radicalización. Los mismos han introducido un fenómeno inédito tanto por sus consecuencias como por el número de combatientes que han permitido incorporar. Tanto en Afganistán como en Iraq encontramos entre 2000 y 5000 combatientes extranjeros. Siria e Iraq pueden concentrar alrededor de 15.000 combatientes entre extranjeros y nacionales que integran diferentes grupos. Es un fenómeno sin precedentes que impacta no solamente en los jóvenes captados por el Yihad en Siria, Túnez, Yemen e Iraq sino también en los jóvenes que viven en Francia.

La atracción del Yihad en Siria se produce a través de diferentes elementos. Primeramente hay que recordar que se trata de un combate que los movimientos yihadistas canalizan en diferentes frentes. Para ellos ir y combatir en Siria es luchar contra los alauitas, que constituyen una secta de herejes en el Islam. Es combatir también a los chiitas, que son aliados de los alauitas y en consecuencias a los iraníes y a los Herzbollah, las milicias chitas consideradas por el Islam sunita radical como las apóstatas, renegados y no enteramente musulmanes porque han rechazado el arbitraje realizado durante el período del primer Califa prefiriendo seguir al Califa Alí renegando de la Sunna

La dictadura, el régimen autoritario de Bashar al Assad es combatido. Los occidentales ya sea por su acción o por su inacción contra el Estado Islámico son considerados enemigos. Si Occidente sostenía la insurrección siria sería también percibido como enemigo. Es decir que toda intervención de Occidente es

sistemáticamente percibida como una injerencia exterior y en consecuencia enemiga.

Además el espectro de Israel está siempre presente en la región. Así combatir en Siria es preparar el Yihad de mañana que será el Yihad contra Israel ya que se encuentra en la zona fronteriza. Entonces generar la inclusión de Siria en el Califato hoy es preparar el enfrentamiento contra Israel para liberar los territorios palestinos en el futuro.

Un segundo elemento es una facilidad actual de acceso que no existió en los escenarios pasados. Ingresar a Bosnia, Chechenia, Afganistán no fue algo fácil de lograr. Hubo que construir redes, los medios de transporte no estaban disponibles. En cambio hoy en día es suficiente con adquirir un boleto de avión hacia Estambul para ingresar fácilmente en Siria, ya que tanto Turquía como Siria están en la puerta de Europa, aunque las autoridades turcas intentan cada vez más contralar la frontera.

La movilización también puede realizarse mediante las redes sociales. Así se habla del Yihad 3.0, lo cual ha permitido globalizar y mediatizar el Yihad sirio e iraquí como nunca antes se hubiera podo hacer en la época de los medios de comunicación tradicionales. El Yihad afgano, el Yihad de Chechenia no ocurrieron en esta época. Irak si estaba en la etapa de internet pero fue con Siria que se pasó a otro nivel con la utilización de las redes sociales que generaron un fenómeno de masas.

Además existe otra herramienta importante para el avance, que fue la producción de una narrativa en Siria: la narrativa profética. Muchos jóvenes parten a Siria pensando que es un entorno especial para la profecía del fin de los tiempos del Islam. Esta profecía crea una fuerte exaltación de la identidad, que recuerda a otros elementos conocidos en la historia del Islam y que incitar a muchos jóvenes a partir a Siria persuadidos que allí tendrá lugar el combate final contra los enemigos del Islam, que permitirá la liberación definitiva de Jerusalén y la llegada del Mesías que combatirá al anticristo. Este relato profético permitirá persuadir a los individuos sobre la necesidad de morir como mártires en Siria que es la tierra última en la que se libra el combate contra los enemigos del islam.

El fenómeno es inconmensurable, y sin precedentes en los escenarios yihadistas. Consultando la infografía de marzo de 2014 se observa que el número de combatientes extranjeros presentes en Siria y en Iraq, importa un fenómeno de masas que supera largamente los 15.000 combatientes extranjeros. Túnez es un país alcanzado por este fenómeno, con más de 3000 combatientes para una población de menos de 15 millones de habitantes. Arabia Saudita, Jordania y Marruecos también son países alcanzados por este fenómeno. Francia es el país europeo que provee más jóvenes yihadistas a Siria e Iraq junto con Gran Bretaña y los Países Bajos.

Se trata de un fenómeno global sin precedentes que va desde América del Norte hasta Europa pasando por Medio Oriente y por Asia.

En Siria y en Iraq se desarrolla un combate ideológico entre los yihadistas, ya que en la actualidad el campo yihadista es bipolar. Algunos sostienen al movimiento de Al Caeda y otros al movimiento de los Estados Islámicos.

Debemos retener dos aspectos esenciales. De una parte que se trata de un conflicto de poder entre los líderes que genera también un problema de lealtades. Y de otra parte existe un fenómeno de emulación y de competición Así observamos que en las zonas en que Al Caeda es más fuerte, como Sabel, Argelia, Somalia, Siria , Yemen y en Asia, es donde el Estado Islámico busca implantarse, frenando la hegemonía del otro grupo.

Esta bipolaridad es un extremo sobre el que reflexionan muchos países para intentar encontrar eventualmente elementos para debilitar al movimiento yihadista a partir de una confrontación interna que los debilite en lugar de dinamizarlos y reforzarlos. Esta estrategia es utilizada por Arabia Saudita, Jordania y en menor medida por los países europeos que no manejan esta bipolaridad y no están próximos a esta región.

La bipolaridad planteada puede resumirse de manera esquemática en dos esferas:

- **La esfera de Al Caeda: comprende un** núcleo y los grupos afiliados. Se trata de un movimiento de inspiración transnacional es decir el Yihad mundial, con un ideal salafista yihadista, pero que a diferencia del Estado Islámico no busca proclamar el Califato sino expandirlo a través de los Emiratos o de redes y franquicias llamadas Al Caeda del Magreb Islámico, del acrónimo AQMI o AQPA , es decir Al Caeda en la península arábiga. Este movimiento se caracteriza por tener una jerarquía centralizada por un consejo de comunicación, que opera en Internet. Tiene una presencia marcada en Yemen, África del Norte, Siria, Somalia, en la región de Sabel y en una franja creada en el sur de India.

- **La esfera del Estado Islámico**

Contrariamente a Al Caeda el movimiento del Estado Islámico es un movimiento territorializado, mientras que Al Caeda siempre ha sido un movimiento difuso en el Yihad global que raramente conoció en su historia la territorialización, salvo por breves períodos. El territorio actual del Estado Islámico está representado por Siria e Iraq, que constituyen sus principales feudos. Es un movimiento que aspira a proclamar el Califato y a extenderse en otras regiones. El sistema funciona por medio de alianzas, con Argelia, Libia, la región afgano-paquistaní, el Sinaí, Yemen, Arabia, una parte de Asia. La organización actualmente está

descentralizada con una división administrativa que presente desde África del Oeste hasta Afganistán. A través de las alianzas proclamadas el Estado Islámico se refuerza. La más reciente es su alianza con Boko HARAM, la permite al Estado Islámico tener una influencia hasta los confines de Nigeria. Esta importante influencia no es compartida con Al Caeda ya que el Estado Islámico se apoya en grupos que están verdaderamente territorializados y que controlan regiones, ciudades, poblaciones y en consecuencia en vías de expansión. Por ejemplo en Iraq representan una docena de gobiernos y en Siria siete provincias. Esta presencia vía gobierno es específica para cada región. La gran fuerza de esta organización es que si bien no está presente de manera masiva en cada territorio, instaló pequeños grupos creando un fenómeno de terror y captación gracias a su política mediática extremadamente bien desplegada por medio de Internet. En consecuencia generan un fenómeno de presencia global y mundial. Hoy por ejemplo el Estado Islámico reivindicó dos explosiones en mezquitas saudíes algunas horas después del suceso y la creación de un gobierno en la región central de Arabia Saudita.

¿Es qué el Estado Islámico gobierna o administra esta región? Claramente, no. Pero su presencia gracias a Internet y la reivindicación inmediata de una acción realizada le permitió establecer presencia en ese territorio. De la misma manera el Estado Islámico se implantó en Libia. No controla Trípoli, en cambio controla una parte de la ciudad de Berna, una parte de la ciudad de Siria y los suburbios de Naofalia. Es decir tres pequeñas ciudades de Libia, por lo que no se puede hablar del Estado Islámico en Libia ya que no está representado por más de 1.500 combatientes. Sin embargo su capacidad de desarrollo de la comunicación de manera muy profesional genera la impresión que el Islámico está en Libia. Esta política hace a esta organización muy atractiva.

- ¿Cómo esta organización resulta atractiva?

Primeramente es una organización que juega con el efecto ñCalifatoò lo que le ha permitido captar a una generación muy joven, entre 18 y 21 años mientras que la edad promedio de los combatientes del movimiento Al Caeda varía entre 22 y 26 años.

Los últimos sucesos en la provincia oriental de Arabia Saudita, con las explosiones de las mezquitas permitieron publicar listas de activistas en el medio radicalizado.

Es muy conmovedor ver el arresto de jóvenes entre 16 y 20 años, es decir una generación que alrededor de los 15 años comienza a militar, observar a los jefes de las redes y tras ellos una decena de militantes a quienes comandan que apenas alcanzan los 20 años. Es un fenómeno muy fuerte producido por el Estado Islámico, que viene de la mano de su búsqueda por reimplantar el Califato. El Califato fue interrumpido a comienzos del silgo XX y el mismo representa para los musulmanes un ideal, por tanto para los musulmanes radicales este ideal se materializa con este movimiento.

El Estado Islámico se presenta con una dinámica de victoria. De expansión por Iraq, Siria, Libia, Yemen, Nigeria. ¿Dónde más expandirse?

No se trata de una expansión intensiva. No estamos ante un fenómeno de ondas o mareas que arrasan todo a su paso, sino de un fenómeno extensivo que no capta a toda la población sino a pequeños grupos

La dinámica de victoria con que el Estado Islámico intenta ser identificado lo lleva a sostener a ultranza la idea de su indestructibilidad. Así pese a las derrotas que ha sufrido recientemente, en especial en Kobani, generó las ofensivas en Palmira y Siria para recuperar esta dinámica de victoria.

Esta organización tiene una estructura de comunicación on-line sin precedentes. Hemos visto que los diferentes órganos de Al Caeda disponen de un solo comité mediático encargado de difundir el discurso y la comunicación en Internet. En cambio el Estado Islámico dispone de una docena de comités mediáticos destinados a difundir el discurso durante las 24 horas del día. Hay una uniformidad de los comunicados con un esquema que se repite a través de los 12 comités y que multiplica la capacidad del Estado Islámico para difundir su discurso con exclusividad, y con el aporte de los militantes con conocimientos sobre difusión en Internet y sobre ataques mediáticos.

El proceso de radicalización pasa por diferentes vectores. Por los oradores, por aquellos que reclutan gente y que han recibido formación especializada y por los hackers yihadistas. La producción verbal y la comunicación digital por las redes sociales resultan muy importantes.

Internet fue la principal fuerza utilizada para desmaterializar todos los discursos. Una fuerza de choque que no se puede comparar a la de los años 2000, y que ha hecho caducar los viejos medios de propaganda. Es el medio moderno de propaganda en gran escala. Es igualmente una herramienta que la entre los grupos de Al Caeda y el Estado Islámico.

Otro fenómeno importante que sucede en Internet es la migración hacia las redes sociales. Al Caeda tiene un sitio en Internet con un foro en el que difunde información el comité. Por su parte el Estado Islámico representa a una docena de comités mediáticos a través de YouTube, Facebook, Twitter.

Las redes sociales permiten transmitir inmediatamente el mensaje, expandir la difusión y alcanzar a parte de la población que ni los foros ni

los sitios de Internet podían alcanzar en el pasado. En la época del Yihad en Iraq en 2003, Intenet estaba ya desarrollada, pero era necesario para un yihadista tener las competencias informáticas y buscar la información. Hoy en día en YouTube o Twitter ya está disponible la información yihadista ñlave en manoò Aunque estos sitios son alcanzados por la política de represión y cierran regularmente, las cuentas reaparecen al día siguiente. A menos que Internet regule con fuertes restricciones su funcionamiento, no se podrá detener este fenómeno.

Los yihadistas y los cibernautas están siempre un paso adelante. Aunque las medidas preventivas son importantes existe una verdadera capacidad de adaptación.

El movimiento se apoya también en el trabajo de las mujeres yihadistas en el área de la comunicación y de la propaganda. Era un fenómeno marginal en los años 2000 que ha tomado hoy una inmensa importancia. Hay mujeres yihadistas que juegan un rol destacado en la propaganda. A pesar de las restricciones profesionales, ellas están detrás de las pantallas para trasmitir la información, crear los sitios-web y las cuentas en Internet. También tras las redes sociales que sostienen a los prisioneros, por ejemplo en Arabia Saudita, se utiliza mucho Twitter.

Esta fuerte presencia del Estado Islámico en los medios conducirá a estos grupos a pensar en otra forma de ejército mucho más estratégica: el ciber-ejército. No se realiza un atentado solamente con armas, puede igualmente efectuarse con servicios de información, con la unión de estructuras digitales gracias a un conocimiento que permite utilizar los ciber-ataques,

Por ejemplo el que recientemente fue perpetrado contra TV5 el mundo. Los ciber-ataques están aún en un estado embrionario de su real capacidad ofensiva, de adaptación y reacción.

Entonces la utilización de Internet permite de una parte vehiculizar el discurso radical y además generar otras ayudas en el plano operacional de la radicalización. En Internet se encuentran las instrucciones para fabricar explosivos y armas con métodos que en el año 2000 eran más complejos para encontrar y confidenciales que en la actualidad.

- **El discurso político-religioso**

Si deseamos identificar este discurso, observamos que se desarrolla de diferentes maneras ¿Cuál es el disco rígido de un yihadisa de hoy?

El primer elemento es que consideran que la acción violenta es privilegiada por ser necesaria para desafiar a la autoridad política sea o no musulmana. Es lo que llaman el principio de trasgresión a la obediencia al Estado. Un yihadista es revolucionario, y busca revertir los regímenes por el método violento.

El segundo elemento es la exclusividad y la expulsión de todo aquel que no pertenezca al Islam. El combate yihadista es el combate contra los que no son musulmanes, los apóstatas, los valores de Occidente. Ellos sienten que han sido cercados por los enemigos.

Con este espíritu todo aquel que es ajeno al Islam pervierte la imagen del Islam y su pureza.

El tercer elemento del discurso es la defensa de los territorios musulmanes. Según ellos, estos territorios ocupados dividen al Califato. La ocupación por regímenes pagados por Occidentes, por regímenes impíos o por potencias del exterior lleva a defender los valores islámicos por medio de las armas. Es aquí donde juega la dimensión del Yihad defensivo-ofensivo porque se trata de defender el territorio y expandir el Califato.

El cuarto elemento es el rechazo del campo religioso tradicional. Los yihadistas radicales están contra los musulmanes moderados y contra el Islam mayoritario. Ellos piensan que son los únicos verdaderos musulmanes. Los otros son los musulmanes engañados y los apóstatas que han renegado del Islam, los infieles. No aceptan la existencia de una categoría de musulmanes moderados. Existe un combate contra los apóstatas como contra el principio de Takfir(1)

- **Difusión e impacto del discurso**

Existe un primer nivel que representa a los espacios sociales en los que el discurso se insertará. Luego están los actores que van a jugar un rol que permitirá entablar los lazos sociales a través de las tribus, clanes, familias , redes de amigos Después encontramos un tercer nivel más privado que son los efectos psicológicos de traumas ligados a espacios familiares o a la prisión que produce un fenómeno de mutación y de pasaje a la radicalización.

Existen también tres niveles dentro del plano del pasaje y difusión que no son fáciles de identificar. Si bien hay un esquema del proceso de radicalización es complejo de resumirlo en uno o dos vectores. Se apunta a obtener un discurso global, un sistema de acción en diferentes niveles, sobre la base de una lectura religiosa radical como la que vimos precedentemente y una política de control sobre los predicadores y activistas.

Resulta difícil realizar un control sobre Internet así como sobre el discurso político para iniciar un proceso de des-radicalización. ¿Cómo des-radicalizar el contexto de Medio Oriente para que tenga impacto sobre el discurso político? Es una gran dificultad, ya que no son los actores locales los que pueden tener influencia en el cambio, y habrá que recurrir al poder del Estado que eventualmente pueda generar un discurso

diferente para actuar sobre las crisis, que son uno de los recursos del yihadismo.

El control más difícil de realizar es sobre los espacios y los contactos. No podemos poner un policía y un agente de control en la totalidad de la sociedad al menos que creemos un Estado autoritario, que podrían favorecer la radicalización por reacción. Si tomamos por ejemplo el caso de Egipto, para las próximas generaciones existe riesgo de radicalización a causa de la prohibición de los Hermanos Musulmanes y la fuerte política represiva implementada por las autoridades egipcias.

Siempre está el nudo que representan tanto Al Caeda como el Estado Islámico. Además existe otro nivel, son las células operativas, los activistas. Vienen luego los simpatizantes, que no necesariamente forman parte de una organización, muchos de los que se encuentran en las zonas occidentales. No son verdaderos militantes, pero son personas auto-radicalizadas capaces de pasar a la acción y de ingresar en un proceso de radicalización.

- **Las políticas de lucha contra el radicalismo**

En relación a las políticas de lucha contra el radicalismo hay diferentes cuestionamientos a realizar. Hemos dicho que solo con intervenciones centradas en la seguridad no se puede arribar a resultados positivos. Las legislaciones restringiendo el avance por Internet, el aumento de las demandas, el desmantelamiento de filiales pueden ayudar pero no permitirán erradicar al movimiento yihadista. Además están las intervenciones políticas que son más riesgosas y motivo de debate, aunque permiten encontrar pistas

Primeramente pienso que es importante hacer una distinción entre diferentes tipos de radicalización, ya que no es lo mismo cuando son violentas que cuando son de orden religioso y no violentas, como por ejemplo el caso del salafismo sosegado. ¿La renuncia a la violencia es una forma de entablar el diálogo?. Hubo experiencias en este sentido en el Reino Unido para tratar el caso de movimientos que inicialmente no eran islámicos, en Irlanda del Norte con el IRA o con los movimientos de extrema izquierda.

Luego de la aparición pública del reporte sobre las filiales yihadistas en Francia, hemos hablado con la prensa danesa que desarrolló intervenciones mucho más comprensivas sobre los elementos del radicalismo.

¿Hacer una lectura evolutiva de los sucesos ocurridos en el Mundo Árabe puede permitir contener los fenómenos yihadistas de radicalización violenta? ¿Puede la promoción de fuerzas islámicas moderadas facilitar procesos de des-radicalización, apoyados en las matrices de los Hermanos Musulmanes u otras?

¿Disponer de ciertos canales de confianza con Estados que tienen influencia en los movimientos islámicos más moderados como en Catar o Turquía, importa una solución para el conflicto sirio que puede aportar resultados?

¿Cómo realizar la deconstrucción del discurso yihadista?

¿Se puede realizar con herramientas laicas o deben ser islámicas? Es una dificultad de aprehensión de las sociedades occidentales. Podríamos inspirarnos en las estrategias de Arabia Saudita, Jordania, Túnez para comprender como des-radicalizar a cierto yihadismo.

Reforzar la legitimidad de la colaboración con los interlocutores musulmanes permitirá evitar que la dicotomía Al Caeda-Estado Islámico y la existente entre chiitas y sunitas sea el elemento central que estructura el disco rígido en la lógica de las sociedades de Medio Orienta. La bipolaridad chiita-sunita es muy estructurante en Medio Oriente y si tomamos partido en esta bipolaridad y apoyamos a una parte produciremos consecuencias sobre la radicalidad sunita del país del Golfo o bien generaremos problemas con Irán si apoyamos a los países del Golfo.

Debemos desarrollar una política equilibrada y también intuitiva para desplegar acciones que permitan des-radicalizar esta región.

Los países occidentales, los Estados Unidos de Norteamérica influyen y pueden aportar un capital de confianza. Aunque parezca pretensioso decir que Francia o los Estados Unidos pueden aportar una confianza capital, esto es así en el Mundo Árabe. Las revueltas árabes no fueron interpretadas de manera acabada. Este pasaje histórico que han conocido las sociedades del Mundo Árabe no fue tomado suficientemente en serio por los políticos occidentales y ello ha tenido consecuencias. ¿El reforzamiento de una política de confianza en el mundo Árabe pasa por la promoción de una visión más pragmática adaptada al contexto de crisis y que sea menos ideológica?

¿Pasaría por realizar menos alianzas con los Estados autoritarios?

¿Con más apoyo a los regímenes en transición y que son considerados como menos estables?

Ello puede favorecer en un primer momento al yihadismo, pero ¿no sería la idea en países como Libia, ayudar a que salgan de la situación de crisis en que se encuentran, sosteniendo a las autoridades en tren de arribar al poder, antes que cerrar los ojos y practicar la política del avestruz dejando sumergir a estos países en el caos, con consecuencias dramáticas para la región y especialmente para Túnez?

¿Se podría pensar en una política en Siria que considere al régimen sirio como un colaborador en la región? ¿Es viable considerar a este régimen eventualmente como una solución en la lucha contra el Estado Islámico? Hoy esta línea

ya no es posible porque el régimen sirio es responsable y en vía de descomposición

He querido en esta exposición proyectar las articulaciones en el discurso yihadista y los ángulos que permitirán des-radicalizar

Preguntas:

***Sra HOURCADE**: escuchando su disertación entiendo que desde nuestra profesión es poco lo que podemos aportar, ya que las acciones eficaces parecen encontrase en otro nivel. Respecto al centro de des-radicalización al que se ha referido Donnia BOUZAR, ¿la solo circunstancia que se trate de una institución creada por el Estado pone en duda el éxito del proyecto? ¿El hecho que esté a cargo de una autoridad laica anula toda posibilidad de reconocimiento o legitimación? Se podría decir que en Francia, no estamos utilizando una buena estrategia.*

Sr THOMAS: No conozco los resultados de este Centro Sin embargo creo que hay diferentes modos de accionar, que son complementarios para la des-radicalización. No necesariamente es un proyecto puesto en duda sobre su utilidad, pero a mi entender es insuficiente. Se puede promover la participación, pero mucha de esta gente es muy determinada y no necesariamente responde a la categoría o perfil que el Centro definirá enfocándose en el entorno social, familiar, profesional, económico. Son cosas importantes pero el discurso también lo es, así como los distintos procesos de des-radicalización que he podido observar en otros países y que demuestran que no hay una sola manera y que hay que diversificar los medios. En este sentido es difícil para un país como Francia pensar en un proceso de des-radicalización apoyándose en las autoridades religiosas. Hoy en día todos los autores confrontados con esta problemática deben tener una mínima comprensión de lo que pasa en el mundo. Es fundamental para poder comprender porque un joven reflexiona y se compromete con este modo de acción. Puede ser que el conflicto sirio sobrepase a los profesionales confrontados a la radicalización pero hay que tomar conciencia sobre el hecho que todo está relacionado y que hay una producción de un discurso que capta a los jóvenes, que existen diferentes grupos, Es necesario también conocer porque una persona decide partir a Siria. No todos tienen un conocimiento puntual en la materia, hay jóvenes que se comprometen con un grupo y ni siquiera saben por qué ellos luchan. Hay mucha ignorancia en el campo islámico aún de parte de los propios miembros sobre todo en Occidente. Por ejemplo durante los ataques de enero hemos visto algo inédito, tres personas relacionadas en un mismo ataque, una reivindicando al Estado Islámico y las otras dos reivindicando a Al Caeda en Yemen, de manera confusa. ¿Por qué esta escisión entre estos tres individuos? ¿Son sus pasos iniciáticos? ¿La gente que ellos frecuentaban? ¿Las lecturas que han realizado y que los guiaron a integrar grupos diferentes?

Debemos tener todos estos elementos en la cabeza porque todo está ligado. No estoy diciendo que el ejercicio de observación laico no sea eficaz pero hay que reconocer que hay muchos elementos de contexto que son importantes.

***Juez de niños**: Me pregunto en relación a la modesta responsabilidad local que nos cabe como jueces en la problemática de la radicalización de menores. ¿Qué tipo de intervención realizar para distinguir entre la radicalización religiosa y violenta.*

Nosotros en los juzgados recibimos informes de los servicios sociales que reseñan la situación de niños y adolescentes con signos de radicalización. Para ilustrar la situación, he recibido a una adolescente de 17 años expulsada de la escuela porque porta un velo, por lo que no puede acceder al establecimiento escolar y que tiene un discurso radical religioso. ¿Cómo puedo distinguir si se trata de una radicalización violenta o no?

Sr THOMAS: Los casos específicos nos confrontan. Hay que revisar caso por caso cierto número de elementos que nos permitirán comprender de qué tipo de radicalización se trata. Primeramente los signos exteriores del caso o una actitud general. El abandono escolar, rechazar la escuela mixta, el conflicto generacional sistemático con los padres, la manera de portar la anatema, considerar a los demás como renegados e infieles, incluso a sus padres son indicios. El fenómeno de la radicalización es un fenómeno que pasa por los actos pero estos actos pueden ser diversos. Puede ser la sobre frecuentación de las mezquitas, el ayuno, la aplicación de los cinco pilares del Islam. Se puede ser radical en la práctica pero no necesariamente violento. Hay personas que practican el cristianismo de manera más radical que otras. Se puede focalizar también en las lecturas y sus referencias. Si alguien explica que sus lecturas son de los imanes o de los predicadores de las grandes universidades saudíes, podríamos estar ante un caso de salafismo sosegado. Es una práctica rigurosa pero que no importa militancia en el yihadismo.

Si estamos ante una joven que declara que según ella los chiitas son renegados, que no son musulmanes, que todos los regímenes árabes son de apóstatas, y que se debe sostener al Estado Islámico podemos temer que se trata de una radicalización violenta.

En cambio decir que se va a hacer el Ramadán, se va a orar, que se va a portará el velo islámico porque se sienten musulmanes nos indica que se trata de una radicalización religiosa pero no necesariamente en una radicalización violenta. Es importante escuchar el discurso, las actitudes, las

lecturas, las referencias para lo que se necesita un conocimiento fino de la situación.

***Sra HOURCADE**: por ejemplo una ruptura con los padres, una ruptura derivada de la crisis de la adolescencia, ¿podría ser un signo de alerta?*

Sr THOMAS: Sí y no. Será un signo de alerta si el niño a partir de la ruptura con su entorno familiar busca otro referente y encuentra refugio en la mezquita del barrio. Pero si el imán predica un Islam rígido pero no el Yihad entonces esa persona no va a partir a Siria. Si ese niño no encuentra en su medio próximo, amigable, una contención entonces tal vez busque en Internet otras formas de discurso con riesgo de conectar con personas que lo inciten a partir a Siria. Estaremos en este caso ante un fenómeno de radicalización.

***Daniel PICAL**, magistrado honorario: Desearía una aclaración a nivel global sobre el desarrollo de Al Caeda, de Daech, y la conquista en Siria e Iraq. Usted ha dicho que se trata de un movimiento extensivo y no intensivo. No conozco el número de personas yihadistas ni de dónde vienen. Hay personas que vienen de Europa y de África del Norte. Se trata de millones, que habitan actualmente en Siria, Iraq, Jordania, etcétera. ¿Cómo es que estos Estados que tienen ejércitos no detienen a los yihadistas?*

¿Por qué no hay una resistencia más importante?

Además en lo concerniente a nuestro territorio y los jóvenes que se radicalizan Usted insistió sobre el desarrollo de redes sociales y se puede pensar entonces en las mezquitas y los amigos. La prisión puede ser también un factor de radicalización combinado con las redes sociales. ¿Es qué no hay medios para que los servicios franceses, europeos realicen ciber-ataques a estas redes?

***Sra. SAINT NAZAIRE**: ¿Cómo funciona el Califato?*

***Sra. LEFEVRE** (jueza de niños): Existe una tendencia a asimilar el fenómeno del yihadismo a los métodos utilizados para intentar sacar a los jóvenes de las sectas puede aplicarse estos métodos en el caso del Yihadismo?*

Asesor en un tribunal de París: quisiera saber si hay una vuelta a la formación cívica de los imanes en Francia.

Sr. THOMAS: Se trata de un fenómeno en constante expansión. Los grupos que reivindican el Yihadismo en el mundo representan muchos millones de combatientes. En Siria e Iraq el número de combatientes extranjeros se estima entre 15.000 y 20.000 personas. El número de combatientes yihadistas es probablemente el doble o el triple. Hay en Siria e Iraq probablemente entre 50 000 y 100 000 combatientes. En Yemen, una organización como Acpa, representa alrededor de 2000 combatientes lo que resulta poco dado que la población de Yemen asciende a 26 millones de habitantes.

Entonces, ¿por qué estos grupos funcionan con medios militares modestos?

Existen fenómenos importantes a recordar. En la región hay Estados en tren de derrumbarse porque fueron muy autoritarios, no legítimos, y que no han realizado reformas. Hay una fuerte respuesta por una minoría que toma las armas y por gran parte de la población que si bien permanece silenciosa no se halla cómoda dentro de los regímenes árabes. Hay una crisis de gobernabilidad terrible en el mundo Arabe con dirigentes corruptos y autoritarios que han preparado las bases y las raíces de las revueltas árabes. Medio Oriente sufre una crisis política, es inestable.

Encontramos un último factor cual es la bipolaridad sunita-chiita que crea una radicalidad y va a continuar creándola con los conflictos que encontramos actualmente en Yemen, en Siria y en Iraq.

Respecto al fenómeno de contra-radicalización sobre las redes sociales, hay una toma de conciencia y los grandes operadores como Facebook o You Tube han excluido muchas cuentas y tienen recomendaciones estrictas, pero percibimos que efectivamente muchos utilizan nuevas cuentas con gran facilidad. Para evitar el cierre de cuentas los individuos migran hacia sitios menos populares y hacia edes sociales másconfidenciales que no adhieren en gran medida a las reglamentaciones y a la censura, en un proceso de adaptación permanente.

En relación al Califato, se trata de una estructura territorial administrada de manera descentralizada. El Estado Islámico se mueve con alianzas, por ejemplo la villa de Mossoul ha caído, ella representa a 1.500.000 habitantes, no son todos militantes del Estado Islámico. Simplemente las llaves de la ciudad fueron dadas a personas que sabían administrar la ciudad y que tenían una enorme animosidad contra el ejército iraquí y los chiitas. De la misma manera en las regiones de Raqqa y orientales de Siria cayeron en manos del Estado Islámico como resultado de la huida y la total ausencia de gestión política del régimen de Bashar Al Assad.

De la misma manera que en Siria, en la ciudad de KADHFI de Libia se ha impuesto el Estado Islámico porque sus habitantes no quieren ser masacrados y por su propia salud hay realizado una alianza con el Estado Islámico. La gente no tiene mucho que perder en estas sociedades de Medio Oriente fragmentadas y totalmente libradas a su suerte. Las personas se acercan a los más fuertes por su propia seguridad. Con esta política tan rigurosa y ultra violenta del Estado Islámico. El nivel de violencia de esta región no es común y está en tren de crear generaciones que van a desarrollarse en este escenario de violencia.

No es sorprendente que el Estado Islámico sea un movimiento ultra violento porque ha nacido y se ha creado en Iraq que ha vivido

Las masacres sunita-chiitas. Este entorno ha estructurado y nutrido al Estado Islámico.

El Califato no sería realmente un Califato en toda su dimensión pero tiene una cierta capacidad de comunicar que le otorga una imagen de buena administración, aunque en realidad les entregan las llaves de las ciudades a las personas que ya las tenían. Simplemente es un cambio de alianzas.

En lo concerniente a las sectas, es una pista de reflexión. Debemos estudiar el modo en que operan las sectas y como adaptar este fenómeno de radicalización. Efectivamente hay un costado exclusivo y sectario que hace pensar en los salafistas.

¿Por qué Francia es un país que alimenta tanto el Yihad?

Sr. THOMAS: Debemos observar las proporciones demográficas. En términos de cantidad efectivamente Francia es el primer país, pero en relación a las poblaciones musulmanas y a la proporción no es más elevada que la de Bélgica. Aconsejo leer una obra del periodista David THOMSON ñLos yihadistas franceseò que intenta retratar, tomando cierta distancia, los casos típicos de yihadistas desde una perspectiva no exclusivamente ideológica.

***Sra HOURCADE**: agradecemos al Señor Thomas por su intervención*

(1) El takfir: es un estado de privación del status de musulmán. Devenir takfir significa ñdescreídoò ñno creyenteò.Wikipedia.

.

Acciones implementadas por la Dirección de Protección Judicial de la Juventud

Catherine Sultan

Ante la problemática de la radicalización, nos planteamos la necesidad de participar con acciones gubernamentales en términos de concertación y prevención ante los riesgos de la partida de menores de edad a las zonas de conflicto. Pero esta concertación ha aumentado luego de los atentados de enero de 2015 y el plan gubernamental que se decidió seguir interpeló a la PJJ a construir su acción alrededor de dos objetivos.

De una parte, participar en las políticas gubernamentales para la de educación a fin de impulsar la ejecución de las decisiones judiciales. El segundo objetivo es el de trabajar sobre la prevención del fenómeno de la radicalización y captación de ciertos adolescentes a estos fines.

¿Cómo adaptar las respuestas que podemos aportar a situaciones que pueden ser de difícil abordaje para los profesionales? Este planteo es esencial ya que constituimos una organización dirigida a los jóvenes incluido a aquellos con un alto grado de vulnerabilidad y dificultades.

A partir de estos dos objetivos se diseña un plan para los tres años próximos dirigido al conjunto de profesionales de la protección judicial de la juventud a fin que puedan tener acceso y beneficiarse con una formación abierta a las asociaciones habilitadas, en torno de las cuestiones de la radicalización en la Escuela Nacional de la Protección de la Juventud. Es un gran compromiso que responde a la fuerte demanda de los profesionales judiciales de la juventud.

Continuando con la formación hemos elaborado también un protocolo de intervención en el marco de la protección judicial de la juventud. Se ha priorizado el abordaje del tema de la laicidad de los jóvenes acogidos así como cuales son las reglas aplicables, las referencias a las que los profesionales deben apelar en situaciones que son complejas con aportes educativos y en las prácticas cotidianas Son cuestiones en las que estamos trabajado desde hace mucho tiempo en la institución pero que recientemente hemos clarificado aportando mayormente definiciones a compartir.

Los grupos de trabajo en el seno de la PJJ nos han permitido adoptar en forma reciente las líneas directrices de un reglamento de funcionamiento que se aplica en el conjunto de las instituciones de la protección judicial de la juventud y que trata todas las cuestiones de los derechos y los deberes de los profesionales y de los adolescentes que están a cargo de la PJJ a partir de las cuales cada institución pude adaptarlas a su propia realidad.

El plan de acción para la prevención de la radicalización consiste en una red de referentes del laicismo y la ciudadanía en cada dirección interregional y territorial.

Misión de vigilancia e información del referente de laicismo y ciudadanía:

- Perfeccionar y adquirir un buen conocimiento del fenómeno mediante el sistema de acopio de información anónima para poder disponer de elementos de análisis para adaptar las acciones.
- Los referentes participarán en instancias intergubernamentales en torno de algunas cuestiones sobre las células creadas por la policía, en el seno de las cuales la PJJ interviene desde comienzos de 2014.
- Un trabajo de coordinación y cooperación en las políticas de prevención en el conjunto de asociaciones y espacios en los que la problemática de mención es debatida por la PJJ para tener un real conocimiento del entorno de los menores de edad y de apoyo sobre los recursos territoriales. Hay una dimensión familiar que es importante pero también lo es el entorno social del niño.
- Un rol de diversificación y enriquecimiento en la formación profesional, buscando recursos y aportando soporte a los equipos. No es el referente directamente el que aportará el sostén sino que vinculará con las intervenciones exteriores del PJJ que darán soporte técnico en el abordaje de las problemáticas que nos confrontan.

Para ello nos han asignado una partida presupuestaria de 900 000 Euros a fin de financiar las intervenciones exteriores, consultas, pericias, entre otros. A veces el hecho de recurrir a intervenciones exteriores es complejo, hay que realizar un montaje para obtener financiamiento.

Este plan está acompañado con la contratación de psicólogos y otros profesional, vista la importancia de la multidisciplina en la evaluación y la comprensión de las situaciones de los adolescentes. En consecuencia 82 puestos de psicólogos han sido creados y también hay terapeutas de media jornada para los centros de alojamientos.

Para concluir, existe una voluntad de que la intervención en materia de justicia de menores sea a la vez capaz de adaptarse a la diversidad de territorios y de problemáticas como a los entornos de los menores, cuando ellos no crecen en el seno de su familia

Preguntas

Sra. ***HOURCADE:*** *luego de las intervenciones que hemos escuchado esta mañana y dado que el PJJ desea apelar a las personas como recursos para intentar modificar la situación y contextualizar la radicalización, mi pregunta es ¿si les parece adecuado recurrir a los imanes que no predican la violencia ya que parecería que la palabra de los musulmanes podría ser más escuchada que la de los laicos.*

Sra. **SULTAN**: Pienso que los referentes laicos serán garantes de una ética en los recursos y de una coherencia con nuestras acciones.

Sra. ***HOURCADE:*** *la pregunta es si se apelará a la religión para intentar contrarrestar estos movimientos que se identifican como religiosos.*

Sra. **SULTAN**: Pienso que en los centros de alojamiento de menores ya existe este género de intervenciones. Si un joven desea practicar un culto, tiene derecho y se le debe permitir hacerlo. Luego en cuanto a las intervenciones exteriores podría realizarse una intervención de este tipo si es oportuna a través de una religión o de otra. Podría ser eficiente en términos de herramienta pedagógica. Es importante definir los objetivos que han de seguirse. Pienso que esta cuestión impulsa a la sociedad a actuar ya que cuando se tiene la responsabilidad sobre los adolescentes hemos de ser garantes de una ética y un buen posicionamiento ético. Este es el rol de los referentes laicos cuya misión será crear un espacio de recursos y de reflexión. Entonces hay que apoyarse en recursos que están bien identificados y suficientemente garantizados.

*Sra.****LEFEVRE (jueza de niños):*** *Al hablar de referentes laicos ¿significa que todos los educadores de la PJJ son laicos y la institución también?*

Sra. **SULTAN**: Se trata de referentes laicos y de la ciudadanía. La cuestión demandada a nuestra institución es la referida a un plan gubernamental para la prevención de la radicalización. Estos términos son suficientemente claros, no hay ningún tipo de estigmatización.

Sra. ***HOURCADE:*** *Sin estar en el interior de la PJJ pienso que hablar de laicidad reenvía a profesionales que adhieren a estos valores que impondrán a todos los profesionales bajo su órbita.*

Sra. **SULTAN:** No lo entiendo así, aunque en verdad actualmente la PJJ es objeto de una inspección ministerial en torno a saber cómo son tenidas en cuenta estas cuestiones que desbordan a la sociedad toda y como en el seno de la PJJ se hace frente a este tipo de problemas. El tema es saber la manera de abordar en una institución educativa esta problemática que agita profundamente a la sociedad francesa, principalmente cuando se interviene con adolescentes quienes se encuentran en una etapa de su vida algo agitada, en la que estas cuestiones son cotidianas y los sensibilizan fuertemente.

Sra. ***HOURCADE****: Podemos comprender la dificultad de la tarea luego de escuchar los desarrollos de esta mañana*

Sra. ***ATLAS*** *(abogada): Usted refiere a las reuniones entre PJJ y la policía,*

¿En qué consisten? También me pregunto sobre los derechos de las familias, de los niños y el trabajo conjunto con los justiciables y sus familias.

Sra. **SULTAN:** No se trata de reuniones exclusivas entre la PJJ y la policía sino que incluyen a los procuradores y otras administraciones a partir de las circulares de 2014 que ponen en funcionamiento esta iniciativa apuntando también a brindar respuestas a las familias de cara a estas dificultades. Estas mismas circulares plantean la pregunta sobre la prohibición de salir del territorio. La PJJ respeta el secreto profesional y el mandato judicial proveniente de los magistrados.

Sra. ***ALAIN (jueza de niños en Ruan):*** *Quisiera hablar sobre los derechos de las familias. El juez interviene en caso de ausencia o deficiencia de los roles parentales, garantizando la evolución de los niños. Pienso en los casos en que los padres no han fallado en el desempeño de su rol y han expresado directamente la oposición de salida del territorio como representantes legales del niño. Los adolescentes son objeto de una medida educativa en el marco de una protección judicial. La justicia demanda que el juez de niños sustituya a los padres, sin informarse previamente si los mismos han expresado o no la oposición de salida. Planteo que nos encontramos ante un caso de derecho de familia en el que no resulta competente el juez de niños cuando los padres hayan actuado protegiendo a sus hijos*

Sra. **SULTAN**: Existen diferentes supuestos, una importante cantidad de situaciones de asistencia educativa con los padres que han solicitado el sostén. Tenemos también padres sobrepasados y que pueden tener necesidad de una intervención judicial. Hay situaciones de niños muy pequeños con padres que quieren partir a Siria. Esta es otro tipo de caso con otra complejidad. A veces se trata de medidas penales tomadas respecto a menores de edad y relacionadas con esta problemática.

¿El referente laico puede ser consultado sobre cuestiones particulares?

Sra. **SULTAN:** La PJJ es un recurso de apoyo pero no interactúa directamente con el menor y su familia. Los consejos, sostén y reorientación tendrán lugar en cada establecimiento, que forma parte del conjunto de instituciones con los que trabaja el PJJ.

Sra. ***HOURCADE:*** *¿Tiene Usted contabilizadas las situaciones a las que hizo referencia?*

Sra. **SULTAN**: Es una herramienta que estamos elaborando para tener una información fiable. En el mes de marzo tuvimos unas sesenta situaciones aunque con sensibles diferencias entre ellas.

Sra. ***LEFEVRE:*** *¿Han elaborado Ustedes una metodología de seguimiento que permita intervenir con conocimiento de causa?*

Sra. **SULTAN**: Estamos en una fase de contacto con los investigadores, con los contenidos desarrollados por otras organizaciones. No hemos desarrollado aún una guía metodológica sino que estamos aún en la fase de adquisición de conocimientos. Son situaciones complejas pero la justicia de menores siempre ha estado confrontada con situaciones extremas. Hay que mantener los métodos, saber analizar un síntoma para poder trabajar sobre las causas, que son diversas, entonces si bien no haremos una guía, sí confeccionaremos una lista de puntos de alerta que se va a ir integrando paulatinamente a nuestras prácticas.

*Sra. **HOURCADE**: Entiendo que no será cómodo dentro de la cultura de los educadores denunciar en los servicios los casos en los que ellos intervienen.*

Sra. **SULTAN:** No le pedimos que haga más que lo que les corresponde como educadores. Es decir, que frente a una situación de menores de edad en riesgo hagan su trabajo, consultando al juez de niños o a la justicia en general en su caso.

*Sr. **PICAL** (ex juez de niños): Usted ha hablado de efectivos, de un plan de formación y quisiera obtener más información sobre los contenidos. Han hablado de laicidad y ciudadanía y entonces en que se diferencian los contenidos en relación a los que todos los educadores utilizan normalmente en su trabajo, cuando la meta es combatir la radicalización. Además hay muchos jóvenes en las prisiones, que también tienen derecho a profesar su religión, y allí se presenta el problema de la participación de un imán.*

Sra. **SULTAN**: Respecto a la segunda cuestión no se trata de una elección sino de un derecho que tienen los menores detenidos al igual que los mayores privados de su libertad, aunque con más medidas de protección, a la libertad de culto y profesar una religión.

Respecto a la primera pregunta, escuchando las distintas definiciones de laicidad y neutralidad percibimos que estas nociones son complejas. Entonces la cuestión no es reinventar conceptos sino precisar, clarificar y ayudar a los expertos que están más expuestos que los demás en sus intervenciones.

*Sr. **ZENNOU** (Director General SOS-Juventud): ¿Cómo piensa Usted asociar al voluntariado en el dispositivo que ha descripto?*

Sra. SULTAN: La formación es abierta a las instituciones. El voluntariado que ejerce las funciones descriptas en la ordenanza de 1945 se ocupa de la integración del dispositivo, porque ustedes están a cargo de menores que les fueron confiados por los jueces de niños. La intervención se dirige tanto al voluntariado como al sector público.

***Sra. GRELOT** (educadora PJJ): Como educadora me inquieta la implementación de la ley de la prevención de la delincuencia (2007) respecto a la obligación de compartir información, porque puede haber datos por ejemplo que un joven compró una alfombra de oración, y por ello ¿habría que señalar al joven y vincularlo al radicalismo violento? Hay riesgo de estigmatización para un joven que en un momento dado realiza una práctica religiosa que no necesariamente constituye radicalización.*

Sra. **SULTAN**: Creo que la clarificación y el acompañamiento deberá tener una respuesta justa e informada. El objetivo es que nadie se encuentre solo ante situaciones complejas. A veces los profesionales rechazan todo aquello que emana del orden religioso pensando que el niño no tiene derechos sobre este punto dentro de un establecimiento. A veces, al contrario ciertos comportamientos nos hacen temer que se trate de proselitismo. Son miedos que tenemos en la institución. En este sentido el hecho de tener una doctrina compartida es la base para poder prevenir tanto la exaltación como la banalización

¿Nuevos desafíos judiciales? Perspectivas atravesadas por la complejidad del fenómeno

Mesa redonda con la participación de T. Baranger, L. Bonelli y F. Benslama

Presentación del Sr. BARANGER

Esta mañana hubo una mirada principalmente sociológica y política sobre los movimientos ligados al radicalismo. La jornada no está dedicada únicamente a la problemática del Islam sino también a la estructuración de las identidades en relación a la religión y a la laicidad. Los Sres. BENSLAMA y BONELLI se referirán a este tema.

A título de presentación intentaremos cruzar perspectivas dada la complejidad de un fenómeno que continúa siendo poco claro. Luego incluiremos reflexiones de operadores, jueces de niños, psicólogos y educadores sobre los modos de acción a implementar en el territorio en relación a todas estas problemáticas actuales.

Como dijo la Sra. SULTAN pienso que la justicia de menores y la cultura educativa tienen un real conocimiento sobre la materia. Las experiencias en asistencia educativa, con las familias, entre jóvenes y con sectas deben ser tenidas en cuenta. El conocimiento de los adolescentes, su relación con la muerte y el riesgo es válido también para los jóvenes fundamentalistas que vemos partir a las zonas de guerra.

La Sra. HOURCADE integró un grupo de trabajo que se constituyó en París con investigadores de diferentes áreas: psicólogos, psicoanalistas, antropólogos, sociólogos, politólogos y operadores parisinos.

Paris tiene una competencia nacional ligada al terrorismo y vemos como se acumulan los legajos con menores de edad vinculados a este tipo de asuntos. No se trata de una mayoría pero desde 2012 hubo unos quince menores involucrados en asociaciones de delincuentes ligados al terrorismo.

Junto a estas cuestiones, está la de la formación. Se encuentra en todas las regiones de Francia. La idea de este grupo de trabajo es confrontar a los investigadores y a los operadores a partir del estudio de los expedientes y de la observación de las audiencias. Esta metodología permitirá estudiar los perfiles de estos jóvenes sabiendo que son extremadamente diversos y que no se puede reducir el fenómeno a una cuestión de las sectas ni de delincuencia.

Laurent BONELLI es profesor de Ciencias Política en París, co-director de la revista ñCultura y Conflictoò y especialista en cuestiones de seguridad urbana y de lucha contra el terrorismo. Está muy interesado en los menores, participa de una investigación en curso desde hace muchos años en Nanterre sobre las generaciones de menores que han pasado por los tribunales, partiendo del estudio de cohortes de adolescentes mediante el análisis de los expedientes de asistencia educativa y penales, es decir focalizando en las políticas públicas y en la justicia. Es autor de un artículo publicado en Le Monde Diplomatique sobre los caminos de la radicalización en febrero de 2015 y también ha escrito un libro sobre los sucesos del 11 de setiembre y las políticas antiterroristas en Europa.

Fethi BENSLAMA es un filósofo y psicoanalista, es profesor de psicopatología en Paris VII Diderot. Ha trabajado como psicólogo clínico de ayuda social a la infancia en Seine-Saint-Denis. Ha reflexionado profundamente sobre la cuestión de la cultura y la salud de los migrantes. Recientemente se ha aproximado a la cuestión del Islam desde el psicoanálisis en su obra ñEl Psicoanálisis en la prueba del Islamò y también con su sátira ñDeclaración de desobediencia a los usos de los musulmanes y de los que no lo sonò En su reciente obra ñLa guerra de las subjetividades en el Islamò se interroga a partir del psicoanálisis sobre la comprensión del Islam.

Laurent BONELLI

La radicalización es un tema de actualidad sobre el que se habla mucho. Voy a citar a un oficial de inteligencia francés para ilustrar este fenómeno: ôla radicalización pronto tendrá más personas que viven de ella, que personas radicalizadasò Esto es evidentemente una caricatura, pero no totalmente.

Hoy voy a intentar presentar una reflexión sobre el punto de vista de los profesionales de la infancia no porque los niños sean la gran parte de las tropas de lo que se llama radicales sino por una legítima inquietud respecto a los jóvenes que mañana serán abonados en los periódicos luego de un atentado. Se consulta a los profesionales como evitar el pasaje al acto, lo que no concierne solamente al terrorismo sino a la delincuencia en general, si bien en el caso del terrorismo las consecuencias son más trágicas.

Si volvemos sobre los recientes atentados producidos en Francia en enero de 2015 y estudiando las trayectorias de los protagonistas menores de edad, encontramos que hay una gran similitud con muchos de los menores que conocemos. Si focalizamos en sus existencias,

sus vidas, hay grandes similitudes con la población que nos confronta como profesionales usualmente, con una intervención precoz de los servicios sociales y judiciales, su colocación en familias de acogimiento, una escolaridad mediocre, pertenencia a bandas con conductas desviadas. Jóvenes que conocen de manera temprana los servicios policiales, las condenas penales, y la prisión. Los hermanos KOUACHI no fueron protegidos de niños, ubicados en un pueblo en Corréze, pasaron demasiado pronto a la adolescencia. Desde que arribaron a París a los 18 años ellos se conectaron con las redes de delincuencia.

Se puede agregar que si se observa al conjunto de individuos que han cometido los atentados en el territorio europeo, ellos adhieren a una visión del Islam construida en torno a combatientes heroicos, escenarios lejanos de conflictos, acciones espectaculares, es decir finalmente una ideología muy simple que reúne sus experiencias concretas, sus incriminaciones, sus exclusiones, el racismo, sus propias dominaciones y las de otros pueblos como los palestinos , integrando un gran relato sobre la civilización en el cual la culpa de la situación se atribuye a los judíos y a los no creyentes. Esta simple visión tiene una doble ventaja, por un lado explica el lugar en el mundo que ocupan las personas que adhieren a estos movimientos y por otro lado permite vivenciar un sentimiento de liberación al pensar al mundo como algo más noble como ideal, que la delincuencia y la marginalidad en que se hallan sumergidas algunas de estas personas. Esas características comunes entre individuos diferentes ha generado una furiosa clasificación .Así muchos expertos hablan de ñgangs-terrorismoò No soy experto en adolescencia pero imagino que este tipo de trayectorias que hemos descripto no le suceden a cinco individuos sino a millones de jóvenes, entonces la cuestión no es saber no solo por qué cinco individuos pasan a la acción sino también comprender por qué hay tantos jóvenes que no pasan a la acción y no cometen atentados.

Deseo volver a las Ciencias Sociales que nos pueden aclarar varios puntos. Uno de los elementos invocados para explicar el pasaje al acto es la cuestión de la ideología que será un motor de estas acciones. Se habla de individuos que se auto-radicalizan vía Internet. El Ministro del Interior expresó: ñToda persona puede con una facilidad desconcertante adquirir conocimientos mínimos de como cometer un atentado terrorista. La mutación operada consiste en la incorporación de las nuevas tecnologías de la información por los grupos terroristas para inocular masivamente el virus del terrorismo en el espírituò En realidad el lazo entre el pasaje al acto y la ideología no es tan evidente.

La ideología es nuestra manera de percibir el mundo, son las lentes a través de las cuales leemos la realidad social.

Para muchos individuos el mundo puede dividirse de diferentes maneras: ricos y pobres, capital y trabajo, franceses y extranjeros, creyentes y no creyentes. Según la manera de dividir el mundo, se traban diferentes alianzas, se crean distintas estrategias que se fundan en análisis diversos. Los grupos clandestinos, las organizaciones radicales tienen un discurso claro sobre la división el mundo. He de citar un párrafo de la revista ñDabiqò del Estado Islámico publicada en inglés, que en su primer número dice:ò El mundo está dividido en dos campos: de un lado el campo del Islam y de la fe y del otro el de los no creyentes y de la hipocresíaò

La ideología según la manera que se percibe el mundo tiene un impacto. Pero es complejo elaborar una conexión directa entre la adopción de una ideología y el pasaje a la acción. Muchos obreros están persuadidos que el mundo se divide entre capital y trabajo y no por eso van a dirigir acciones políticas radicales. Generalmente los grupos armados se aprovechan de la pasividad de las masas. Omán OMSEN recluta y realiza proselitismo en Internet para comprometer a los jóvenes a unirse al frente Al Nosra en Siria. En su discurso remarca que existen dos mundos: la minoría agitadora, las espuma del mar, y luego el resto constituido por las masas apáticas de musulmanes que subsisten.

Finalmente si la ideología es un motor del pasaje al acto entonces, nos preguntamos si ¿habría formas de des-radicalizar mediante la elaboración de un contra-discurso religioso eficiente?

Si nos ubicamos en los años 70 con la intención de des-radicalizar a los militantes de la izquierda proletaria por la vía de un discurso ideológico, la pretensión sería explicarles el comunismo, lo que seguramente no tendría efectos en términos de des-radicalización.

La cuestión central para comprender el tema de la radicalización no es tanto la pregunta ¿por qué? sino la pregunta ¿cómo? Cuáles son los micro-procesos y sus derivaciones que conducen a las personas a realizar actos que jamás hubieran pensado realizar.

Hay una toma de conciencia y una serie de movimientos progresivos a veces imperceptibles que guían a una persona a cometer actos violentos. Es muy complicado tener los perfiles porque no estamos ante una población general con un perfil tipo.

Hay un punto en que coinciden los debates sobre la radicalización, las instituciones públicas tienen un rol crucial y particularmente las fuerzas del orden y la justicia. Todos los procesos de radicalización estudiados en otras épocas históricas y en otros países muestran que la radicalización se funda en lo relacional. Una persona no se radicaliza sola frente a la pantalla de la computadora, hay una dinámica de escalada. Si analizamos los recientes atentados cometidos en Francia encontramos que la violencia política no es algo que aparezca repentinamente. Hay que recordar la historia para comprender la situación en dos niveles: individual y general.

Un nivel es el de los individuos, sus conocimientos, experiencia en otros terrenos, por ejemplo como encontrar las armas y utilizarlas. No es azar si NEMOUCHE o COULBALY eran personas que ya habían realizado robos a mano armada. El mismo desarrollo de los atentados hace pensar en un modo de perpetración propio de los robos menores con un seguimiento previo y un plan de fuga inseguro. Esta forma de funcionamiento está en las antípodas por ejemplo de aquella de las Brigadas Rojas que tenían una organización precisa con departamentos, vehículos alternativos y planes opcionales de fuga. En cambio aquí estamos ante jóvenes que solo utilizan aquello que han aprendido del terrorismo.

Los lazos con sus historias personales son muy importantes, por ejemplo el hecho que COULBALY haya visto a su mejor amigo morir ante sus ojos en el año 2000 a manos de la policía cuando estaban robando una motocicleta, no resulta indiferente.

Hay otro nivel más general de la historia como la guerra civil en Argelia. Hay una genealogía de la violencia en Europa ligada estrechamente a los conflictos que estallaron a partir de los años 60 en Argelia. Este conflicto está presente en los espíritus, por ejemplo el hermano de Mohamed MEHAR cuenta como el conflicto en Argelia atravesó a su familia. Está igualmente presente en diferentes generaciones de militantes mediante la transmisión de conocimientos y de legitimidad. Escuchamos hablar de Djamel BEGHAL que fue el mentor de los hermanos KOUACHI y de COULBALY, este último ligado a la red GIA desde 1994. Ellos estuvieron vinculados con la tentativa de evasión de BELKASEM que es uno de los artífices de los atentados de 1995.

Estas apreciaciones ligadas al caso de Argelia se replican por ejemplo en el caso de Acción Directa, que es un grupo de extrema izquierda francés de fines del año 1970. Mientras Jean Marc ROULAM pasa a la acción en Francia en 1977, la violencia política no viene de allí, ya que años antes (1974) el mismo actuaba del otro lado de los Pirineos contra el franquismo formando parte de las filas de MIL.

Son personas que tienen conocimientos y también una legitimación que se transmite. La situación argelina de principios de los 90 se transforma actualmente, la militancia es diferente. Cuando en 1995 los GIA cometen en Francia exacciones, las fundan en la finalidad de extender el régimen francés de sostén del régimen argelino, pero en realidad en 1995 los GIA piensan conquistar militarmente Argelia. Hoy en día los herederos lejanos de GIA no tienen ninguna posibilidad de tomar militarmente el poder en Argelia aunque pueden dirigir acciones en franjas del Sahara y tienen capacidad de dañar.

La militancia evoluciona, el discurso ya no está centrado en una voluntad de tomar el poder militar en los países. Ello se desprende de dos fenómenos: la partida hacia otros teatros de conflicto y la propaganda sobre este tema.

Esta teoría ha nacido en el siglo XIX con los anarquistas. Consiste en realizar actos violentos espectaculares para sublevar a las masas. Sin embargo los anarquistas reconocen que esta teoría no es muy convincente, pero no resta más que la propaganda como modo privilegiado de acción para estos grupos que no tiene un asiento territorial ni social. Cuando COULBALY deja un video póstumo luego de los atentados que cometió, está demandando a los musulmanes que se despierten y reacciones a partir del acto que realizó.

Estos individuos a los que hacemos referencia son conocidos y controlados por los servicios de información. Sin embargo podríamos hablar de una reforma en 2008 que ha debilitado la capacidad de los servicios de información, aunque en Francia tanto los servicios de policía antiterrorista como la justicia antiterrorista tienen medios para actuar.

¿Por qué existe esta inmensa movilización alrededor de la radicalización? Posiblemente la violencia política se proyecta hacia el tema de la partida hacia Siria e Iraq sin que estas dos cuestiones se superpongan completamente.

Las redes militantes combaten en escenarios exteriores como Afganistán, Chechenia, Bosnia, etc. Pero el conflicto alcanza también a individuos, menores de edad y mujeres, que no pertenecen a este universo, pero respecto a los cuales persiste la inquietud legítima que pasen del discurso al acto violento también.

Respecto a esta inquietud habría que comparar históricamente lo que sucedió en el pasado con otras formas de militancia transnacional. Podemos citar en este punto la guerra de España, las experiencias de los voluntarios de la Liga francesa contra los bolcheviques, el compromiso humanitario en el territorio ucraniano no tan alejados de lo que se ve actualmente.

He realizado un trabajo de comparación entre todos estos elementos. Si nos interrogamos sobre las razones que llevan a ciertas personas a desplazarse a territorios extranjeros poniendo en riesgo sus vidas, encontramos que las razones son múltiples. La dimensión de la solidaridad es importante. Hoy la legitimidad de combatir contra el régimen de Bashar al Assad es muy fuerte en ciertos entornos y genera el deseo de partir. Existen personas con un fuerte sentimiento humanitario y desean ayudar a la gente que se encuentra en la zona de conflicto. A veces se trata de misiones existenciales. Si se estudia el perfil de las personas que parten hay militares ancianos, personas afectas a los deportes de riesgo, o vinculadas a delitos de menor cuantía. En las zonas de conflictos aparecen sentimientos de aburrimiento y de toma de conciencia sobre el horror de la guerra, por lo que el Frente del Estado Islámico debió colocar una fuerza policial para intentar frenar a los desertores.

Observando las cifras de europeos en zonas de conflictos, hay un tercio que están en vías de partir, un tercio en la zona de batalla y un tercio aproximadamente que han regresado. Son cruciales las respuestas institucionales a implementar respecto a estos individuos para comprender como seguirán.

Para finalizar hay tres puntos a remarcar. El primer elemento es la confusión que existe entre la violencia política y el activismo transnacional. La confusión entre estas dos nociones da lugar a un discurso guerrero, de polarización que divide el mundo entre nosotros y ellos. La violencia política a diferencia de la guerra no es una relación entre dos sino entre tres. De un costado están las organizaciones terroristas, del otro costado las autoridades públicas y en un tercer lugar, los pueblos como espectadores del enfrentamiento entre los dos primeros.

Cuando los pueblos no son movilizados en esta confrontación el conflicto no crece. En la medida que gran parte de la población participa entonces la confrontación se extiende en el tiempo como sucedió por ejemplo en Irlanda del Norte o en Kurdistán.

El problema es que el discurso de movilización y condena podría impulsar a personas que se mostraban neutrales hacia el campo de personas movilizadas y radicales. Esto es lo que paso en Irlanda con las políticas antiterroristas británicas, así por ejemplo con el acontecimiento conocido como ñBloody Sundayò (Domingo Sangrientoò) alrededor de 2000 jóvenes obreros nacionalistas se refugiaron en las filas de la IRA.

El segundo elemento es más preocupante. Los casos de personas radicalizadas y susceptibles de partir a Siria es minoritario entre la población que los profesionales han tratado. La movilización política y mediática sobre la cuestión de la radicalización, los mandatos dados a los servicios que tratan a la juventud de interesarse sobre estos temas, podría en cierta medida transformar la misión de los profesionales de la juventud. Un profesional de la juventud tiene como tarea guiar a niños en situación de peligro y abordar el peligro en sí mismo. Ahora, desarrollar esta acción de prevención de la radicalización, ¿no es una tarea demasiado grande, destinada al fracaso?

El tercer elemento es que la focalización actual sobre la radicalización conduce a un nítido desplazamiento hacia la religiosidad, es decir que radicalización y religiosidad devienen dos elementos de una misma cuestión. Se puede citar el ejemplo de Inglaterra, donde el Sr. RAGAZZI trabajando en Birmingham remarca que el conjunto de las políticas de prevención de la delincuencia se han reorientado hacia políticas de lucha contra la radicalización. Concretamente los programas deportivos destinados a la juventud desfavorecida son dirigidos únicamente a los jóvenes musulmanes de los barrios. Esta inclinación produce una suerte de exclusión de los jóvenes que no se han convertidos al Islam lo que genera el riesgo de nutrir un discurso de escisión que los empuja hacia los musulmanes. En algunos casos las políticas públicas construyen las comunidades y obligan a las personas a pensarse desde el comienzo como musulmanes para participar de los programas y además estas políticas construyen también el rechazo hacia esta misma comunidad por aquellos que no pueden tener acceso a ella. Así las políticas públicas pueden desembocar en una visión ideológica del mundo que no está tan alejada de la visión de Dabiq: el mundo dividido entre los musulmanes y los otros.

Fethi BENSLAMA

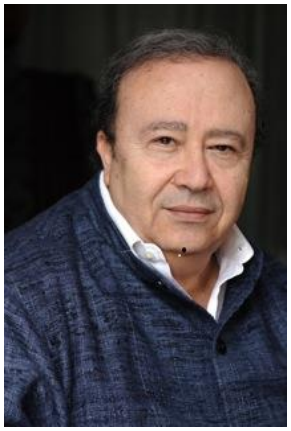

Primeramente hay que relevar las herramientas con las que pensamos la cuestión de la radicalización. Existe un problema derivado de la confusión entre describir y explicar. Desde el mes de enero hemos sido invadidos por un discurso sociológico imprudente que consistió en transformar las condiciones sociales en factores.

Se ha hablado de zonas marginadas, categorías sociales, pobreza como factores. Afortunadamente hemos entendido durante esta jornada sus bemoles. Un factor es un elemento que interviene necesariamente en un resultado. Existe una confusión entre variables y factores. En efecto hay una variable social, una variable política, ideológica pero en ningún caso ellas constituyen factores. El Islam no es un factor, es una variable, si el Islam fuera un factor todos los musulmanes serían radicalizados. Entonces la radicalización es un fenómeno que se encuentra en todas partes del mundo.

Hay una variable de la que se habla muy poco, es la variable subjetiva.

La pregunta que nos hacemos y de difícil respuesta es: ¿cómo un sujeto entra en un proceso que lo puede conducir a la muerte? Es una pregunta compleja, y debemos ser prudentes porque no tenemos los elementos para una clínica judicial, educativa o psicológica que nos permita realmente comprender con exactitud los procesos y los mecanismos.

- **Hay una segunda variable que es la adolescencia.**

Los dos tercios de las 3000 personas radicalizadas son jóvenes entre 15 y 25 años de edad. La adolescencia es un proceso que se eleva más allá de los 18 años. Así, los servicios de patologías de adolescentes está abiertos hasta los 26 años ya que hay un efecto de extensión de la adolescencia debido a la modernización. No es anodino que la oferta yihadista se dirija actualmente a los adolescentes, lo que no pasaba con la primera generación yihadista. Existe una elección deliberada. Podemos predecir que la oferta de mañana se dirigirá a los niños. Numerosos indicios muestras que se están aproximando a los niños. Esta oferta se amplía, el Yihadismo es un mercado y como todos los mercados ofrece una variedad de productos. Esta oferta se aproxima a los adolescentes mediante Internet.

- **¿Cuál es el objetivo de la oferta yihadista?**

Busca fabricar guerreros. Todos los salafistas yihadistas son para ellos salafistas. Son categorías teóricas y porosas. Esta porosidad es parte del legado yihadista. Su objetivo principal es hacer guerreros. Si olvidamos este punto, no se puede comprender bien en fenómeno. No hablamos de simples rebeldes porque estamos en una situación de guerra. Los atentados de enero de 2015 responden a una situación de guerra.

- **¿Qué contiene esta oferta?**

La oferta yihadista tiene por paradigma la cuestión del ideal, de una manera particular que es el ideal roto. Esta oferta se realiza a los adolescentes en un momento caracterizado para estos últimos por una transformación de ideales, pasando paulatinamente a los ideales de la edad adulta. Estos ideales son irrefutables porque refuerzan el narcisismo.

Nosotros comenzamos nuestra vida de niños, tomamos como objeto de amor a nuestros padres. En un momento dado debemos salir de esa idealización ñpropiaò hacia los ideales sociales y en consecuencia invertimos una parte de nuestro amor a nosotros mismos en los valores sociales en los que ponemos nuestro narcisismo. Es por eso que podríamos morir por nuestros ideales. La cuestión del ideal es el desafío del amor. Existen adolescentes que están en una situación de sufrimiento respecto a sus ideales, por diferentes razones relacionadas especialmente con sus historias familiares, infantiles, incluso los traumas emergentes de esas historias. La oferta yihadista va a proponer a los adolescentes que sufren por sus ideales la posibilidad de identificarse con el ideal islámico quebrado. Pero el secreto del ideal islámico quebrado no es el amor sino el odio. En tanto roto, el ideal parece haber sufrido un perjuicio y ese perjuicio no permite alcanzar el amor. Cuando se observa el discurso de los adolescentes que han pasado a la acción, vemos que se posicionan como víctimas, perjudicados. La respuesta a un ideal roto es la venganza. La oferta yihadista propone a los adolescentes identificarse, confrontar y encarnar el ideal roto y repararlo convirtiéndose en vengadores.

- **¿Cuál es el aporte que recibe el adolescente por esta identificación con el ideal roto?**

Esta identificación con el ideal roto permite al adolescente confrontar su propio sufrimiento con el sufrimiento colectivo, y paliarlo. Una de sus soluciones es la de identificarse con el ideal roto y devenir misionero. Hay una misión heroica, gloriosa y vengadora, en la que no se venga

solamente lo sufrido personalmente sino el sufrimiento infringido a la colectividad.

La identificación con el ideal roto permite a los sujetos una valoración narcisista. Frecuentemente se trata de jóvenes que se subestimas a sí mismos, que consideran que no valen, con grandes falencias narcisistas. Esta identificación les permite rendir cuenta de su propio sufrimiento y compensarlo. Trabajando en los suburbios se observa que a partir de los años 90 ha ido creciendo el proceso de radicalización. No es la ausencia de atentados un síntoma de ausencia de radicalización. Esta identificación genera además una intensificación del sentimiento de resistencia. Muchos adolescentes sienten que no existen, y la identificación aumenta este sentimiento de existencia y produce una exaltación que no existía en sus vidas.

Un elemento a tener en cuenta es el llamado ñel incentivo de la crueldad del superyóò Muchos adolescentes, algunos de los cuales cometen actos de delincuencia, no son personas amorales sino que tienen potentes sentimientos de culpabilidad. Los atacan los reproches, los remordimientos y a veces ellos se auto-castigan. El hecho de encontrar a una persona que los va a dirigir e imponer prohibiciones puede ponerlos al abrigo de sus propias pulsiones de muerte y reducir su sentimiento inconsciente de culpa. Frecuentemente la culpabilidad precede al pasaje al acto.

La identificación con el ideal roto permite ennoblecer sus pulsiones criminales y delictivas. A partir del momento en que el individuo deviene el portavoz de un ideal roto, no solamente puede ennoblecer sus pulsiones antisociales sino devenir fuera de la ley para representar la ley en la estructura del Islam, convirtiéndose en el representante de la ley de Dios.

El ideal roto abre la posibilidad de invertir la relación dominante-dominado. Ciertos jóvenes se encuentran en situaciones dolorosas de dominación en su vida familiar o social.

Devenir el portavoz de un ideal roto es convertirse, en su entorno, en quien domina, aterroriza y produce temor en nombre de una causa más elevada que él mismo.

Otro elemento del mecanismo del ideal roto es que permite expresar las tendencia suicidas de ciertos adolescentes por medio del auto-sacrificio. Para nosotros una persona que se explota realiza un atentado suicida pero para la persona que lo realiza se trata de un auto-suicidio.

El ideal roto implica la posición de un individuo que va a interpretar el perjuicio que una comunidad humana ha sufrido o supone que ha sufrido, es decir el Islam. Esta identificación lo autoriza de tanto en tanto a realizar actos necesarios y sin freno porque el Islam fue perjudicado y se trata de buscar una reparación.

- **¿De dónde viene el ideal roto del Islam?**

La actual radicalización es un fenómeno que atraviesa al mundo musulmán. Tradicionalmente los reparos hacia este fenómeno venían de Marruecos e Indonesia. Pero las sociedades no han podido escapar a este fenómeno de carácter antropológico que concierne al conjunto del mundo musulmán incluso a las minorías musulmanas que habitan en otros países.

Dado que este tipo de fenómenos alcanza a toda una civilización, produce verdaderos sismos que tocan aquello que Freud llamó ñel superyó de la culturaò que no solo alcanza y afecta a individuos en particular sino al conjunto de la estructura de la civilización. Somos herederos de nuestra cultura.

Para pensar esta ruptura del ideal del Islam debemos primeramente hacer una constatación: el mundo musulmán está actualmente aprisionado en una guerra civil. El fenómeno de la radicalización es primeramente una guerra entre musulmanes. Esta guerra tiene por objeto una cuestión propiamente musulmana. A lo largo de una historia de catorce siglos los musulmanes han tenido divergencias, guerras civiles pero lo que pasó a partir de los años 20 y 30 no tuvo lugar jamás en la historia del mundo musulmán. Los musulmanes que viven hoy son todos herederos de este período. La voluntad de los principales movimientos islámicos en la restauración del Califato.

En los años 20-30 se produce la abolición del Califato que es el punto más alto del edificio del Islam, es decir el punto de soberanía en el sentido de un sistema político y no solo religioso. En 1924 el Califato es abolido, el último imperio musulmán, el imperio Otomano, que tenía 624 años cae y aparece el primer Estado laico: Turquía, que es un elemento absolutamente estratégico y decisivo en todo lo que ha pasado en el mundo musulmán. La abolición de la cima del Islam significa que no hay más Califato ni más sujetos políticos en el Islam, ni más sujetos de la comunidad. Es una crisis a la vez religiosa y política. Este momento fue vivido como una catástrofe. Los movimientos islámicos nacen en este período, por ejemplo los Hermanos Musulmanes, en 1928, a partir de este suceso tan cruel por el cual el mundo musulmán pasa de la posición de director a la de subalterno con el colonialismo. Para los movimientos islámicos este acontecimiento es un desastre sin medida ya que la desaparición del edificio supremo significa una ausencia de ley y de garantes de las leyes islámicas en tanto que comunidad política.

Ese proceso comenzó un poco más temprano con las ideas del siglo de las Luces en el mundo musulmán. Podemos citar a Napoleón arribando a Egipto, con un ejército militar y también con sabios y comenzando una masacre en el Cairo.

Después reúne a todos jeques del Cairo para demostrar que él dirigía la civilización. Hay un registro de aquella reunión en la que el gran Jeque dice a Napoleón: ñPero nosotros tenemos el Corán ò Entonces Napoleón pregunta si en el Corán hay con que fabricar cañones y todos los jeques le responden que sí. Según ellos todo está en el Islam. El Corán es la solución a todos los problemas según los Hermanos Musulmanes y esto es lo que proclaman actualmente. Aquí reside el ideal roto con la que el Islamismo ha elaborado la teoría traumática. Es por ello que los movimientos islámicos buscan la restauración del Califato.

- **¿Cómo sucede esta guerra civil en el mundo musulmán?**

Esta guerra tiene lugar porque en el interior del mundo musulmán se encuentran partidarios de los Iluminados. Son los musulmanes que dijeron que Occidente poseía invenciones importantes de orden político y legal. Ellos deseaban obtener estas invenciones. Así aparecen los primeros elementos de la guerra civil entre los musulmanes que quieren una comunidad musulmana, con sus propias leyes y el Califato y los musulmanes que quieren ser ciudadanos de un Estado Nacional y no solo ciudadanos de una comunidad.

Este punto de vista fue desarrollado por un pensador alemán TÖNNIES, quien mostró como el bloque europeo pasó de una organización comunitaria basada en una filiación en cuyo centro se encuentran las costumbres y la religión hacia una organización social fundada en el intercambio, el contrato y las funciones dirigidas por un Estado de Derecho.

Este pasaje de la comunidad a la sociedad, es decir de un sujeto de la comunidad a un sujeto social es una transición que se encuentra en toda la humanidad, en diferentes tiempos y que provoca en ocasiones situaciones de terror como por ejemplo en Rusia con el pasaje de la época feudal hacia la época moderna vía el marxismo, igual que en China con el maoísmo.

Los movimientos islámicos quieren la destrucción de los Estados Nacionales. Durante las elecciones democráticas en Túnez en 2012, en las cuales los islamistas ganaron en las urnas, la primer declaración del Primer Ministro fue la de proclamar el VI Califato.

Hoy la guerra civil pasa entre estos extremos: los musulmanes que quieren ser sujetos sociales de un Estado y los musulmanes que quieren ser sujetos de una comunidad y restaurar el Califato. Esta guerra se fue radicalizando progresivamente porque fue alimentada por las fuerzas y potencias políticas. Tanto Arabia Saudita como Estados Unidos actuaron para detener a los movimientos islámicos. La instauración de los sujetos sociales amenazaba particularmente a las monarquías. Si los Estados Unidos intervinieron en esta guerra fue en el marco de la guerra fría.

Las ideologías del sujeto social eran las ideologías del arabismo nacional y suponían la abolición de todo aquello que se asimilaba a una comunidad. Arabia Saudita financió estos movimientos con sumas de alrededor de 70 millones de dólares.

Este fenómeno viene de un proceso histórico que toca al conjunto de la humanidad. El pasaje de la comunidad a la sociedad es un proceso antropológico general al que cada sociedad y grupo cultural en diferentes momentos serán confrontados.

Ahora me referiré a la explosión demográfica que ha sido la segunda catástrofe en el mundo musulmán. Actualmente nacen un millón de niños en Egipto por año. Las personas se refugian en los suburbios, en las tumbas del Cairo y en los conglomerados urbanos egipcios. Hay individuos que viven como desheredados y que no podrán convertirse en sujetos sociales. La comunidad es más protectora con los indigentes.

El combate no es entre laicos y religiosos porque muchas de las personas que apuntan a ser sujetos sociales son creyentes, pero no se reconocen más como sujetos de la comunidad. Dentro de una misma familia musulmana hay miembros se visten de distinta manera y que tienen diferentes referencias.

Un punto importante es la cuestión de las mujeres, porque no es la comunidad la que las puede liberar sino el orden social, que las impulsa hacia un modelo social que permite a las mujeres emanciparse. Para la comunidad la mujer es un objeto y no un sujeto social.

Así aparecen los ñmusulmanes superioresò que quieren ser cada día un poco más musulmanes de lo que son, aumentando su piedad y las marcas de su pertenencia. Estos musulmanes ven a los otros como falsos, como ñmusulmanes inferioresò La guerra en el mundo musulmán es una guerra que mata a los musulmanes.

Los ñmusulmanes superioresò declaran que los falsos musulmanes están bajo la influencia de Occidente. Es verdad porque es el Occidente el que inventa al sujeto social. Cuando se dice que Irán es un Estado Islámico es falso ya que ellos votan y tienen una constitución entonces es un Estado Nacional. El único verdadero orden jurídico musulmán es el de la comunidad, es decir el Califato, que tiene por ley a la Sharía y no al derecho positivo. En la mayoría de los países musulmanes el derecho se ha infiltrado en niveles importantes inspirado en el derecho occidental.

Esta transición da lugar a una guerra, en la que los movimientos islámicos quieren lentificar y evitar la transición.

Ellos no podrán pararla ya que hay mecanismos y procesos que forman parte de la modernidad y no pueden ser enquistados. El mundo de la comunidad es un mundo en el que Dios es un príncipe que está presente en cada acto. A partir

del momento en que Dios es desactivado, se pasa a otra cosa. Los movimientos islámicos van a perder la guerra porque en ocasiones ellos mismos son portadores inconscientes de la transición, por ejemplo con el uso de técnicas que implican ciertas consecuencias sobre los sujetos.

En esta guerra hay un elemento decisivo: la política de Tanatos. En el reclutamiento de los guerreros, se trata de ofrecer la muerte, que aparece como un medio para ganar la guerra en relación a aquellos que promueven o creen en una política que privilegia la protección de la vida. Los movimientos yihadistas son Tanatos políticos: proponen el auto-sacrificio, son los llamados mártires. No es para ellos un suicidio el que va a cometer quien devendrá mártir en un atentado suicida teatralizando su muerte. Todo se escribe y se desarrolla a partir que la persona que muere, quien piensa que no va a morir sino a invertir su vida como si fuera un capital en un valor mayor que vendrá después de su muerte para los demás. El estatus de mártir permite permanecer vivo, pensando incluso que el mártir se beneficiará con una vida mejor. En los testamentos de personas que cometieron un atentado suicida, ellos evocan toda la escena en que serán destruidos, reducida a fragmentos. El fantasma pierde humanidad, y por eso puede destruir a otros. Es complicado pensar que los seres humanos puedan llegar en un momento dado de su vida a vivenciar esta desidentificación con la figura humana.

Para concluir, los yihadistas piensan que la la política de Tánatos (es decir la utilización de la muerte para la movilización política) a la que apuntan es la que les va a asegurar la victoria, especialmente culpabilizando a los mismos musulmanes, y mostrando que la gente muere por su culpa mientras ellos permanecen pasivos. En Túnez hay una disputa declarada en la Asamblea por la construcción de tumbas para los mártires, para sus espíritus.

Esta cuestión de los espíritus es importante, se nos presenta de distintas maneras. En París las calles llevan los nombres de los muertos, son tumbas simbólicas. La política de Tánatos consiste en poblar el mundo de fantasmas vivientes, de gente que encuentra la muerte de forma violenta. El terror que nos embarga, consiste en la posibilidad que esta gente pueda seguir viviendo a través de la muerte. La cuestión de los mártires es esencial. Hay adolescentes que creen en la inmortalidad, lo cual es utilizado como elemento para la manipulación de ideales. El ideal más radical del ser humano es el de devenir inmortal. Tenemos esta figura mediante el Panteón.

Sr. BARANGER: Muchas gracias por la disertación. Nosotros hablamos de perspectivas cruzadas, encontramos dos miradas muy diferentes y también intervenciones distintas sobre este fenómeno de la radicalización. Sobre las propuestas del Sr. BENSLAMA, sobre el Califato y sobre la construcción del Estado en Occidente encontraremos numerosos trabajos de Pierre LEGENDRE.

Me referí a los métodos de reclutamiento y especialmente a la oferta yihadista con el riesgo que implica que sea dirigida hacia los niños.

Preguntas

*Sra. **Andrea** (jueza de instrucción): desearía saber dado que Usted se ha referido a la oferta yihadista, ¿cómo cree que podría hacerse eco entre los adolescentes occidentales no musulmanes?*

¿Cómo se identificarían ellos con este ideal roto que finalmente no tiene nada que ver con sus culturas? ¿Hay una propaganda específica para los no musulmanes?

Sr. **BENSLAMA**: los extremos que acabo de explicar sobre la condición de los adolescentes, que pueden sufrir por sus ideales, cualquiera sea el lugar en que viven o sus orígenes explica porque cuando reciben una oferta relacionada con el ideal la toman independiente de su origen religioso o cultural. Actualmente en Europa no hay una oferta relacionada con el ideal roto. Sí existía en el pasado con el proletariado y el ideal del hombre oprimido llamado a defenderse. Hoy en día la oferta es la toxicomanía que puede funcionar como respuesta para el cuerpo para detener el sufrimiento por el ideal.

El ideal roto conlleva a pensar en un-otro, por ejemplo en un Dios que sufre, al que debemos responder. Todos los movimientos humanitarios son una respuesta a la llamada ante el sufrimiento del ser humano. Entonces algunos jóvenes se comprometen por altruismo. Esta problemática del ideal es de manera general la problemática de los adolescentes que los encuentra sufriendo y responden a la oferta islámica.

***Sr. BARANGER**: ¿la oferta yihadista es una oferta del momento como fueron las Brigadas Rojas?*

Sr. BENSLASMA: sí, esto se apoya en la vuelta a un plan histórico muy fuerte, y que queda en la conciencia de quienes promueven el islamismo. Si bien estos sucesos históricos tienen más de un siglo, la realidad subjetiva no funciona con el mismo ritmo que la realidad social exterior. Hay otro dato muy importante. Debemos observar la historia de la familia de un adolescente que deviene misionero. No debemos observar solamente que le sucede al adolescente sino también estudiar su historia familiar.

***Etienne LE ROY,** antropólogo: estoy particularmente interesado en las referencias al Califato y a la referencia que realizó TÖNNIES, quien analizo el pasaje de la sociedad a la comunidad. Frecuentemente nos detenemos en la sociedad creyendo que se trata de un movimiento irreversible y definitivo. Pero nuestras sociedades*

se encuentran en tren de transformación y si bien podemos creer que se trata de un movimiento de civilización definitivo, contrariamente nuestras propias sociedades están en vías de transformación, confrontadas con las complejidades del mundo, con el proceso de mundialización que se desarrolla en nuestras sociedades que están viviendo otras revoluciones de las que se habla menos y especialmente la revolución de los comunes, es decir una nueva manera de construir comunidades simbólicas.

En el seno de las sociedades occidentales nosotros somos capaces de hacer emerger comunidades simbólicas que pueden oponerse a la comunidad soñada del Califato, que permitirían ser más constructivas que las que proponen los yihadistas. Sería deseable que juntos abriéramos los ojos ante las nuevas realidades ya que ello permitirá a nuestras sociedades encontrar respuestas mucho más interesantes en términos de construcción del devenir, con vidas más enriquecidas de lo que podrán ser solo a partir de la simple movilización a través de los aparatos del Estado, que como sabemos son limitados.

Sr. BENSLAMA: Estoy completamente de acuerdo. El hecho que me hizo tomar conciencia fue la revolución en Túnez, transformado en cierta medida en un laboratorio. Fui a ver al pensador alemán TÖNNIES, porque me di cuenta que había cosas que pasaban ante nuestros ojos sin verlas, de manera increíblemente vívida en la transición en Túnez. Después hay matices.

Al interior de las comunidades, hay también micro-comunidades que se crean. El mundo social en el que vivimos ha devenido paulatinamente más duro con villas de emergencia y conglomerados urbanos con alrededor de 20 millones de habitantes. Entonces la gente es dirigida a recrear lazos de afiliación. Esta es una de las respuestas. Hay medios de crear lo común que no implican el retorno al comunitarismo pero importarán la creación de enclaves a través de los cuales la vida será más llevadera para los sujetos del mundo moderno que es muy difícil de soportar.

***Sr. LE ROY**: Serán enclaves abiertos a la comunicación que no jueguen contra el Estado, que no jueguen el juego de la oposición sino un rol complementario. Es este nuevo tipo de paradigma el que nos permitirá que nos podamos desarrollar.* .

Testimonios y líneas de trabajo — Moderado por Jueza Ben Said

Presentación

Presentación por la Sra. BEN SAID: este taller contiene testimonios, líneas de trabajo y reflexiones. Comenzaré presentando a sus participantes: la Sra. LAXALTE, educadora en el UEMO, y una Senora, jefa de servicio, representando a la ciudadanía laica, y Sra. PAUCHER, jueza de niños.

El objetivo de este taller es relevar preguntas y reflexiones a partir de las experiencias profesionales. La idea es expresar claramente las preguntas y las dudas que puedan suscitarse en materia de asistencia educativa y en material penal.

Sra. LAXALTE

Mi intención es hablar sobre una medida de reparación que hemos implementado y que fue ordenada respecto a un adolescente de 17 años, imputado de apología de actos terroristas, provocación pública, incitación a cometer actos terroristas e injurias públicas en razón de la raza y de la religión por los medios públicos de comunicación.

Este menor estuvo durante un tiempo constantemente en las redes sociales y en los programas informativos de la televisión, leyó un hashtag en Twitter sobre un ñ no palestinoò y respondió con otro hashtag injuriando a los judíos, agregando una foto de una escuela judía y un lanzamiento de cohetes , profiriendo insultos , provocaciones, jactándose de poder fabricar una bomba. Se trataba de su primera imputación penal. Conversando con él, expresó su voluntad de incidir en los espíritus, hablando sobre la guerra del velo para entablar una competencia verbal en Internet con la intención de ganarla.

Este tipo de causas son extrañas en nuestro servicio y por ello a medida que avanzaba la entrevista con el joven, comenzamos a reflexionar en equipo sobre la solución más adecuada para este menor, que expreso su intención de adherir a la medida de reparación propuesta, en relación a las personas de religión judía. Le propusimos una visita al museo de Arte y de Historia del Judaísmo ubicado en la calle del Templo, en París. Se trataba de una adolescente que tenía una cierta cultura general, que leía mucho con un gran interés por los sucesos históricos, por los conflictos en los que él apoyaba las causas de los oprimidos. En este período estaba especialmente interesado en el conflicto palestino-israelí. Participó activamente en esta medida al igual que sus padres.

Este joven tenía muchos cuestionamientos alrededor de la libertad de expresión por la que entendía fue imputado y no sus detractores, en relación a los medios de comunicación y la estigmatización de los barrios y la población de religión musulmana. Tenía una historia familiar marcada por los conflictos en Argelia, porque su familia era de origen argelino y tenía muchas preguntas en torno a la trasmisión de la historia familiar, de la apropiación de su pasado familiar y también alrededor de su lugar en el seno de la sociedad.

Los padres fueron profundamente tocados por esa causa que involucraba a su hijo y se cuestionaron sobre que valores habían transmitido a sus hijos. ¿Cómo una persona de religión musulmana, con nacionalidad francesa por naturalización, podía vivir la ciudadanía en Francia? Este tipo de preguntas fueron tratadas en el encuadre de las entrevistas.

En relación a la implementación de la medida, nosotros contactamos al museo, que cuenta con varios proyectos pedagógicos puestos a disposición de la enseñanza. Había un proyecto sobre los estereotipos y los prejuicios, le entregamos al joven el resumen del mismo y trabajamos juntos sobre esta problemática.

El conferencista estaba muy interesado en este caso y adapto la visita, personalizándola y adaptándola al joven. Puse en conocimiento del conferencista algunos datos personales del joven e información sobre su religión para que pudiera orientar la visita, aunque previamente obtuve el acuerdo del joven y su familia para compartir esta información.

La visita se centró en la reparación a partir de aprender sobre la civilización judía, sobre la construcción social de la persona judía y las causas de la exclusión de estos pueblos. El joven hizo preguntas sobre el muro de los lamentos, sobre el conflicto palestino-israelita y valoró la bondad del conferencista.

La demanda inicial era de 40 euros.

En las medidas de reparación habitualmente incluimos acciones colectivas pero en este caso elegimos para el joven una acción individual para que pudiera realizar sus preguntas.

Concluyo diciendo que la medida de reparación es en sí misma interesante en tanto medio y soporte de apertura y de de-construcción de las representaciones de contenido negativo, aunque la implementación de este tipo de medidas recién comienza.

La medida de reparación no hace todo, es necesario complementaria con otras medidas, pero permite abrir un espacio para el diálogo y el intercambio.

Nosotros tenemos medidas de reparación y de investigación. Planteamos esta medida para el joven en función de su fragilidad, ya que presentaba desbordes de angustia en los que no le resultaba posible elaborar un proyecto.

La Senora, jefa de servicio, representando a la ciudadanía laica

Quisiera volver sobre el tema de los referentes de la laicidad para saber que no funcionó y asumir responsabilidades, sobre el acompañamiento educativo y la cuestión de vivir juntos. Dos hermanos pasaron por la institución. Hay que discernir, ya que un joven que compra una alfombra para rezar no necesariamente se va a radicalizar en la violencia. Estamos en un período en el que hay mucha confusión y nos apuramos en las interpretaciones o sobre lo que podrá sobrevenir.

La PJJ da los medios de repensar la función de los educadores y trabajadores sociales en un contexto particular. Los menores que nos son confiados no son tan diferentes de aquellos con los que trabajábamos unos años antes. Ellos se expresan de manera diferente pero el trabajo educativo sigue siendo el mismo, porque se trata de acompañar a un adolescente en desarrollo. Actualmente con las redes sociales, la crisis geopolítica y económica, la internacionalización de los problemas, hay una pérdida de información, una pérdida de la mirada sobre el trasfondo de la crisis social. Todos estos elementos se mezclan y configuran el contexto actual. Hay aspectos que han sido desbloqueados y entonces como referente de la laicidad me parece que hay materias a construir de nuevo con cierta facilidad. La idea es elaborar proyectos innovadores.

La PJJ en el marco de un plan de lucha contra la radicalización interviene en dos niveles:

El primero es la cooperación del Ministerio de Justicia a nivel interministerial. Hay secciones departamentales que generan muchas inquietudes sobre su funcionamiento, por ejemplo si los nombres circulan, si la parte de deontología y el derecho de las familias son respetados. Les puedo asegurar que sí, por haber participado. El objetivo es coordinar diferentes instituciones a nivel local, por departamento, e intentar identificar cuáles son los recursos posibles para ayudar a los padres. La idea es acompañar mejor y sostener a las familias que están perdidas y sufriendo por sus hijos que han partido o que están en vías de ser radicalizados. La PJJ intenta realizar aportes en miras a su experiencia en situaciones complejas. La delincuencia de menores es un punto particular.

El segundo nivel es en la institución en sí misma, para comprometerse. El referente laico no es un especialista en cuestión, se inscribirá a nivel nacional, ya que somos actualmente 70 en el territorio nacional y complementará la labor de los educadores. Podemos aportar sostén específico. La idea es sostener los proyectos y fundamentarlos para obtener financiación con el objetivo de ayudar a las familias y a los adolescentes que puedan ser captados y radicalizados.

Los sucesos de enero no revolucionan al trabajo social, pero nos interpelan y nos obligan a innovar y a repensar las tendencias. La cuestión de la laicidad en los centros de acogimiento es importante porque los jóvenes infractores a la ley en manos de la justicia deben poder tener un espacio de vida que les resulte soportable. Este tema puede perturbar a los educadores porque no están habituados a esta cuestión, pero es un tema que de hecho interfiere en la intervención cuando un menor quiere realizar una oración en el lugar de internación, entonces se debe pensar en la manera adecuada para que lo haga ya que tiene derecho a practicar su religión. Se trata de construir juntos una base clara para todos, con flexibilidad.

Sra. PAUCHER

Me desempeño como jueza del Tribunal de Bobigny desde el mes de setiembre de 2014. Me interesa la cuestión sectaria, que he analizado en: ñEl juez de niños ante las sectasò Podríamos debatir si la radicalización es un tema de sectas, y en todo caso si existen puntos en común para realizar algunas aproximaciones. Además, como jueces no somos confrontados solamente con derivaciones sectarias del Islam sino también de otras religiones, por ejemplo los cultos evangélicos o vudús.

Soy la referente por el tribunal de niños de Bobigny en la sección de la prefectura de lucha contra la radicalización. Se ha retomado la idea de recentrar la reflexión sobre el trabajo jurisdiccional y en particular el trabajo en asistencia educativa a partir de algunas constataciones.

La primera es que no es muy fácil para un magistrado encontrar un lugar de articulación en la sección de la prefectura, hay cuestiones básicas que los prefectos no conocen en relación a la magistratura.

Otra constatación es que nosotros intervenimos directamente en asistencia educativa por derivación de la Justicia o de los padres en situaciones en que los jóvenes están en peligro de radicalización. El tema de la radicalización, así como las derivaciones en el caso de otras religiones va a aparecer en el transcurso del expediente de asistencia educativa. Tenemos muchos casos de situaciones familiares en las que los padres desarrollan prácticas que pueden inquietar y en consecuencia con niños a proteger. Los jueces de niños devenimos entonces en jueces del peligro. La cuestión entonces no es tanto la de saber si estamos ante una forma de radicalización violenta sino de saber si esta forma de aislamiento, de ruptura social constituye peligro suficiente para una intervención a título de asistencia educativa.

Por ejemplo he intervenido en el caso de una familia en la que una niña tenía un gran conflicto con su madre. Esta última se había convertido y era muy practicante. La niña no soportaba la

radicalización de su madre. En la familia había otros niños e intervine por dos pequeñas niñas. Ordené una medida de asistencia educativa en medio abierto a fin de asegurar que las niñas participen mínimamente de actividades normales para niñas de esa edad sin que corran riesgo ni su escolarización ni su construcción social.

Al comienzo, cuando la madre entró a la escuela pidió el retiro de las imágenes que representaban personas proclamando que el Islam prohíbe la representación de personas. Luego de un período de trabajo del servicio de AEMO constató que el peligro no de magnitud.

Es útil definir bien la noción de peligro, y los magistrados deben estar bien formados para derivar correctamente los casos de posible radicalización, relacionados con el islamismo o con otras religiones. Nosotros nos nutrimos de la sociología, antropología y en otras ciencias humanas.

La idea es censar nuevamente los recursos para poder informar los lugares de derivación en casos de radicalización religiosa o derivación sectaria.

Para concluir, me parece que a veces la historia individual no es tenida suficientemente en cuenta. Recuerdo el caso de un joven que conocí a través del expediente judicial y respecto al cual podría pensarse que era un joven que podría partir a la zona de conflicto. Finalmente conociendo su historia personal termina siendo un joven atravesado por la violencia que necesita protección en tanto menor de edad. El primer escudo es centrarse en la protección de los niños y adolescentes.

"¿Hay una aparición del radicalismo en el seno de la juventud en Europa?"

Miguel Benasayag

París, 22 al 23 de octubre de 2015

Seminario de la sección europea de la Asociación Internacional de Jueces y Magistrados de la Juventud y la Familia

Reflexión sobre la situación de la juventud por Miguel Benasayad

Entrevista a cargo de **Daniel Pical** y **Hervé Hamon**, magistrados honorarios, miembros del comité directivo de la Asociación Francesa de Magistrados de la Juventud y de la Familia

D.P:-Podría decirnos para comenzar, cuál es su área de investigación respecto a las cuestiones del fundamentalismo, de la radicalización de los jóvenes en Europa.

M.B.:-Trabajé alrededor de 30 años en psiquiatría y pedofilia, publiqué muchos artículos sobre los nuevos sufrimientos de los jóvenes debido a la evolución social y trabajé mucho en los suburbios tanto en París como en Buenos Aires (Argentina). Es un tema que me interesa mucho.

Diría que sobre el primer eje que Usted planeta, es decir: el fenómeno de la religiosidad exagerada, y la cuestión de la juventud, podemos decir que vivimos en una sociedad terriblemente turbulenta. En poco tiempo pasamos de una sociedad que estructuraba todas sus prácticas en torno a las promesas de un futuro muy iluminado a una sociedad que cree que el futuro es una amenaza. Se trata de un elemento antropológico, sociológico, psicológico de entidad: estamos en una sociedad que tiene miedo.

La gente no se comporta igual que cuando tenían confianza en el futuro no importara lo duro que fuera el presente. En esta sociedad, los jóvenes que representan el futuro han devenido sospechosos. De acuerdo a mi experiencia, lo que ha cambiado la relación con los jóvenes, es una suerte de fracaso de parte de los adultos e instituciones para enmarcar a los jóvenes y niños en esta crisis. Es decir, nuestra sociedad a nivel familiar e institucional no puede responder a la crisis construyendo estructuras y lazos que continúen protegiendo a los jóvenes y adolescentes. Los adultos están desorientados. Desde este punto de vista hay dos fenómenos sobre los que volver:

Primeramente, vivimos una suerte de deconstrucción muy rápida de la categoría ñniñoò

(una categoría creada por la modernidad, por Occidente, etc.) que sostiene que el niño entre su nacimiento y una cierta edad, vive en una especie de burbuja de protección en que prueba sus fuerzas, le son trasmitidos los valores, la cultura, etc. El niño vive con conflictos necesarios para formarse pero protegido. Esta categoría de niño está en vías de desaparecer. Ya no existe esa mirada diciendo:òah, es un niñoò. Es un niño pero de que clase social, de que religión, de que barrio. En lugar de la categoría ñniñoò aparecen otras etiquetas en la percepción del niño.

Otro elemento fundamental, es la revolución tecnológica que quebró la función de transmisión de los adultos. Las funciones de transmisión han sido reemplazadas por las funciones de información. Si un niño pregunta algo a papá o a mamá, ellos sabrán siempre menos que Internet sobre el tema, entonces hay una ruptura, una desconfianza, una degradación de la función del adulto. La función de trasmisión-formación está quebrada. Esto crea desconcierto.

En segundo lugar, la trasmisión vertical, generacional es reemplazada por una trasmisión de información horizontal y difusa.

Cuando un niño pide a su padre que le explique alguna cosa, el papá podrá saber o no la respuesta, contará sus experiencias, inventará tal vez un poco y se dará una situación compleja en la que lo que transmite no es mera información. La información deviene secundaria, ya que se da un proceso de trasmisión, un pasaje de confianza.

Cuando el niño cree que la trasmisión horizontal es una pérdida de tiempo ya que su papá sabe menos que él sobre Internet hay una pérdida de autoridad por muchas razones:

1-El futuro amenazante hace que la autoridad sea quebrada, hay un fracaso que hace que el futuro no sea como se ha deseado y deviene amenazante, ñlos viejos no pueden hacer nada sobre esta cuestiónò

2-El desarrollo tecnológico hace que las funciones de transmisión, complejas y profundas, se quiebren a favor de una pura información.

H.H.- En estas cuestiones son los niños los que enseñan a sus padres, los adultos intentan sostener cómo pueden las figuras parentales…

M.B.-Absolutamente. He publicado un libro en Italia, con otro psicoanalista italiano con la idea de comprender porque hay ñviejosò y no ñancianosò. Porque un anciano no es solo una persona que envejece, los viejos son simplemente hombres y mujeres que pierden potencia; el anciano es aquel que con el paso del tiempo adquiere nuevas capacidades que no son las mismas que las de la juventud. En nuestra sociedad la fuerza de los ancianos desaparece, pero como efecto perverso la fuerza de los jóvenes también. No se deja a los viejos devenir ancianos ni a los jóvenes ser jóvenes. Un joven explora, toma riesgos, es protegido. Hoy se dice a los jóvenes ñno tomes riesgos, olvida tus predilecciones, aprende alguna cosa útil, no pierdas el tiempoò, aunque un joven nunca pierde el tiempo, explora, se toma sus tiempos. El neoliberalismo terrorista impide a los jóvenes tomarse el tiempo de ser jóvenes. Entonces nuestra sociedad deviene una sociedad muy dura, extremadamente unidimensional como dijo Marcus, en la que no hay ancianos y tampoco jóvenes. Mismo la apología de la juventud es una falsa apología. Un joven no es un ser poroso, calculador que intenta más que tener una vida tener un currículum, al que se dice que es mejor una supervivencia disciplinada que una vida con sus riesgos. Una sociedad que no permite a los jóvenes tomar riesgos es una sociedad que los pone en peligro, porque no desarrollan habilidades.

H.H.- A fin de retomar la cuestión del entorno que debería proteger al niño. La justicia de menores ha acompañado estos riesgos, esas exploraciones y fue atacada por el neoliberalismo. La izquierda tiene prácticamente el mismo discurso que la derecha sobre los jóvenes, a saber que los jóvenes que delinquen son amenazantes.

M.B.- La izquierda como la derecha ha caído en este agujero negro del utilitarismo, en el que no se ve la singularidad del joven. Como clínico atiendo frecuentemente a jóvenes que han perdido su juventud, con sus cálculos, que ven sus vidas a través de un currículum. Ser joven significa la posibilidad de buscar la respuesta al interrogante de porque has nacido, cuáles son tus deseos, porque la felicidad del joven dependerá de que encuentre o no su camino. Nuestra sociedad destruye esto: es la pedagogía de las competencias contra la de la trasmisión. Aprende competencias útiles es el mensaje, y olvida todo lo que sea inútil.

El joven se desestructura, no puede encontrar en sí mismo la aventura de vivir porque esta aventura no existe en sí mismo. Él se va construyendo como un lego de competencias siguiendo un patrón y diciendo explótenme cuanto tiempo puedan y luego me arrojaran como un pañuelo.

El joven no encuentra en sí mismo la aventura que necesita.

H.H.:- En la delincuencia grupal el razonamiento es el mismo. Es únicamente utilitarismo no hay ningún aprendizaje.

Hay un terrible cambio en la estructuración de la delincuencia. Es el efecto de la economía paralela debido a la droga. Antes aún en la delincuencia había una jerarquía interna que trasmitía ciertos valores, esto ha desaparecido.

Para desarrollar este punto, cuando el joven no encuentra la posibilidad de desplegar su aventura personal y sus deseos (música, viajesé) porque se le dice:ò no armes una vida, armá un currículum ò, lo que ocurre es que muchos jóvenes son quebrados, toman un camino para evitar lo malo , caen en la economía mientras otra franja de jóvenes no acepta sacrificar su aventura y su pujanza , que ya no encuentran en sí mismo pero sí en cambio en las promesas mesiánicas bárbaras que son muy fuertes. Cuanto la sociedad neoliberal más destruye la interioridad más se integra el fanatismo y gana terreno.

En las salas de oración de los suburbios se dice por ejemploé .ò Aprende a conducir un taxiòé . Y entonces muchos adherentes al islamismo conducen taxis

Los jóvenes me dicen:ò no es posible que todo sea posibleòé .ò No es posible que no haya un ordenò, no es posible que todo sea mercancíaò.

Tienen un discurso de rechazo a esta sociedad que parece un mal negocio, porque si el hombre es una mercancía entonces es una mala mercancíaò. Así buscan principios y valores, que todo no sea un libre arbitrio, que haya límites. Quieren estructuras, pero este esfuerzo se pierde porque su conexión con la religión no es el lazo clásico de un joven con la religión filtrado y contextualizado por su familia.

D.P.:- Tengo la impresión que hay jóvenes de la 2da o 3ra generación cuyo padres eran practicantes religiosos pero no extremistas. Sin embargo sus hijos actualmente se radicalizan. ¿Cómo explica este corrimiento?

M.B.:- La religiosidad de estos jóvenes es la religiosidad que critica fuertemente la de sus padres, a la cual consideran híbrida, reducida y dual. Por lo tanto no habrá ningún tipo de continuidad con la religión media, con la religión como hecho cultural.

Para ellos la religión es una suerte de verdad revelada. La promesa mesiánica religiosa les es dirigida directamente a cada uno de ellos en tanto individuos, sin intermediarios, Es aquí que se da una paradoja horrible, porque este discurso fanático religioso es de un individualismo

neoliberal total, no se dirige a una comunidad sino a ti, jovenòñA ti, joven, el cielo te es permitido, en este mundo putrefacto que hay que destruirò

Esta religiosidad en lugar de construir una interioridad compleja y contradictoria es de una simplicidad total, es un salvavidas para estos jóvenes que consideran que la sociedad los trata como mercaderías deterioradas, y este discurso significa para ellos el pasaje de la basura en la que la sociedad neoliberal los ha colocado al paraíso. Sin mediación, sin estudiar árabe, sin leer el Corán, sin nada a cambio, directamente, el discurso alcanza a la familia y sus estructurasé ..

No voy a psicologizar los hechos sociales, eso me desagrada pero es apropiado realizar un paralelo: se dice en psiquiatría que el delirio es una mala respuesta al caos. Cuando el celebro comienza al delirar, existe un caos y el cerebro construye explicaciones delirantes. En el fanatismo actual hay cosas delirantes: evidentemente los jóvenes reaccionan ante el caos, la disolución de lazos, y la respuesta es delirante y peligrosa.

Existen en estos jóvenes fanatizados un esfuerzo por comprender el mundo y decir ñnoò a un joven vencido que acepta no vivir su propia vida y resigna todos sus deseos. Efectivamente están dispuestos a hacer lo que sea necesario, incluso actos que los conducirán a su propia destrucción.

Es muy importante comprender esta diferencia con la religiosidad socio-cultural. No pienso que la religión sea el opio del pueblo, pienso que la religión es un hecho cultural muy contradictorio que unas veces es extremadamente reaccionario y otras construye lazos sociales. En los supuestos que analizamos no se trata de religiosidad, sino de un reemplazo en plástico para construir las piezas de un producto ilusorio que de cara a los productos de la sociedad de consumo, dice ñsoy un producto mejorò La sociedad de consumo dice a los jóvenes ñconsume, sé `poderoso, no hay límitesò Los jóvenes que no aceptan estas premisas, caen en otro mercado, el supermercado que dice: òconmigo tú tendrás poderò La guerra se entabla entre los que dicen ñyo tendré el poder siendo un cínico nihilista ñy aquellos que dicen:ò no, yo tendré el poder siendo fiel a mi verdadò

H.H.: Lo que Usted describe es la escalera simétrica entre el neoliberalismo y el radicalismo político.

M.B.: Efectivamente, el neoliberalismo dice que no existe la familia, ni el padre, ni la madre, ni los seres humanos, no hay más que mercaderías. No hay valores, ecosistema, ni trasmisión de ninguna especie. Todo esto es negado por el neoliberalismo. Es una suerte de reacción mecánica sostenida en el lema nihilista según el cual: ñtodo es posibleò Hay una adhesión ciega a un cuerpo muy estructurado, al que se debe obedecer, Es casi una caricatura: en el mundo occidental neoliberal todo es ñpara arribaò y a construir.

En el mundo fanático todo es ñpara abajoò y jerárquico. Estos dos mundos funcionan verdaderamente el uno con el otro.

Mi interés es investigar en los suburbios en laboratorios sociales como poder arribar a la paz social. No podré entablar el dialogo con los jóvenes musulmanes ni con teólogos como Tarek Ramadan, si no comprendo el paralelo entre el neoliberalismo que destruye toda estructura y la promesa mesiánica de estructuras.

Un francés blanco no conoce los suburbios en que los jóvenes musulmanes viven. Tiene una idea de comunidad emanada de los dichos de Le Pen o Sarkozy, cuando estos jóvenes musulmanes en realidad no sienten pertenencia en la comunidad que habitan y se fanatizan en busca de la verdad

D.P.: ¿Cómo explicar el rejuvenecimiento de este fanatismo religioso?

M.B.: Creo que se debe a la desestructuración de los niños, que son capaces de hacer no importa que. Empíricamente la vida otorga a cada persona criterio de realidad, mediante el cual limitamos nuestro poder, salvo el caso del delirio.

En la categoría ñniñoòse crea este cono en el que este pequeño dios inmortal y omnipotente puede tener una experiencia de conflicto en la que los adultos pondremos límites y protección. Esto puede ser desagradable pero sucede así. El juez de niños dice:òel niño cometió una infracción pero es un niñoò, entonces pienso que la justicia para niños es un ejemplo de esta consideración de un adulto hacia un niño.

Todo este cono de protección, todos estos límites son atacados hoy en día así como la magistratura de niños también.

En la vida de los hombres hay dos posibilidades: tener una vida conflictuada o afrontar el conflicto y evidentemente un joven no estructurado con un sentimiento de omnipotencia total que no tiene protección familiar ni social que lo limiten, es una víctima ideal para devenir un asesino.

D.P.: ¿Cuál es la influencia de las redes sociales en la vida de los jóvenes? Porque aquí todo el mundo tiene un Smartphone hacia los 10 o 12 años y también acceso a Internet, y sabemos que mucha de la propaganda se hace a través de estos medios.

M.B.: Es también la cuestión de la información sin transmisión. Se recibe la información pero sin los lazos sutiles de la trasmisión que permiten metabolizar esta información. Entonces efectivamente los niños reciben esta información sin contar con una plena capacidad para diferenciar lo imaginario de lo real, y los lazos dentro de las estructuras familiares no están presentes a fin de permitir metabolizar dicha información.

D.P.: -Frecuentemente las familias dicen que ven a sus hijos cambiados, pero que son buenos jóvenes, y piensan que ellos están usando Internet para las tareas escolares o jugando los juegos que la red ofrece. De hecho hay cantidad de conductas disvaliosas que los padres no han detectado.

M.B.:-No las han percibido porque no pueden ver. Desgraciadamente nuestra sociedad infantiliza enormemente a la gente. He escuchado a muchos padres que pelean con sus hijos el turno para jugar a los juegos electrónicos. .Los deseos de los padres son los mismos que los de sus hijos, no hay una maduración que diferencie sus intereses y sus deseos. Entonces creo que no han visto porque no existen las categorías que permiten ver, comprender, estar alerta. ¿Porque estar alerta luego que el adolescente ya está afuera?

En Colombia los menores de edad que matan tienen entre 9 y 11 años. Es que los jefes de las bandas se han dado cuenta que es más práctico trabajar con niños porque son más desestructurados. No hay lugar más neoliberal que una villa de emergencia de América Latina, porque está absolutamente contaminada por una absoluta mercantilización. Todo está desestructurado, cada uno por su lado, y en ese contexto los niños que comercian con drogas o matan ganan más dinero que el resto de su familia, y deviene entonces jefes de familia. Los niños pequeños no tienen límites. Un asesino de 25 años piensa, evalúa lo que gana con una acción y también los riesgos que corre, mientras que un niño no realiza consideraciones previas, no ve los peligros, es omnipotente, y mata y puede realizar actos muy crueles, a causa de esta falta de experimentación de límites.

D.P.:-De todas maneras en el caso del fundamentalismo en Europa, no existe un deseo de enriquecimiento, de ganar más.

M.B.:-Es para ganar todo. Los jóvenes asesinos en Colombia aspiran a ganar el ideal. En la economía, el ideal es tener una casa con piscina, servicio doméstico, autosé Para los jóvenes marginados en el contexto europeo, lo que van a ganar es la guerra contra el caos. Es necesario interpretar la mirada de ellos, que ven la decadencia por todas partes. Piensan que todo es decadencia, todo es falto de respeto hacia ellos que devienen encarnación del orden y de la ley. Es la gran diferencia con los niños colombianos que no devienen la encarnación del orden ni de la ley. Sino la encarnación de una identificación social positiva. El éxito.

Para los jóvenes radicalizados en Europa, todo es lúdico, sin reparos, sin ninguna clase de límites impuestos por la realidad, en una suerte de nihilismo en el que nada limita las prácticas con una gran excusa:òde todas formas si no lo hago yo lo va a hacer algún otroò Frente a él hay un espejo simétrico: el joven perdedor que dice: ñvoy a reestablecer el ordenòy lo hará de una manera absolutamente desquiciada y sin límites.

D-P.:-Un cierto orden entonces: el suyo, no el orden liberal…

M.B.:-Un orden absolutamente autoritario, metafísico, trascendental y sobretodo delirante. Es por ello que hice un paralelo con el delirio. Para algunos el mundo es un terreno de juego y para otros por el contrario hay reglas que son conocidas. Para los jóvenes radicalizados sus padres y sus abuelos son religiosos y no conocen estas reglas, han transigido con el caos y ñYOò (dicen estos jóvenes) soy portador de esta verdad.

D.P.:- Comentario de una pureza.

M.B.:- Una pureza aguda, a partir de la idea que la vida está en peligro.

H.H.:-Se llega a una especie de círculo vicioso un poco perverso: el neoliberalismo desestructura, ataca a los niños sin límites, y luego la justicia de menores es considerada como completamente insuficiente y laxa porque no logra imponer un orden en la vida de los jóvenes. Entonces la justicia es completamente descalificada.

M.B.:- Es como toda institución. La idea misma de justicia es ridiculizada: el discurso permanente que alcanza al conjunto social y en consecuencia a los jóvenes es: ñsi tú tienes los medios, no habrá justicia contra tiò Es un discurso de trasgresión permanente: la versión ligera es aceptable en un mundo reconocido como terreno para el juego, en el que nada es demasiado serio.

Hay algunas cosas relacionadas con la desestructuración que generan este reflejo mecánico hacia una estructuración delirante.

Existe un nihilismo actual que sostiene que no hay progreso porque la historia no tiene sentido, todo está equivocado.

Esto evidentemente no es cierto, lo que ocurre es que el progreso no es lineal como se piensa. Por ejemplo el derecho de las mujeres es un progreso, el derecho de los niños y la creación misma de la categoría ñinfanciaòcon las prácticas y las instituciones que acompañan este progreso.

Para mantener este progreso pienso que debemos garantizar el trabajo en torno a la siguiente reflexión: hoy en día no es suficiente ser educador en psicología o juez de niños, sino que hay que reproducir la categoría ñinfanciaò, refundando el objeto sobre el que trabajamos.

D.P.: Evidentemente estamos a favor de proteger a los niños, que no son adultos en miniatura, sino sujetos en formación, hay una cierta benevolencia en relación a ello. Pero algunas personas pueden responder que algunos niños si bien no han alcanzado la mayoría de edad realizan actos de barbarie o actos que haría un adulto, y en consecuencia deberíamos considerarlos como tales.

¿Cómo respondería Usted a esta argumentación?

M.B.:-Como el niño comete actos de barbarie, la sociedad que ha ido perdiendo poco a poco la percepción de la infancia, ve más al bárbaro que al joven, ya no dice ñpero es un jovenòsino que lo percibe más peligroso por ser joven.

Cuando Francia intervino en Siria bombardeando los campos murieron una veintena de niños soldados. Yo dije:ò son niñosò Es una consideración que hoy en día no tiene lugar. Esto que quiere decir, ¿Qué vamos a dejar morir a los niños? Para nada. El problema es que actualmente sin un trabajo conjunto no se podrá reconstruir y reproducir esto que es la infancia. Si en Occidente no podemos repensar estas magníficas categorías de la ñinfanciaò y la ñadolescenciaò luego será muy tarde. Porque los problemas de la infancia y la adolescencia hay que tratarlos globalmente.

Estoy convencido que si Occidente sigue aceptando que los jóvenes sean desmembrados por las competencias útiles, crearemos el terreno para que otros jóvenes soldados devengan fanáticos un día. No es una cuestión de culpabilidad de Occidente sin de comprender el fenómeno en sus dos aspectos: cuanto más destruyamos la categoría ñinfanciaò aceptando que el niño será un futuro productor y consumidor, más favoreceremos el hecho que haya niños fanatizados por personas que responden a esta barbarie occidental con otra barbarie.

D.P.:-Ante esta realidad bastante sombría, ¿se pueden encontrar algunas pistas para ver el futuro un poco más iluminado?

H.H.:-¿Esta refundación de la infancia?

M.B.:-Reproducir esta categoría ñinfanciaò para el niño y con el niño, dándole protección y a la vez posibilidad de acción. Esto mismo sucede con la categoría ñancianoò A pesar de los exigidos tiempos de nuestra sociedad, de sus urgencias y la transformación de los ideales, debemos ser capaces de decir:òrespecto a esta circunstancia o suceso, no soy yo el que lo observo sino que él me observaò me interpela a actuar. Concretamente, esto significa que no podemos seguir dedicados exclusivamente a nuestro trabajo sin crear espacios, grupos de estudio, de presión, de elaboración. Es urgente que reflexionemos, que produzcamos conceptos, y que seamos en su momento ancianos responsables y no niños también.

D.P.:-Hay un famoso proverbio africano que dice que cuando un anciano muere una biblioteca se quema. Es también toda esta sabiduría, saber y transmisión que hay que refundar.

M.B.:-Debemos ser capaces en tanto adultos de trabajar para la protección de los jóvenes de esta locura neoliberal y de decirles: ñtomen su tiempo, no pueden perder su tiempo, no tengan miedoò Para poder proteger a los jóvenes debemos comprender la complejidad, no vivir como si fuésemos hojas en medio de una tormenta flotando con los vientos que soplan. Concretamente para ello hay que formar grupos de reflexión, de intervención.

Los adultos debemos mezclarnos en la vida social. Dejar de elegir a los políticos en un supermercado, o jugar con las maquinitas como si fuésemos niños. Los adultos tenemos que ser capaces de reconstruirnos a nosotros mismos para dar a los jóvenes aquello que necesitan. En tanto psicólogo, juez y maestro, además de pensar en nuestro trabajo cotidiano debemos pensar que ataques reciben los jóvenes, y crear los conceptos y las prácticas para defenderlos. En tanto maestros está claro que un maestro que acepta enseñar con una pedagogía basada en la competencia es un maestro que no protege a los niños. Ahora como lo hará si no es lo que aprehendió El deberá aceptar en esta etapa histórica su responsabilidad de pensar por sí mismo.

Si somos capaces de pensar por nosotros mismos, si somos capaces de ser verdaderamente adultos, esta podrá ser una línea de resistencia necesaria y útil.

H.H.:-Para retomar sus palabras, la resistencia es la creatividad.

D.P.:-Muchas gracias, gracias por su discurso y sus reflexiones que transmitiremos a nuestros colegas

M.B.:-Muchas gracias

Filmado por **Rafael Sarfati**

Transcripción y traducción: **Gabriel Rocheman**

Radicalización y Tribunales de Familia-- Inglaterra y Gales

Avril Calder*

Introducción

A fines de mayo integré una mesa redonda en el marco de una conferencia de dos días organizada por la Comisión Europea, en Bruselas. El título de la conferencia fue ñAntiterrorismo y des-radicalización. ¿Cómo responder a las necesidades de entrenamiento de los operadores de la justicia?ò

Como oradora en el taller sobre ñEntrenamiento de jueces en materia no criminalò basé mi contribución en el artículo que sigue:

Comienzo con una frase del juez Holman, del área de Familia de la Corte Suprema de Inglaterra y Gales que dijo que:

"Radicalizar es una expresión vaga y poco específica que las personas emplean de manera diferente. Existe mucho material respecto a los efectos[1] que produce esta expresión sobre la mayoría de los niños musulmanes que deciden asistir a una mezquita y manifestar su obediencia religiosa. Esta Nación y nuestra cultura es tolerante con la diversidad religiosa. Entonces no puede haber objeción alguna cuando un niño es expuesto aun intensivamente a las reglas y prácticas religiosas de sus padres. En este supuesto, "radicalizar "significa instalar fuertemente en estos niños un conjunto de creencias y prácticas, lo que de ninguna manera puede ser considerado inapropiado u objetable.

De otra parte, la cuestión es totalmente diferente si se entiende por radicalizar: influir negativamente en el niño mediante pensamientos fundamentalistas asociados al terrorismo.

Si algún niño ha sido adoctrinado con pensamientos relacionados con el terrorismo o que lo inducen al odio hacia su país natal, que en el caso es Inglaterra o hacia otra religión como el Cristianismo que es la religión de sus abuelos y de sus padres, entonces es un caso potencialmente muy abusivo y de suma gravedad ".

Salvaguardar a los niños de la radicalización es una preocupación reciente y en crecimiento de los Tribunales de Familia. En Inglaterra y Gales hubo 40 casos en 2014. En octubre de 2015 James Munby, Presidente del área de Familia de la Corte Suprema publicó una serie de orientaciones para los jueces en relación a casos ventilados ante la Corte Suprema. Ello significó que un reducido número de jueces muy experimentados adquirieran más experiencia en estas cuestiones relativamente nuevas.

En la Unión Europea, contamos con la Convención Europea de Derechos del Niño[2], la cual en los artículos 6, 8, 9 y 10 hace referencia a : un juicio justo, al derecho a la vida privada y familiar, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la libertad de expresión, así como con otros instrumentos internacionales que regulan estas materias. Además cada país tiene sus propias leyes procesales sobre intervención estatal en la vida privada y las órdenes que los tribunales pueden dictar para proteger a los niños más vulnerables y por supuesto el principio del interés superior de cada niño que es de suma importancia en la toma de decisiones y en la consideración de la proporcionalidad de la decisión judicial en relación al riesgo que enfrenta cada niño.

¿Es la radicalización diferente?

Entonces nos preguntamos si los niños en riesgo de radicalización deben ser tratados de manera diferente de aquellos que son vulnerables por ejemplo por ser víctimas de abuso sexual o expuestos a una ideología de extrema derecha

[1] M (Niños) [2014}EWHC 667 (Fam

[2] La Carta sobre Derechos Fundamentales de la Unión Europea, brinda en un solo documento los derechos fundamentales protegidos en la Unión Europea. Contiene derechos y libertades en diez títulos: Dignidad, Libertad, Equidad, Solidaridad, Derechos de los Ciudadanos y Justicia. Proclamada en 2000, es aplicable en la Unión Europea, con la entrada en vigencia del Tratado de Lisboa, en diciembre de 2009. Es concordante con la Convención Europea de Derechos Humanos adoptada en el marco del Consejo de Europa La Carta contiene derechos que receptan de la Convención su sentido y alcance. El Gobierno del Reino Unido busca evitar que la gente sea captada o soporte el terrorismo Las estrategias de prevención responden a un cambio ideológico frente al terrorismo, los aspectos del extremismo, y el tratamiento a promover. 8 de mayo de 2015.

Este último supuesto ¿es tratado por el órgano preventor como un caso de radicalización?[3]

¿Se distingue la radicalización de otras formas de abuso infantil?- A veces el abuso sexual infantil particularmente con niñas es utilizado como parámetro para la radicalización porque encuentra puntos en común por ejemplo en los casos de grooming perpetrado tanto por un miembro de la familia como por un extraño, en las causas del abuso sexual largamente padecidas, en el daño emocional y psicológico padecido que en ocasiones llega a producir la pérdida de la vida.

Los niños criados para viajar a Siria se encuentran en peligro extremo e inminente estén o no con sus familias.

En relación al resonante caso de las tres niñas de alto nivel académico y provenientes de hogares contenedores que partieron hacia Siria en febrero de 2015, no se han tenidos más noticias sobre ellas desde hace algún tiempo y se presume que las niñas están muertas.

Respecto a los tres adolescentes varones que viajaron desde Brigthon en 2014, se han confirmado sus muertes. Uno de estos jóvenes que permaneció en Siria incluyó el siguiente texto en una canción que ellos habían escrito: ñSon tiempos con un futuro incierto, en los que algunos se sienten diferentes, aislados y solitarios. Adolescentes a veces confundidos que se sienten como pariasò

Estas frases expresan claramente el pensamiento de muchos adolescentes.

Necesidad de entrenamiento

Esta presentación plantea un esbozo de entrenamiento que puede ayudar a los jueces en la Unión Europea en sus decisiones Así como los jueces están bien entrenados en los temas de abuso sexual infantil es deseable que lo estén también en las particularidades que conlleva la radicalización de los niños y sus familias.

Para ello se plantea la existencia de diferentes tipos de casos:

1- Niños más grandes. ¿cómo han llegado a radicalizarse? ¿Quién podría haber prestado atención mientras cometía un acto terrorista en su propio país o mientras partía hacia Siria para asociarse a ISIS?

2- Padres: ¿Quién podría haber detectado e intentado actuar mientras sus hijos son captados por ISIS para trasladarse a Siria?

3- La exposición de los más jóvenes al extremismo ideológico por intermedio de sus padres o hermanos mayores

Competencias interculturales

¿Qué expresa la UNESCO?

"Se trata de una nueva forma de alfabetización tan importante como la adquisición de competencias para la lectura, la escritura o la aritmética". [4]

La primera sugerencia para un entrenamiento para jueces es la relativa a la comprensión del entorno familiar y comunitario en que se desenvuelven los niños y sus familias mejorando sus competencias en cuestiones interculturales. Por supuesto, las agencias que intervienen en casos de protección de niños aportan evidencias sobre estos aspectos pero un profundo conocimiento sobre las antecedentes y el pensamiento de los menores de edad y sus comunidades puede ser de gran utilidad. La adolescencia es un tiempo difícil en el que el cerebro se desarrolla rápidamente (y desde una perspectiva adulta) el comportamiento puede aparecer como impulsivo, ilógico y fácilmente influenciable.

Entonces, **¿qué podemos insertar en un entrenamiento para jueces sobre este comportamiento corriente de los adolescentes?**

¿Existen grandes diferencias entre las niñas que consideran a los yihadistas de ISIS como sus ídolos con las otras niñas que idolatran a los integrantes de alguna banda musical juvenil?

¿Entre los adolescentes que pintan carteles para ISIS con aquellos jóvenes que forman parte de pandillas que pintan leyendas en las calles de sus barrios?

El camino puede ser similar. La necesidad de seguir al grupo, de luchar contra lo que se percibe como injusto, el sentimiento de alienación. Estos son temas comunes entre los adolescentes.

Pero, ¿cuál es la presión social y psicológica que impulsa a un joven desde la mera fantasía a la acción mediante la que se coloca en una situación de peligro tanto para sí mismo y también pone en peligro a terceros?

¿Cómo distinguir entre un joven explorando sus creencias y otro que ha cruzado la línea para sostener ideologías violentas?

¿Existen indicadores útiles para detectar cuando un adolescente se encuentra en riesgo de ser radicalizado?

¿Qué signos debe buscar un juez?

Algunos signos provienen de las evidencias aportadas por la policía y las agencias antiterroristas entre otras que son utilizadas en el

[3] La Declaración del Gobierno del Reino Unido: "Apunta a evitar que las personas se conviertan o apoyen el terrorismo. La Estrategia de Prevención responde a : los desafíos ideológicos que enfrentamos ante el terrorismo ; los diferentes aspectos del extremismo y la amenaza que representan aquellos que sostiene estas posturas. 8 de mayo de 2015

[4] Competencias interculturales Marco conceptual y operacional: UNESCO 2013

procedimiento criminal, Se debe ser sensible a las investigaciones y consideraciones en curso a cargo de la Policía y de las Agencias de Seguridad

Si bien en un Tribunal de familia mucha de esta información no es necesaria para tomar una decisión, sin embargo es importante que personal calificado que entienda las necesidades del Tribunal y pueda filtrar, identificar y compartir el material que resulte relevante y útil para dicho órgano judicial. Tras horas de búsqueda digital, posiblemente solo una parte de los hallazgos sean útiles para el Tribunal. Los peritos forenses de la policía, en mejores condiciones que un experto independiente, podrán explicar a la autoridad judicial que archivos pueden serles útiles, informando la potencial naturaleza sensible de la evidencia,

Quizás en algunos países existan agencias involucradas con la prevención de la radicalización, en las escuelas y en las comunidades.

¿Cómo se relaciona lo informado con la protección de los derechos de los niños? ¿Están dadas las garantías en estos espacios para que el niño se exprese libremente sin ser juzgado?

¿Existen bancos de información sobre la participación de estas agencias y sobre el trabajo que realizan? ¿Cómo se relacionan, que información comparten entre sí, con la Policía y con las agencias antiterroristas antes mencionadas? ¿Cómo integran en sus intervenciones la protección de los derechos de los niños, qué información pueden y que información deben transmitir?

La segunda sugerencia a introducir en un entrenamiento es una clara orientación sobre todas las agencias que participan, sus roles, relaciones interinstitucionales, que registro de evidencia es de necesario acceso para cada agencia y que registro de evidencia ha de ser protegido.

En este sentido, las Orientaciones realizadas por Munby P[5] remarcan la necesidad de proteger todo registro de evidencia que pueda poner en riesgo la vida.

Mi tercera sugerencia se relaciona con los medios de comunicación, que se extienden más allá de la palabra escrita y de la radiodifusión y televisión hacia las redes sociales. Con un verdadero apetito por la noticia, y aún sin recibir información directamente del Tribunal, se accede a información sobre casos concretos y se la difunde rápidamente.

Además, el principio de justicia abierta en materia civil impone que esté disponible la información sobre la identidad de las partes, a menos que un niño esté involucrado,

Sin embargo, el anonimato es algo que los jueces deben resolver en el caso concreto, ya que aun cuando las partes lo hayan acordado, y el anonimato sea permitido. ¿Deberá establecerse cuando ha de cesar?

Entonces, aunque los jueces estén preparados y bien entrenados respecto a los casos y con qué alcances deben permitir el acceso de información al público es importante profundizar el entrenamiento sobre los riesgos en que se podría colocar a los niños y sus familias a partir de la exposición pública ligada a la radicalización y los eventuales daños de este tipo de revelación Algunas informaciones pueden generar daños al niño, los cuales se pueden manifestar de manera inmediata o luego de años y en forma permanente.

Una familia que no conoce las influencias hipotéticas o reales que sufre un niño para ser radicalizado, encontrará chocante y profundamente perturbador encontrar a la prensa en la puerta de su casa e imágenes de sus hijos en los periódicos y en la televisión.

De otra parte, informar podría ser considerado como productivo para los objetivos del Tribunal.

En un caso judicial el Tribunal permitió la publicación del nombre de una escuela donde fueron quitados a cuatro niñas sus pasaportes para prevenir su viaje a Turquía en miras al interés público. Dicha información fue suministrada aun con el riesgo de una posible identificación de las niñas, con el fin de alertar a otros padres de otros niños de esa misma escuela sobre el posible peligro que corrían sus hijos.

En otro caso, por el contrario se restringió la información. Se trató de una petición de restricción de información en un caso de tutela judicial presentada en Londres ante la Corte Suprema en relación a una familia y sus hijos que viajaron a Turquía, la misma hizo lugar al pedido.

La tutela transfiere las responsabilidades parentales a la Corte Suprema y la orden judicial mantiene vigencia dondequiera que los niños se encuentren incluso fuera de la jurisdicción de la Corte que dicto la medida.

Al imponer restricciones a la información la Corte argumentó que si el público en general fuera alertado sobre lo sucedido en Londres, probablemente la familia no podría regresar a Inglaterra. Así las orden judicial no fue cargada en el registro de decisiones.

De hecho, en este caso, cuando la familia fue informada de la orden judicial no regresó al país sino luego de un tiempo.

[5] CASOS DE RADICALIZACION EN LOS TRIBUNALES DE FAMILIA. GUIA elaborada por James Munby, Presidente del área de Familia de la Corte Suprema de Londres, Reino Unido, octubre 2015 https://www.judiciary.gov.uk/wp-content/uploads/2015/10/pfd-guidance-radicalisation-cases.pdf

¿Podrían haber regresado si los detalles del viaje y supuestos planes hubieran sido publicados? ¿Cómo debió informarse a la familia la decisión judicial?

Finalmente se logró que los niños regresaran con sus padres, acordando con los mismos la colocación de pulseras electrónicas para que las autoridades pudieran conocer su paradero en todo momento.

Entonces son muchas las cuestiones a evaluar. Se trata de una delgada línea para decidir en cada caso en concreto si la decisión judicial que mejor resguarda el interés superior del niño es la de difundir o no a través de los medios de comunicación la información sobre las familias. La oportunidad de tal decisión es especialmente relevante.

Vuelvo ahora a la proporcionalidad, es un firme principio sostenido en la interpretación de la ley de familia en consonancia con la Convención Europea de Derechos Humanos.

Sacar a un niño del seno de su familia es una medida draconiana. Los caminos para proteger al niño sin una medida semejante son esenciales en las decisiones de los Tribunales de familia. Aunque los niños sean removidos de sus casas familiares si resulta necesario y adecuado en salvaguarda de su seguridad, se imponen primeramente consideraciones sobre si con un nivel inferior de intervención podría accederse al mismo fin de proteger al niño.

En este sentido, en un caso bajo juzgamiento del juez Munby[6], el presidente de la Corte, en una etapa preliminar, consideró que el riesgo primario de los niños era el de salir fuera del país y el riesgo de radicalización tenía un impacto marginal, y decidió en consecuencia que una pulsera electrónica para los padres, era suficiente para prevenir que la familia dejara el país y para proteger de esta manera a estos niños. La orden fue consentida, aunque previamente los niños fueron sacados preventivamente y por un corto tiempo de la convivencia familiar, con una orden de protección de emergencia hasta llegar a esta solución alternativa mediante la cual retornaron a su familia[7]

Entonces **mi cuarta sugerencia** para un entrenamiento de jueces es una actualización sobre la proporcionalidad y la mínima intervención posible en el contexto de la radicalización, en la que se garanticen la protección y la seguridad del niño

Expertos

Un conocimiento bien fundado sobre el desarrollo del niño ayudará a todos los jueces y a las agencias que intervienen en casos con niños en riesgo de radicalización o que ya han sido radicalizados.

La pregunta que surge es: ¿qué tipo de expertos podrían ser convocados para aportar pruebas en casos de niños y familias involucrados en la radicalización? ¿Cuáles son los expertos que combinan conocimientos sobre desarrollo infantil, daño psicológico y emocional al que el niño podría ser expuesto en el contexto de la radicalización, en Internet, en los recreos de su escuela, en su casa?

Existen de una parte: psicólogos infantiles, trabajadores sociales, docentes y de otra parte: expertos que trabajan en los aspectos criminales de la radicalización, pero solo algunos versados en ambas materias.

Cuanto mayor sea el incremento de casos de radicalización que lleguen a los Tribunales de familia mayor será la necesidad de formación de expertos con ambas capacidades[8].

Es un tema que han de tener en cuenta las autoridades.

Portal Europeo e-Justice

Finalmente, resulta importante para esta propuesta en el área del aprendizaje compartir información a fin que los Tribunales adopten decisiones que no causen daños ni a los niños y ni a sus familias en el marco de las investigaciones criminales y de seguridad nacional en curso

¿Podrían los jueces de nuestros 28 países compartir las decisiones judiciales que han tomado en los casos bajo su competencia?

Todas las decisiones de los jueces del Fuero de Familia de la Corte Suprema en Inglaterra y Gales son accesibles on-line. Sería deseable también poder tener acceso a los casos judiciales que se desarrollan en otros países para beneficio de todos.

Citaré para finalizar un párrafo de Hayden J[9] sobre la vulnerabilidad y las épocas de cambio:

ñEl Sistema Judicial particularmente en el Fuero de Familia debe estar siempre, en mi opinión, a la vanguardia de las transformaciones de la vida y de la sociedad Los cambios operados en la tecnología y en la cultura a menudo resuenan primeramente en la familia. Estos cambios podrán generar daños que han de ser evaluados en el marco de una diferente faceta de la vulnerabilidad para niños, de aquella de la que han ocupado en el pasado los tribunales.

Gracias

Avril Calder* 20 de Mayo de 2016, Bruselas

[6] Re X (Niños); Re Y (Niños) [2015] EWHC 2265 (Fam)

[7] Decisión final en caso X vs Y.

[8] Conferencia sobre Antiterrorismo y des-radicalización ¿Cómo responder a la necesidad de entrenamiento de los operadores judiciales?_ 19-20/05/2016, Bruselas

[9] Londres Borough of Tower Hamlets v M & Other15] EWHC 869 (Fam) Para 57

Acceso a la justicia para niños

Veronica Yates

Cuando pensamos en niños y justicia, la primera imagen que se nos viene a la mente es generalmente la de los niños en conflicto con la ley. Rara vez consideramos a los niños y su derecho a utilizar el sistema legal para proteger sus Derechos Humanos o para buscar reparación cuando sus derechos han sido violentados.

El acceso a la justicia versa sobre el desafiar la percepción de los niños solo como víctimas o, de alguna manera, considerados menos dignos de obtener justicia que los adultos. Es sobre reconocer que los niños, tal como los adultos, tienen Derechos Humanos y que cuando esos derechos son violados deberían poder utilizar y confiar en el sistema legal para obtener justicia.

En este reporte, ñDerechos, Remedios y Representaciónò, ponemos la mirada sobre cuán fácil o efectivamente pueden los niños alrededor del mundo acceder a las cortes para defender sus derechos. El reporte condensa los resultados obtenidos de la revisión de reportes de 197 países, llevada adelante con el apoyo de cientos de abogados y ONG.

Especificamente, nos hemos enfocado en el Status de la Convención de los Derechos del Niños de Naciones Unidas en la legislación nacional; cómo la ley trata a los niños envueltos en procesos judiciales; los medios legales a su disposición para desafiar violaciones a los Derechos de los Niños; y las consideraciones prácticas a tener en cuenta al desafiar esas violaciones utilizando el sistema legal.

En nuestro reporte global, hemos identificado las lagunas en la legislación y, los sistemas jurídicos que dificultan o hacen imposible accionar en contra de las violaciones de los Derechos de los NIños. Hemos documentado lo bueno, lo malo, lo efectivo, lo inefectivo, lo radical y las formas revolucionarias en que los niños puedan acceder a la justicia en todo el mundo. El informe también clasifica a los países del mundo en la forma en que proporcionan acceso a la justicia para los niños y provee el ñReporte Utópicoò mostrando cómo los sistemas legales han hecho realidad ese derecho.

La clasificación mundial

La clasificación de los Estados en este informe se llevó a cabo mediante la calificación de cada país en relación con los estándares internacionales de acceso a la justicia para los niños.[1] Estos estándares vienen de tratados que los Estados han ratificado por voluntad propia, acuerdos que han negociado en la ONU y directrices desarrolladas por las agencias especializadas de la ONU. Esta no es una clasificación acerca de la capacidad que tienen los países para proteger los derechos de los niños, sino de la capacidad que tienen los Estados para permitir que los niños accedan a la justicia y fortalezcan sus derechos. No obstante, es difícil ignorar que los países con los derechos humanos más deplorables tampoco tengan un buen acceso a la justicia.

Los mejores de esta lista son los países que pertenecen a Europa Occidental, mientras que los peores son los que pertenecen a regímenes autoritarios o aquellos cuyo sistema legal está tan subdesarrollado que llega al punto de ser un medio inefectivo para proteger los derechos de los niños. Lo que esta clasificación también muestra es que no hay ningún país en el mundo que proteja completamente el acceso de los niños a la justicia. Hay posibilidad de mejora incluso entre los Estados con mejor calificación, y todos los países podrían aprender mucho los unos de los otros.

Nuestros descubrimientos se dividen en cuatro secciones: el estatus legal de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), lo que significa si la CDN se incorpora a la ley nacional, prima sobre ella y puede ser aplicada por los tribunales nacionales; el estatus legal del niño, lo que significa cómo la ley trata a los niños involucrados en procedimientos legales; recursos, en lo referente a los medios legales para obtener compensación por las violaciones mediante el uso de tribunales y otros mecanismos de denuncia; y las consideraciones prácticas a la hora de desafiar a las violaciones mediante el uso del sistema legal nacional.

El estatus legal de la Convención de los Derechos del Niño:

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) es la piedra fundamental de los derechos del niño en la ley internacional, en cuanto a que presenta todo el alcance de los derechos del niño, desde la prohibición de la tortura hasta garantizar el acceso a la educación. Todos los Estados - a excepción de los Estados Unidos - han ratificado la Convención, aunque este compromiso universal aún no ha llegado a muchos sistemas legales nacionales. Hasta la fecha, 94 países han

[1] Para más detalle, diríjase al Acceso a la Justicia de los niños de CRIN: Modelo de informe.

incorporado plenamente la Convención en la ley nacional, mientras que otros 29 la han incorporado, aunque con reservas que limitan su aplicación. Tan solo la mitad de los países permiten al Comité que cumpla sus funciones en los tribunales, que permite a los niños hacer frente a las leyes o prácticas que violan sus derechos bajo la CDN. Los países de la Commonwealth se han mostrado reticentes a adoptar esta práctica, de tal manera que reducen a la CDN a una mera herramienta que usan para interpretar la legislación nacional, además de negar a los niños una protección plena.

Si reconocemos que los estándares legales tienen poco valor si no se refuerzan, los tribunales de todo el mundo han lidiado con cómo usar la CDN en sus dictámenes. Este proyecto encontró evidencia de que se hizo referencia a la Convención en un 60% de los países,[2]que incluyen ejemplos de todas las regiones y tradiciones legales, aunque solo en 20 países se usó a la CDN con suficiente frecuencia y consistencia como para llegar a una jurisprudencia establecida.

El estatus legal del niño

Es fácil que una falta de independencia y de estatus legal se conviertan en un obstáculo insuperable para los niños que intentan acceder a la justicia. En muchos sentidos, la manera de la que un Estado formula sus normas en relación a cómo los niños pueden presentar denuncias resulta revelador para conocer la manera que tienen de ver sus derechos: a los niños se les puede capacitar o dejarles a la sombra de sus padres.

Mientras que los Estados reconocen casi universalmente el derecho que tienen los niños de recurrir en su nombre y cuenta propia - una norma básica que reconoce que los niños son personas legales con sus propios intereses - se obstaculiza gravemente la habilidad de los niños de participar en el sistema legal en todo el mundo. Las disposiciones generales que requieren que toda la gente por debajo de cierta edad acuda a los tribunales mediante un tutor de litigios o una persona similar son comunes, mientras que reglas más matizadas que tienen en cuenta la capacidad de cualquier niño en particular para acudir a los tribunales son mucho menos usuales.

Los sistemas legales que promueven la participación de los padres para proteger los derechos de sus hijos, normalmente tienen sentido - casi todos los padres tienen la mejor intención para con sus hijos -, pero las normas parentales restrictivas de consentimiento son comunes, lo cual podría obstaculizar el acceso de los niños a los tribunales. Esto se ha convertido en un problema serio a lo largo de Oriente Medio y del Norte de África, en el que la autoridad parental legal normalmente se inviste en los padres o los abuelos, lo cual añade una mayor discriminación que limita el acceso de los niños a los tribunales y otros procedimientos de demanda. A lo largo del Sudeste Asiático, varios países han desarrollado normativas que impiden que los niños puedan presentar demandas contra sus padres, una práctica que amenaza con promover la impunidad por los abusos a los niños dentro de la propia familia. Un pequeño grupo de 14 Estados pertenecientes a una variedad de tradiciones legales han sentado las bases para combatir este tipo de barreras al requerir que el representante del niño, fuera quien fuere, deberá actuar en beneficio de los intereses del niño.[3]

La protección del derecho del niño a declarar en un procedimiento legal es también una parte integral para asegurar el acceso a la justicia a los niños: un tribunal tan solo puede proteger los intereses de un niño si es capaz de descubrir cuales son. Sin embargo, una quinta parte de la población infantil mundial no tiene derecho a declarar en procedimientos legales que les incumben. Un poco más de la cuarta parte de los países garantizan este derecho a los niños en todos los escenarios legales, 84 países consagran el estándar en circunstancias más limitadas, mientras que 58 países no reconocen en su legislación el derecho de los niños a declarar.

Remedios

Para que los derechos tengan un significado, se deben proporcionar remedios efectivos para luchar contra la violación de los mismos[4]y para asegurar que los niños puedan acceder a los remedios, deben tener acceso a todos los tribunales y mecanismos de denuncia para así hacer valer sus derechos. Considerando lo anteriormente expuesto, los remedios son esenciales para los reportes de los países que se han creado durante este proyecto.[5]

Sería imposible abarcar todas las maneras que los sistemas legales han buscado para proteger los derechos de los niños en un espacio tan reducido - los informes de los países presentan esta información con mucho más detalle -, pero este informe resalta algunos de los modos innovadores y perjudiciales mediante los cuales los sistemas nacionales legales han abordado estos problemas. La Parte III de este informe analiza que 'perjudiciales' significa que los sistemas legales y tradiciones han conseguido ocuparse de los abusos contra los derechos

[2] Ver la Base de Datos de CRIN, La CDN en los Tribunales, para buscar casos por jurisdicción Disponible en: www.crin.org/en/library/legal-database.

[3] Bahamas, Bahrein, Bolivia, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, Islandia, Irak, Israel, Kuwait, Rumania, España, Tanzania, Venezuela.

[4] Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, Observación General No. 5, párrafo 24.

[5] Todos los informes individuales de países están disponibles en: www.crin.org/home/law/access.

humanos, desde las demandas constitucionales y administrativas que normalmente dominan la protección de los derechos humanos, a los Defensores del pueblo semi judiciales y acusaciones particulares en las que el estado ha mostrado poca disposición para procesar un abuso delictivo contra los derechos.

Este proyecto examina en particular el desarrollo de las demandas colectivas y el interés público sobre estas alrededor del mundo como una manera efectiva de desafiar las violaciones extendidas de los derechos de los niños. Pese a la oportunidad que estas medidas presentan, aún han de convertirse en prácticas normalizadas alrededor del mundo. Mientras que el poder de combinar casos similares de adoptó de manera controvertida en 148 países, menos de la mitad de los Estados permitieron la demanda colectiva en algunos escenarios. Además, alrededor del 15 por ciento permite la acción colectiva de manera global. Estas medidas representan una herramienta subdesarrollada con el potencial de incrementar de manera considerable la protección de los derechos del niño.

Las organizaciones no gubernamentales centradas en los niños normalmente están en una buena posición para afrontarse a violaciones sistemáticas de los derechos de los niños, o simplemente apoyar a un niño que busque compensación. Aún así, los procedimientos que permiten a las organizaciones llevar esto a cabo están lejos de ser universales: alrededor de la mitad de los Estados permiten a lasorganizaciones no gubernamentales iniciar procesos legales en su propio nombre, mientras que una pequeña mayoría, el 54%, permite a las organizaciones no gubernamentales un mínimo poder para intervenir en casos que ya han sido archivados. El proyecto también ha localizado el aumento del control del gobierno sobre qué organizaciones no gubernamentales son capaces de tomar medidas, mecanismos que ponen en riesgo la posibilidad del acceso a la justicia conforme a la política.

Aspectos prácticos:

Algunas de las barreras más importantes para los niños a la hora de acceder a la justicia se encuentra en los aspectos prácticos. La carga económica de buscar consejo legal, los juzgados intimidantes y los laberínticos procesos legales pueden ser difícil de superar para muchos adultos, pero pueden hacer del acceso a la justicia para los niños una utopía.

A pesar del rol central de la asistencia legal y asistencia gratuita a la hora de hacer posible el acceso a la justicia, en 42 países de todo el mundo no hay ningún sistema de asistencia legal completamente funcional financiado por el estado, lo cual significa que 220 millones de niños de todo el mundo no tienen acceso a ningún modo de asistencia legal gratuita. De los países restantes, la ayuda legal normalmente está disponible en circunstancias muy limitadas, mientras que en solo 28 países la ayuda legal está disponible en todos los tipos de casos.[6] Esta investigación también ha observado una tendencia emergente en el servicio pro bono (servicios legales gratis y voluntarios de abogados y/o bufetes), cubriendo el vacío que hay en los servicios legales del estado. Los investigadores encontraron pruebas de que se lleva a cabo la práctica pro bono en el 60% de los países. En algunos de ellos era la única ayuda legal gratuita disponible.

Incluso cuando los casos de los niños llegan a los tribunales, los obstáculos en el procedimiento dificultan a los niños de poder participar con conocimiento de causa en los procesos judiciales y defender su caso. Casi una cuarta parte de los Estados no cumplen los requerimientos básicos para permitir a todos los niños que presenten pruebas, ya sea imponiendo una edad mínima estricta para aparecer como testigo o no dando la importancia necesaria al testimonio del niño. Numerosos sistemas legales impiden que los niños presenten pruebas porque exigen que los niños obtengan el consentimiento de los padres para comparecer ante el tribunal o se les requiere un test de personalidad antes de presentar pruebas en un caso de abuso sexual.[7] A pesar de estas reglas retrógradas, un grupo pequeño de países ha comenzado a rechazar los límites de edad tan rígidos, introduciendo estándares que reconocen que la capacidad varía en función del niño y que algunos niños serán capaces y estarán dispuestos a presentar pruebas a una edad más temprana que otros.

En lo que respecta a la participación de los niños, casi tres cuartas partes de los países han adoptado algún tipo de legislación para proteger la privacidad de los niños, reconociendor los riesgos a la hora de publicar información sobre niños involucrados en el sistema judicial, lo que incluye revictimizar a los niños que buscan justicia y estigmatizar a aquellos a los que se les acusa de delitos penales. Estas protecciones varían enormemente en calidad, desde las audiencias estrictamente privadas que pueden impedir el tipo de escrutinio que garantiza un juicio justo, a aquellos que impiden de manera efectiva la publicación de información de niños involucrados en los procedimientos que permita su identificación.

Cada vez hay más Estados que responden al riesgo de que los plazos de prescripción estrictos (límites de tiempo en lo que respecta a cuán pronto un caso debe presentarse después del acto delictivo, daño causado) puede prevenir a los

[6] Mediante lo anteriormente expuesto, se supone que la ayuda legal está disponible en tribunales penales, civiles, administrativos y familiares, además de otros ámbitos judiciales, aunque no quiere decir que no hay límites en los suministros.

[7] Santo Tomé y Príncipe, Código de Procedimiento Penal, Cláusula 114.2.

niños de acceder a la justicia. El riesgo de impedir a los niños que busquen reparación jurídica cuando han asumido los abusos que han sufrido, se ha establecido desde hace tiempo en los casos de abuso sexual, aunque el mismo principio se puede aplicar a otros abusos de derecho a los que los niños se pueden enfrentar. Alrededor del mundo, 84 países permiten que estos límites de tiempo sean flexibles en algunas circunstancias, normalmente hasta que un niño alcanza la edad adulta y está en posición de poder dirigirse a un tribunal. Sin embargo, a pesar de este progreso, límites de tiempo muy estrictos son aplicados a menudo normalmente en casos de derechos, y continúan siendo una importante para que los niños accedan a la justicia.

Un proyecto en curso.

De algún modo, este informe muestra un panorama desolador sobre el acceso a la justicia para los niños alrededor del mundo, pero también hay esperanza. Muchos sistemas legales no están suficientemente adaptados para proteger los derechos de los niños, pero hay incontables mecanismos novedosos e ingeniosos a lo largo de las tradiciones legales que empoderan a los niños y luchan contra los abusos generalizados o sistemáticos de sus derechos. Este informe es una introducción a la amplia investigación que ha constituido este proyecto hasta la fecha, el cual, junto con organizaciones asociadas, trataremos de usar como una herramienta para presionar por reformas destinadas a mejorar el acceso a la justicia para los niños alrededor del mundo.

Veronica Yates, Director Child Rights International Network

Julio 2016

La justicia de menores en Inglaterra y Gales

Frances Crook

La cantidad de niños en instituciones penales en Inglaterra y Gales se ha reducido en dos tercios en los últimos años, y no está del todo claro por qué sucedió esto. Durante décadas, el Reino Unido ha registrado los mayores índices de encarcelamiento de Europa Occidental y los niños han sido sometidos a prisión en una escala mucho mayor que la de nuestros países vecinos.

En el Reino Unido hay tres jurisdicciones: Irlanda del Norte, Escocia, e Inglaterra y Gales; y cada una tiene su propio marco judicial y sus propios estándares para la imposición de penas. En las tres jurisdicciones se han dictado penas de prisión para adultos y niños en forma profusa y se ha producido un deterioro en las condiciones de encarcelamiento con altos niveles de reincidencia en el delito. La población carcelaria adulta ha aumentado a un ritmo constante, duplicándose a lo largo de las últimas dos décadas. Aunque la situación en el Reino Unido no llega a asimilarse al modelo estadounidense de encarcelamiento masivo, los índices de encarcelamiento de adultos y niños son altos, y no hay voluntad política de abordar el problema.

Por esta razón, es sorprendente que haya disminuido la cantidad de niños en prisión. No parece ser resultado de un cambio en la tendencia de los magistrados y jueces a condenar a los niños a prisión. Los tribunales juveniles de Inglaterra y Gales están repletos de magistrados legos con muy poca capacitación y ningún requisito de pericia profesional en materia de bienestar infantil. Tienen amplias competencias para castigar y condenar a prisión a niños de 10 a 17 años y poca pericia o pocos contactos con organismos de bienestar. La reducción de la cantidad de niños bajo custodia tampoco parece ser producto de ninguna política o ningún cambio legislativo por parte de las autoridades de gobierno y supervisión de alto nivel.

La única explicación convincente para la reducción de dos tercios en la cantidad de niños que se encuentran bajo custodia penal es un cambio en la actuación policial. En la década de 1990, el gobierno laborista de ese entonces le impuso a la policía cupos de arresto, y para cumplir dicha orden, la policía se acometió a arrestar niños a escala industrial. Los niños eran vistos como una presa fácil, ôfrutos de las ramas bajasô según una frase utilizada habitualmente en esa época para explicar que eran más fáciles de atrapar y procesar que los ladrones profesionales o los delincuentes con más años de actividad o que cometen delitos más graves. En 2010, hubo 250.000 arrestos de niños. Estos arrestos hacían que los niños ingresaran al sistema de justicia penal a temprana edad y en forma frecuente. Al ser arrestados repetidamente, los niños eran marginados y criminalizados por conductas repudiables que previamente hubieran sido consideradas normales en un adolescente.

En Inglaterra y Gales, la edad de imputabilidad penal es de 10 años, lo que implica que niños muy pequeños pueden ser arrestados, llevados a comisarías, procesados y juzgados por el sistema judicial. Se ha encarcelado a niños de solo 10 años, pero ahora debido a la reducción en la aplicación de penas privativas de la libertad es raro que haya niños de 12 años o menos bajo custodia.

The Howard League for Penal Reform (La Liga Howard para la Reforma Penal) comenzó a trabajar con la policía en Inglaterra y Gales hace cinco años con el objetivo de reducir la cantidad de arrestos de niños. En 2014, la cantidad de arrestos de niños se había reducido a 112.000 y el flujo de niños procesados judicialmente se había reducido al mínimo.

La Liga Howard es una entidad benéfica independiente del gobierno financiada principalmente por donaciones de fideicomisos e individuos. Fundada en 1866, está celebrando su 150 aniversario este año. La organización tiene un ingreso de aproximadamente £1 millón y 21 empleados. Su misión es trabajar para reducir el delito, mejorar la seguridad en las comunidades y reducir la cantidad de personas en prisión. Para lograrlo, realiza investigaciones, implementa proyectos de demostración, realiza campañas e intervenciones legales en representación de niños y jóvenes privados de la libertad.

La organización observó que al ejercer presión sobre la policía para mejorar las respuestas hacia los niños y evitar arrestos se logró detener el flujo de ingresos al sistema de justicia penal.

La detención, la toma de huellas dactilares, el cacheo y el arresto en celdas de una comisaría son experiencias traumáticas para los adultos, y más aún para los niños. Además, la carga administrativa sobre la policía es considerable, y los arrestos, especialmente los de niños, a quienes se les debe proporcionar protección adicional en las atareadas comisarías, consumen recursos significativos, tanto monetarios como humanos.

¿Cómo se logró este cambio masivo en la práctica? Al ser una entidad benéfica con financiación independiente que no se encuentra atada al gobierno, la Liga Howard pudo hacer una campaña intensiva de alcance nacional. Los métodos y el éxito de la campaña sirvieron de plataforma para el cambio:

- Empezamos entablando conversaciones con los jefes de policía. Hay 43 jefes de policía en Inglaterra y Gales y tienen una autonomía considerable
- Pasamos tiempo en las comisarías hablando con los sargentos de custodia y los oficiales de primera línea para comprender los desafíos que enfrentan en las calles y las comisarías
- Reunimos estadísticas ejerciendo el derecho a la libertad de información
- Publicamos estadísticas e informes y a lo largo de los años hemos mejorado su control para asegurarnos de que las cifras que obtuvimos para 2014 fueran fiables
- Realizamos cientos de entrevistas radiales en emisoras locales hablando de que la policía no debería perder tiempo con niños traviesos y que se debería promover que los padres asuman la responsabilidad
- Logramos cobertura de periódicos nacionales y locales
- Mantuvimos informados a los jefes de policía, haciéndolos competir con otras fuerzas de seguridad locales para ver cuál lograba reducir más la cantidad de arrestos de niños
- Nos vinculamos con la Universidad de la Policía y organizaciones nacionales de seguridad
- Organizamos una sesión de asesoramiento para miembros del Congreso con el fin de informarlos acerca de la situación de las fuerzas locales de policía y por qué el éxito en no hacer algo era un éxito
- Organizamos tres conferencias nacionales con ministros de gobierno, jefes de policía y académicos
- Actuamos como un recurso para compartir ideas y buenas prácticas
- Organizamos reuniones para oficiales superiores de policía con el objetivo de hablar sobre el tema y explorar posibles soluciones
- Nos mantuvimos firmes en el objetivo

Dado que la policía es quien abre la puerta de ingreso al sistema de justicia penal, su éxito en reducir la cantidad de arrestos de niños se tradujo en una enorme reducción en la cantidad de ingresantes primerizos. Que haya menos niños que reciben sanciones formales, menos niños procesados por infracciones repetidas pero de poca magnitud que ahora están siendo abordadas por los padres o las escuelas y menos niños que ingresan a los tribunales hizo que se reduzca drásticamente la cantidad de niños privados de la libertad. Se trata de una buena noticia para los medios, algo poco frecuente en el Reino Unido.

Aún hay muchos problemas en los tribunales juveniles que son excesivamente punitivos, dirigidos por personas con escasa capacitación y muy poco conocimiento o pericia en desarrollo infantil o la legislación relevante. El 90% de los magistrados de tribunales juveniles son blancos, y aunque la policía ha empezado a abordar sus prácticas discriminatorias y está reduciendo la desproporcionada cantidad de arrestos a jóvenes de color y de otras minorías, los magistrados se han negado a abordar el tema. El resultado es que se han reducido los arrestos de niños de color y pertenecientes a otras minorías, pero la proporción de niños de color y pertenecientes a otras minorías privados de la libertad ha aumentado a casi la mitad de los jóvenes en prisión preventiva y condenados a prisión. Esta disparidad plantea graves interrogantes para los fiscales y los tribunales.

El Ministerio de Justicia publica estadísticas precisas en forma regular en su sitio web. Estas muestran que en enero de 2016 había 921 niños bajo custodia en Inglaterra y Gales. De estos, había 630 niños de 15 a 17 años en prisiones, 187 niños y niñas de 12 a 17 años en centros de formación custodiados dirigidos actualmente por la empresa de seguridad G4S, y 104 de los niños más vulnerables se encontraban detenidos en pequeños hogares de niños custodiados dirigidos por las autoridades locales. La cantidad total de niñas bajo custodia era de 40 y había 31 niños y niñas bajo custodia que eran menores de 15 años.

Recientemente, el programa de investigación Panorama de la BBC envió a un periodista encubierto y filmó el interior del centro de formación custodiado dirigido por G4S en Kent. La filmación reveló violencia sistemática por parte del personal hacia los niños atemorizados y falsificación de registros para esconder la verdadera magnitud de la violencia utilizada por el personal para castigar y controlar a los niños. Esto causó furor y durante un breve período no se enviaron niños a la institución, pero luego empezaron a ser enviados nuevamente en forma gradual. La policía arrestó a unos pocos miembros del personal, pero no se está realizando ninguna investigación adecuada de las

acusaciones de fraude o de la empresa G4S. No obstante, G4S ha anunciado recientemente que se retirará de la dirección de hogares de niños custodiados, sin duda como respuesta a la indignación del público después de las revelaciones de maltrato hacia los niños.

El costo del encarcelamiento de niños es impresionante. Un lugar en una prisión para un niño cuesta aproximadamente £50.000 al año, aunque los niños encarcelados son mantenidos en condiciones insalubres, hacen muy poco ejercicio al aire libre y reciben unas pocas horas de educación por semana. Dado que tienen tanto tiempo ocioso, el comportamiento de los niños es muy deficiente, y se producen agresiones a diario. A los miembros de personal se les dan solo unas pocas semanas de capacitación, por lo que responden a los niños desafiantes con castigos excesivos y un alto grado de aplicación de los recursos de restricción física y aislamiento. Se sabe que dos tercios de los niños liberados de prisión reinciden en el delito.

Las unidades custodiadas pequeñas dirigidas por las autoridades locales tienen los mejores antecedentes en el cuidado de los niños y proporcionan un entorno seguro orientado a los niños. Vale destacar que son ciertamente muy costosas, ya que tienen un costo de aproximadamente £150.000 por año. Esto se debe al alto índice de miembros de personal por recluso y la prestación de servicios educativos dignos y otros servicios. Recientemente visité una unidad que alojaba a 12 niños y tenía 75 miembros de personal que incluía maestros cualificados, trabajadores sociales y psicólogos. Si un estado nación pretende encarcelar niños, debe invertir el dinero necesario para asegurarse de que estén seguros y de que se les proporcione un entorno apto para que prosperen. Es costoso, y así debe ser. La Liga Howard ha sostenido que ningún niño debería ser mantenido en prisión, que los centros de capacitación custodiados con fines de lucro son inmorales y abusivos, y que para los niños que requieren custodia la única solución adecuada son las unidades locales pequeñas con personal apropiado y los recursos necesarios. En Inglaterra y Gales, la Liga Howard ha sugerido que una cifra aceptable de niños bajo custodia sería 200, por lo que se implementarán más medidas para reducir la cantidad a esta cifra.

Los organismos de justicia penal del mundo se utilizan demasiado a menudo para responder a las necesidades sociales o de salud de grupos de ciudadanos vulnerables o para criminalizar a las poblaciones inmigrantes o minoritarias. Esto es así en el Reino Unido, donde los niños de color o de otras minorías se encuentran desproporcionadamente bajo el foco de la atención de las autoridades, que son en su gran mayoría blancas. En el Reino Unido ha habido enormes avances en el abordaje de la desproporcionalidad racial, pero aún quedan desafíos para lograr que los tribunales se pongan al día con más mecanismos de autoevaluación y control de sus prácticas. Los niños pobres, que a menudo son víctima de padres maltratadores o negligentes, son llevados ante las autoridades de la justicia penal y en lugar de ser desviados hacia los servicios de bienestar son castigados con demasiada frecuencia. La policía ha sido instada a rendir cuentas por no responder eficazmente a las denuncias de explotación y maltrato de niños, y la respuesta ha sido un programa de mejora orientado a la protección de los niños en lugar de su criminalización. Ahora el desafío es que los tribunales se adecuen a los nuevos tiempos.

Frances Crook
Director Ejecutivo
The Howard League for Penal Reform
1 Ardleigh Road
London N1 4HS

Teléfono: +44 (0)20 7249 7373 ext.101
www.howardleague.org

Menos delincuencia, comunidades más seguras, menos personas en prisión

Twitter @FrancesCrook
London N1 4HS

Twitter @FrancesCrook

Intolerancia hacia la gestación por Subrogación

Anil Malhotra

El 4 de noviembre, el Ministerio del Interior de India prohibió que las personas de nacionalidad extranjera contraten servicios de gestación por subrogación. En un acto reflejo, se retiró la práctica del mercado como si se tratara de una mercancía, ignorando el hecho de que el 30 de septiembre de 2015 el Ministerio de Salud y Bienestar Familiar había hecho circular públicamente (para el público general y las partes interesadas) un proyecto de ley denominado ñProyecto de ley de tecnología reproductiva asistida (reglamentación) de 2014ò (Proyecto de ley ART, por sus siglas en inglés), invitando a presentar sugerencias y comentarios dentro de los 45 días siguientes, o sea, hasta el 15 de noviembre de 2015. Hasta la fecha (febrero de 2016), este proceso se encuentra inconcluso y no se ha presentado el proyecto en el congreso.

El proyecto de ley establece que la gestación por subrogación estará disponible para todas las parejas que no puedan tener hijos por infertilidad, lo que significa que las personas solteras quedarían excluidas de esta posibilidad. No obstante, propone prohibirles el acceso a servicios de gestación por subrogación a los extranjeros, pero permite que los Ciudadanos Indios en el Extranjero (OCI, por sus siglas en inglés), las Personas de Origen Indio (PIO, por sus siglas en inglés), los Indios No Residentes (NRI, por sus siglas en inglés) y los extranjeros casados con ciudadanos indios que obtengan una visa médica accedan a servicios de gestación por subrogación en India.

El proyecto propone además que los niños nacidos de la subrogación de vientres por encomienda de las categorías de padres enumeradas anteriormente sean de nacionalidad extranjera, con limitados derechos de acceso al estatus de Ciudadano Indio en el Extranjero (OCI) dispuesto por la Ley de Ciudadanía de 1955, y priva a dichos niños de la ciudadanía india. Extraño pero real.

El poder ejecutivo ha derogado el derecho a la subrogación mientras que el Congreso tiene la tarea pendiente de legislar sobre la materia, habiendo solicitado la opinión del público sobre el proyecto de ley ART de 2014. De esto se desprende que la invitación a presentar sugerencias es un ejercicio inútil. El decreto ejecutivo parece haber abortado el derecho en el momento de su concepción. La ley de subrogación está en un limbo, y los decretos del ejecutivo son los que llevan la batuta. Esto no es digno de una democracia.

El Consejo Indio de Investigaciones Médicas (ICMR, por sus siglas en inglés), con el auspicio del Ministerio de Salud y Bienestar Familiar, concluyó la elaboración de las Pautas para la Acreditación, Supervisión y Reglamentación de las Clínicas de Fertilización Asistida en India en 2005 después de amplios debates públicos en todo el país con la participación de todas las partes interesadas. Estas pautas de 2005 no establecían ninguna prohibición legal para el uso de Tecnologías de Reproducción Asistida (ART, por sus siglas en inglés) por parte de mujeres extranjeras no casadas o parejas extranjeras, y preveían que el niño nacido como resultado de la aplicación de estas técnicas tendría todos los derechos transmitidos por la mujer o el hombre en cuestión.

Estas pautas constituyen la única recopilación completa de las disposiciones aplicables vigentes al día de hoy, sujetas a modificaciones. Posteriormente, el proyecto de ley de ART (reglamentación) de 2008, el proyecto de ley de ART (reglamentación) de 2010 y el proyecto de ley de ART de 2013, que supuestamente fueron revisados según las recomendaciones del Ministerio de Derecho y Justicia, propusieron sistemáticamente que las técnicas de reproducción asistida estén disponibles en India para todas las personas, incluidas las personas solteras y las parejas extranjeras. Sin embargo, el proyecto de ley de ART de 2014 limita este derecho y las órdenes del ejecutivo de 2015 les niegan totalmente este derecho a los extranjeros. Todavía resta legislar.

Si bien esto puede parecer anómalo e incoherente, en materia de adopciones internacionales, el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño tiene una política diametralmente opuesta. Este ministerio promueve institucionalmente las adopciones internacionales en India por parte de extranjeros. La Ley de justicia juvenil (cuidado y protección de los niños) de 2014 (Ley JJ), permite que los tribunales den niños en adopción a padres extranjeros

independientemente de su estado civil. Esta ley fue promulgada y entró en vigencia el 15 de enero de 2016 después de haber sido aprobada por el congreso y aprobada por el Presidente. La Ley JJ también autoriza a los gobiernos estatales a reconocer a una o más de sus instituciones o a organizaciones voluntarias como agencias de adopción especializadas para la asignación en adopción de niños huérfanos, abandonados o bajo cuidados sustitutos con las pautas establecidas por la Agencia Central de Recursos para la Adopción (CARA, por sus siglas en inglés). La directiva más reciente que rige la adopción de niños, promulgada el 17 de julio de 2015, ha optimizado los procedimientos de adopción internacional permitiendo la adopción por parte de personas solteras, con la excepción de que los hombres solteros no pueden adoptar a una niña. Según se ha informado, las Misioneras de la Caridad, que tienen más de 15 hogares de adopción reconocidos en India, han interrumpido las operaciones con agencias de adopción por no estar de acuerdo con las normas sobre adopción por parte de personas solteras. En los medios se ha interpretado a esta acción como una supuesta forma de no querer ñplegarse a una agenda secular uniformeò De todo esto se desprende que las políticas sobre adopción y las políticas sobre subrogación para extranjeros son incoherentes entre sí y crean conflictos en materia de derechos parentales. Aunque el Congreso aprueba la adopción de niños por parte de extranjeros, lamentablemente, el poder ejecutivo no favorece la subrogación.

Por más sorprendente que parezca, aunque el proyecto de ley de ART de 2014 permite la subrogación para los NRI, OCI, PIO y extranjeros casados con ciudadanos indios, el decreto del 4 de noviembre establece que no se otorgarán visas a extranjeros para recibir servicios de subrogación en India y que la Oficina de Registro Regional de Extranjeros (FRRO, por sus siglas en inglés) no otorgará permiso a los niños de padres extranjeros nacidos por subrogación, incluso aunque los padres tengan estatus de OCI. Las visas vigentes otorgadas a extranjeros y los permisos de la FRRO a extranjeros con estatus de OCI para acceder a servicios de subrogación en India han quedado cancelados a partir del 4 de noviembre. Estas instrucciones se han enviado a todas las clínicas que ofrecen servicios de subrogación y técnicas de reproducción asistida y a todos los organismos involucrados exigiendo su estricta implementación.

La subrogación comercial para extranjeros, tan en boga durante los últimos diez años, ha sido prohibida de un día para el otro aunque el proyecto de ley de ART de 2014 está abierto para recibir comentarios públicos hasta el 15 de noviembre. Esta disposición es violatoria de los derechos fundamentales tripartitos establecidos por la constitución. Las personas que contratan servicios de subrogación gozan de la protección del principio de igualdad ante la ley y del derecho a la vida según los artículos 14 y 21 de la Constitución, que no se pueden denegar salvo en virtud de los procedimientos establecidos por la ley. El derecho a la autonomía reproductiva y a la paternidad, que forman parte del derecho a la vida de un extranjero, no se pueden limitar por orden del ejecutivo, especialmente cuando el Congreso ya permitió por ley la adopción internacional de niños indios por parte de extranjeros. Además, el decreto ejecutivo del 4 de noviembre, aborta por anticipado los derechos establecidos por el proyecto de ley de ART de 2014 que permiten la subrogación para OCI, PIO, NRI y extranjeros casados con ciudadanos indios. Los profesionales de la salud ya no pueden prestar servicios de subrogación para extranjeros, y deben presentar una justificación que no es razonable. Las madres subrogantes también pueden alegar que se las ha privado de su derecho a un medio de vida. Todos estos derechos han sido restringidos en forma antidemocrática.

La posible lógica que aplica el gobierno al prohibir la subrogación de vientres para los extranjeros con el objeto de prevenir abusos parece contraproducente. Los indios pudientes que contratan servicios de subrogación de vientres aún pueden explotar a madres subrogantes vulnerables a través de contratos rigurosos. Los criterios relativos a la subrogación altruista a nivel nacional crearán oportunidades para la corrupción y la explotación, trasladando el negocio de la subrogación a manos antiéticas en un mercado clandestino abusivo. Los fines vencerán a los medios. La subrogación comercial puede continuar floreciendo en un contexto de abandono. Barrerla debajo de la alfombra no ayudará. Ignorar su prevalencia no permitirá eliminarla de golpe.

La India, que ha impulsado la práctica de la subrogación, no puede ahora quedarse de brazos cruzados y hacer la vista gorda. La subrogación no es una mercancía que simplemente se puede retirar del mercado en forma arbitraria. Teniendo en cuenta que las madres subrogantes pueden ser ciudadanas indias cuya vida y seguridad pueden estar en grave riesgo, es imperiosamente necesario sancionar una ley íntegra que comprenda todas las prácticas sociales existentes asociadas con la subrogación.

Si por disposición de una ley vigente sancionada por el Congreso los niños de India pueden ser adoptados por extranjeros, independientemente de que se trate de una pareja o de personas solteras, con sujeción a controles, autorizaciones, permisos y evaluación por parte de un tribunal, se debería aplicar una lógica similar para la subrogación.

El abordaje correcto sería regular la práctica mediante una ley clara, debidamente codificada y alineada con la práctica social generalizada. Ya no importará si se trata de ciudadanos indios o extranjeros. El método apropiado y deseable sería crear un mecanismo para determinar la idoneidad de los potenciales padres en lugar de excluir a todas las personas solteras o extranjeras. El estricto y riguroso mecanismo que se encuentra vigente actualmente para las adopciones internacionales, administrado por la Agencia Central de Recursos para la Adopción (CARA), que ahora se propone que sea un organismo legal, es el ejemplo ideal. La respuesta a los problemas no puede ser simplemente cerrar nuestro pensamiento. Se deben encontrar soluciones y se debe promulgar una ley que regule la subrogación, que se encuentra pendiente hace ya diez años. Una decisión del ejecutivo no puede invalidar arbitrariamente un proceso de determinación de los derechos de las partes. Es antidemocrático.

Anil Malhotra* es abogado en actividad en Chandigarh y es el principal autor *de* "SURROGACY IN INDIA: A LAW IN THE MAKING-REVISITED*" (2015).*

Se lo puede contactar escribiendo a anilmalhotra1960@gmail.com

Para escuchar su discurso sobre la maternidad de alquiler por favor, haga clic en el enlace de más abajo.
https://www.youtube.com/watch?v=82P6rV-JBT0

Libros Nuevos

Estructuras familiares y paternidad. Teoría y práctica sobre el artículo 8 de la Convención Europea de los Derechos del Niño

Autoras: Andrea Buechler y Helena Keller
Revisado por Jueza Katarzyna Adamczyk*

Katarzyna Adamczyk*

El libro reseñado es el volumen nro. 40 de la Serie Europea de Derecho de familia publicado por el Comité de la Comisión Europea de Derecho de Familia y dedicado a la armonización y unificación del Derecho de Familia en Europa. Como otros estudios dentro de la Serie, este volumen apunta a examinar el efecto de la ley internacional en el sistema legislativo nacional de los países europeos.

Las autoras son académicas de la Universidad de Zúrich: la profesora y doctora Andrea Buechler es presidenta de la Comisión de Derecho Privado y Comparado y la profesora y doctora Helena Keller es presidenta de la Comisión de Derecho Público, Internacional y Europeo, y desde 2011 jueza practicante en la Corte Europea de Derechos Humanos. Ambas académicas resaltan el significativo crecimiento de la interpretación del artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos en la jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos. Hacen saber que decidieron extender esta investigación respecto a cómo las reglas de la Corte basadas en el artículo 8 influyeron en los sistemas legales nacionales en Europa.

Académicos de once Estados del Consejo de Europa fueron invitados a participar en este proyecto. Se prepararon informes-guías estandarizados sobre cómo fueron recibidas e implementadas a nivel nacional las resoluciones de la Corte, tanto en el plano judicial como legal.

El análisis se limitó a dos cuestiones, en el campo de los derechos de la familia y vida privada, a saber: 1) paternidad (en particular la formación y cambio en las relaciones entre padres e hijos, adopción, acceso a la medicina reproductiva y el derecho a la identidad) y 2) las formas de vida familiar (incluidos dos tópicos: la protección de la convivencia como forma de vida familiar y los principios aplicables a las diferentes constelaciones familiares. En la elección de los países las autoras intentaron representar distintos tipos legales, de diferentes geografías y de tradiciones culturales distintas incluyendo Estados más antiguos y nuevos del Consejo de Europa, aunque admiten las autoras que la selección final fue determinada en gran medida por la posibilidad de cada Estado de aportar investigadores comprometidos para el estudio: Estructuras Familiares y Paternidad, que es el resultado final de este proyecto.

El libro está dividido en tres partes. La parte introductoria que contiene las consideraciones de Helen Keller sobre el lugar que ocupa el artículo 8 en el sistema de la Convención. Tomando ejemplos de casos de aplicación de la Convención Europea sobre los Derechos del Niño, la autora explica el concepto de margen de apreciación y como este margen depende de la existencia de consenso europeo en varias áreas del derecho de familia, la doctrina sobre el proceso y la correlación entre el artículo 8 y las situaciones de discriminación.

El Capítulo dos de la introducción escrito por Andrea Buechler presenta la jurisprudencia de la Corte sobre los derechos derivados de la vida familiar y privada concernientes a paternidad y formas de vida familiar. La autora se concentra en las más recientes sentencias y en observaciones sobre como los estándares de protección han evolucionado en tándem con los cambios en la vida tradicional y con la introducción de nuevas formas familiares.

La Parte Segunda incluye informes nacionales. Cada informe comienza con una breve descripción sobre la posición de la Convención Europea de Derechos Humanos en la ley nacional y sobre los efectos de la jurisprudencia de la Corte en la legislación nacional y las prácticas judiciales. Cada Capítulo provee un amplio rango de información sobre leyes nacionales en materia de familia que regulan la paternidad y las diferentes formas de vida familiar y explican cómo inciden las mismas en los casos judiciales ante la Corte.

En la Parte Tercera, que es la última del libro titulada Conclusiones, las autoras intentan analizar los informes nacionales direccionando las preguntas hacia el concepto del artículo 8 enraizado en el nivel europeo, y que ha generado jurisprudencia de la Corte con influencia en el sistema de derecho familiar nacional relativo a la protección de los derechos de la familia y la vida privada. Se ha intentado diseñar conclusiones sobre el rol de la Convención en el establecimiento de estándares mínimos-Hay un esfuerzo por determinar tendencias generales acorde con aspectos geográficos, históricos y religiosos que convergen en el derecho de familia y que pueden ser atribuidas a la recepción de la jurisprudencia de la Corte.

El libro es valorado tanto por académicos como por lectores profesionales. Como jueza de familia practicante considero que es una publicación muy valiosa. Es útil e interesante. Ofrece una mirada comprensiva del actual enjuiciamiento de la Corte basado en el artículo 8, con una exhaustiva explicación sobre como las funciones de la jurisprudencia en el Sistema de las Convenciones. Por lo tanto ayuda a comprender conceptos generales, tendencias y adquirir una comprensión más profunda sobre la Convención ñcomo un instrumento vivoò que no hay que subestimar, especialmente por parte de los profesionales que aplican la Convención en sus sistemas legales en razón de acuerdos internacionales que reconocen prioridad a la Convención sobre la ley nacional (como el Sistema Legal Polaco)

La lectura de los reportes nacionales no solo satisface a los profesionales curiosos que buscan otras interpretaciones sobre cuestiones similares sino que promueve el conocimiento sobre los mecanismos que gobiernan la implementación de las reglas de Estrasburgo y la armonización de los Sistemas Legales de los Estados Miembros.

Aunque las autoras de la publicación enfatizan en que el proyecto no fue pensado para generar un estudio comparativo, la clara y organizada estructura de los informes nacionales permite al lector trazar similitudes y diferencias entre los instrumentos legales de los diferentes países que en materia de familia regulan cuestiones de parentesco y formas de familia así como comparar como estos instrumentos fueron moldeados por el acervo de la Corte sobre el artículo 8-

Sin embargo, es de tener en cuenta que muchos investigadores que tomaron parte en este proyecto focalizaron sus análisis en cómo se refleja la recepción de la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo en la legislación y en la jurisprudencia nacional de las más altas Cortes y Tribunales. No se prestó demasiada atención a los métodos de implementación disponibles para los jueces nacionales en las instancias inferiores. Los jueces nacionales, especialmente en los países con un sistema legal monista son considerados todavía en gran medida responsables de generar el efecto llamado erga omnes de la justicia de la Corte y entiendo que esta reseña bibliográfica podría servirles como un significativo soporte en la correcta comprensión del contexto legal de las sentencias de los distintos Estados.

Respecto a los países representados en este estudio, los criterios de disponibilidad de investigadores idóneos prestos a cooperar en el proyecto son comprensibles y fueron determinantes. Es dable remarcar los informes de Rusia, Ucrania o Turquía, países con significativas diferenciales legales y culturales, que aparecen con frecuencia en el Tribunal de Estrasburgo. El libro de referencia es indudablemente una valiosa fuente de conocimiento sobre estructuras familiares y paternidad de acuerdo al artículo 8 de la Convención, no solamente a nivel teórico sino también recomendable en el campo de las prácticas para abogados.

Katarzyna Adamczyka*, jueza de 3ra División de Derecho de Familia y Adolescencia de la Corte Distrital en Racibórz

Estructuras familiares y paternidad. Teoría y práctica sobre el artículo 8 de la Convención Europea de los Derechos del Niño

Autoras: Andrea Buechler y Helena Keller
Intersentia, Cambridge-Antewerp-Portland, 2016.
Reseña bibliográfica

El gran potencial interior - Coaching tras las rejas
Clare McGregor

Clare McGregor

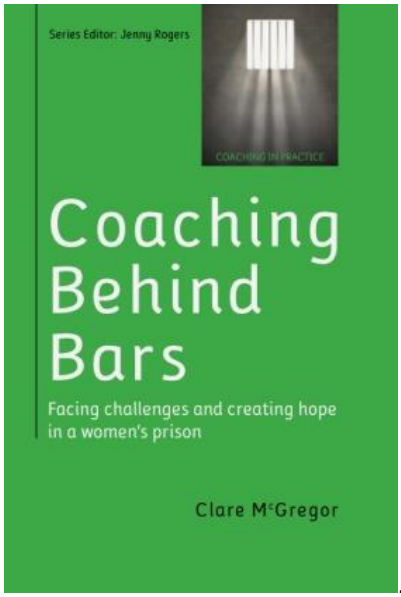

Las personas que tocaron fondo a menudo descreen de su poder para cambiar las cosas, y sin embargo, hay más potencial encerrado en cualquier prisión que en una facultad de Oxford o Cambridge. Si uno piensa que no tiene opciones o esperanza en la vida, es perfectamente lógico no hacer nada, o hacer lo menos posible.

Después de 20 años de abordar la delincuencia, la salud mental y la pobreza, tanto en forma directa como a nivel estratégico, finalmente comprendí que el verdadero potencial para un cambio sostenible reside en ayudar a las personas a creer en sí mismas y encontrar sus propias respuestas. Esta noción se vio fortalecida por mi trabajo como consultora en la lucha contra el terrorismo con las comunidades y la policía.

El poder de las personas

Los coaches creen que cada persona es quien está mejor preparada para cambiar su propia vida, dado que se conoce a sí misma más que nadie. Esto es lo que nos llevó a crear la organización benéfica *Coaching Inside and Out* (CIAO). Empezamos a trabajar en 2010 en la prisión federal Styal cerca del aeropuerto de Manchester en Inglaterra, donde se habían suicidado seis mujeres en un año. Hasta ahora, hemos ayudado a más de 600 hombres, mujeres y niños, tanto en prisión como en la comunidad.

Los coaches se dedican más a hacer preguntas que a dar respuestas. No somos mentores. Los clientes se dan cuenta de que ellos son quienes tienen el control y las respuestas, no nosotros. Los coaches usamos técnicas empleadas por líderes empresariales para ayudar a los clientes a aumentar su autoconciencia y eficacia. Como alguien dijo: *'La prisión te hace pensar mucho, pero antes yo no sabía cómo pensar. Sin el coaching de vida, no hubiera llegado a ningún lado... No me entendía a mí mismo'.*

Coaching de vida en seis horas o menos

El coaching de vida es verdaderamente drástico en el sentido de que va directamente a la raíz de quiénes somos y nos ayuda a crecer desde ese lugar. Los coaches especializados trabajan durante un máximo de 6 horas en sesiones individuales (*one-to-one*) para explorar 3 preguntas fundamentales:

- ¿Quién eres?
- ¿Qué deseas cambiar?
- ¿Cómo te estás refrenando?

El coaching permite que las personas den un paso atrás y reflexionen sobre su vida en forma integral. Los clientes llegan hasta el núcleo de sus problemas, creencias y esperanzas para cambiar lo que desean cambiar, por el bien de todos. El coaching ayuda a las personas a comprender, reconstruir y fortalecer las relaciones; así como a alejarse de las que resultan perjudiciales.

Modificar patrones de comportamiento asimilados y revertir presunciones negativas requiere coraje. No es una opción fácil, pero el hecho de que desafía a las personas a mejorar para su propio beneficio y no para beneficio del ósistemaômarca una diferencia fundamental, y a menudo escuchamos las palabras: *'Nunca le había contado esto a nadie'*. Un cliente incluso dijo: *"Si hubiera recibido coaching antes, creo que no hubiera terminado en prisión. Creo que me hubiera salvado la vida; en realidad, me ha salvado la vida".*

La mirada de los magistrados

Trabajamos con los prisioneros como iguales sin indagar en el pasado. No hacemos preguntas sobre los delitos cometidos, tal como no interrogamos a los clientes corporativos sobre posibles delitos menores. Esto es realmente importante, ya que todos nuestros clientes han sido juzgados por alguien que se encontraba en una posición de autoridad para hacer exactamente eso. Continuar juzgando a las personas, como hacemos tan a menudo, nos refrena y nos impide desarrollar nuestro potencial. Es por esto que uno de nuestros coaches, que además ejerce como magistrado, dijo:

"Estoy aprendiendo sobre la vida en prisión… y que todas *las personas son capaces de cambiar… Esto ha tenido un gran impacto en mí. Antes, solo veía el sistema de justicia penal en el trabajo como magistrado, desde el punto de vista de quien impone condenas, y era inevitable que esto me hiciera ser un poco cínico, ya que solo veía las fallas del sistema, en lugar de sus aciertos. Por esta razón – al principio – tenía poca esperanza de que se produjera un cambio real en mi cliente (o posiblemente en cualquier cliente) y en consecuencia me sentía 'bloqueado'... Ahora me doy cuenta de que partía de la posición 'yo estoy bien / tú estás mal' y juzgaba a mi cliente, en lugar de partir de una postura de valoración positiva incondicional".*

Podrías ser tú

Cualquiera de nosotros podría terminar fácilmente en prisión si las circunstancias fueran diferentes. Tenemos nuestro cerebro, nuestra historia y nuestra personalidad. Como dijo nuestro primer cliente masculino de la comunidad: *'Las personas actuamos en función de las cartas que nos tocaron en la vida: las personas que nos rodean, las personas con quienes nos relacionamos y la forma en que nos criaron. Ahora estoy recogiendo las cartas para barajar y dar de nuevo'.*

Hay clientes cuya culpabilidad e historia de vida les hacía sentirse inútiles y creían que no tenían esperanza de aspirar a algo mejor y sin embargo asumieron la responsabilidad de sus actos, dejaron las drogas, se pusieron en forma, consiguieron trabajos, iniciaron su propio negocio y buscaron formas de dar y ayudar, además de reducir el daño que se hacen a sí mismos y que le hacen a otros.

'Mamá ha hecho algo malo'

El ciclo de delito y privación significa que el coaching puede afectar también a las futuras generaciones. Muchas de nuestras clientas son madres, y son pocas las veces que sus hijos permanecen cerca de su hogar, aún menos en su propio hogar, aunque permanezcan con miembros de la familia. Muchas cárceles se encuentran en lugares alejados, y eso puede hacer que hasta las buenas relaciones familiares se compliquen. Es difícil ocuparse de un hogar o una familia desde adentro de la cárcel, pero nuestras clientas hacen todo lo que pueden.

Uno de los datos más conmovedores es que en algunos casos las mujeres recluidas en la unidad de Styal para madres y bebés estuvieron también allí cuando eran bebés.

Esperanza para el futuro: una cuestión de vida y muerte

Mary dio a luz mientras se encontraba en prisión. Cuando nos reunimos con ella por primera vez porque otras prisioneras estaban preocupadas por su bienestar, su hijo de cuatro semanas de vida ya había sido separado de ella. Mary había querido tener un bebé durante muchos años. Creía que no podía tener hijos, pero una semana antes de ser enviada a prisión descubrió que estaba embarazada de seis meses.

Mary habló sobre sus miedos y los fuertes sentimientos negativos que tenía sobre el trabajador social a cargo de su bebé mientras esperaba noticias sobre una audiencia judicial sobre su bebé. Normalmente no ofrecemos coaching en relación con asuntos judiciales, ya que no trabajamos con los clientes desde un lugar de delincuentes, no obstante, esta audiencia se trataba de su hijo, no de ella.

Así que aplicamos la estrategia de intercambiar las sillas para obtener otro punto de vista. Este cambio literal de perspectiva le demostró a Mary que el trabajador social también estaba procurando proteger el interés superior de su hijo, y su enojo se desvaneció.

Mientras reflexionábamos sobre la nueva postura que había descubierto, Mary agregó: *"Si mi bebé es adoptado, perderé totalmente las esperanzas",* y algo me hizo preguntarle: *"¿Eso quiere decir que te quitarías la vida?"* y Mary respondió *"Sí".* Incluso aunque su suicidio era una posibilidad a futuro, no en el presente, informamos a las autoridades sobre este riesgo antes de despedirnos. Cuando me fui, no tenía idea de qué les sucedería a Mary o a su bebé, pero sabía que habíamos hecho por ellos todo lo que estaba a nuestro alcance.

Una semana después, la computadora mostró que estaba viva y que se encontraba reunida nuevamente con su hijo, pero no sabíamos si se le había permitido permanecer con él. La siguiente vez que la vi fue el día anterior a su liberación. Me sentí deleitada al saber que el coaching la había ayudado a demostrar su verdadero carácter y su actitud positiva. Cuando las personas que debían decidir el futuro de su hijo tomaron en cuenta todos los factores, no dudaron en otorgarle la tenencia de su bebé.

¿Qué más podemos pedir?

Clare McGregor,
Autora de *Coaching Behind Bars: Facing challenges and creating hope in a women's prison* (Open University Press, 2015).

Para más información, visite coachinginsideandout.org.uk o escriba a clare@coachinginsideandout.org.uk

Rúbrica del Tesorera — Anne-Catherine Hatt

Recordatorio sobre las suscripciones

Voy a poco, una vez más, enviar solicitudes de correo electrónico para suscripciones a miembros individuales (GBP 30; Euros 35; CHF 50) y a las asociaciones nacionales.Me complace decir que muchos de ustedes ya han abonado su cuota, pero todavia hay varias impagas.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para recordarles las posibles formas de pago:

1. pueden ir a la pagina de internet AIMJF hacer click **'membership'** y ó**subscribe**ô y pagar usando PayPal. Este proceso consta de dos partes y es la forma mas simple y economica de pagar; se aceptan todas las monedas. PayPal hace la conversion a GBP;
2. directamente a las siguientes cuentas bancarias
   GBP: a Barclays Bank, Sortcode 204673, SWIFTBIC BRCGB22, IBAN GB15 BARC 2046 7313 8397 45, Account Nr. 13839745

CHF: ao St.Galler Kantonalbank, SWIFTBIC KBSGCH22, BC 781, IBAN CH75 0078 1619 4639 4200 0, Account Nr. 6194.6394.2000

Euro: ao St. Galler Kantonalbank, SWIFTBIC KBSGCH22, BC 781, IBAN CH48 0078 1619 4639 4200 1, Account Nr. 6194.6394.2001

Si necesitan asistencia, no duden en enviarme un correo electronico.

Por supuesto que siempre es posible pagar en efectivo si se encuentran con algun miembro del Comite Ejecutivo.

Sin sus suscripciones no seria posible producer esta publicacion.

Muchas gracias por adelantado

Anne-Catherine Hatt

Espacio des contactos — Avril Calder

Recibimos muchos correos interesantes con enlaces a sitios web que pueden resultar de interes de nuestros lectores, por eso los incluimos en Chronicle. Les ruego me envien cualquier otro enlace que consideren relevante para publicar en las proximas ediciones. ***Ed***.

From	Topic	Link
Los Derechos del Niño Conectar (Child Rights Connect)	Una red mundial de los derechos del niño que conecta la vida cotidiana de los niños ante las Naciones Unidas. Mobilizing civil society, call for collaboration: 2017 CRC Pre-Sessions mobilisation Last days of Human Rights Council 32nd session ï Adoption of resolutions CIDE and IDE, International Alternative Care Conference: Geneva 3-5 October 2016 16th Day of the African Child ï Conflict and crisis in Africa: Protecting all Childrenõs Rights	Find it here
CRIN	Sitio Web	Find it here
La Red de Información sobre los Derechos del Niño	Email	info@crin.org
	February 2016 Rights, Remedies and Representation: A global report on access to justice for children https://www.crin.org/en/library/publications/rights-remedies-and-representation-global-report-access-justice-childrenhttps://www.crin.org/en/home/what-we-do/crinmail/week-childrens-rights-crinmail-1463	Find it here
Defensa de Niñas y Niños Internacional	Sitio Web DCI @ HRC 31: Recap - Practical Guide: monitoring child detention facilities Project Twelve ends, handbook released	Find it here
Educación European Schoolnet	La transformación de la educación en Europa Skype e.milovidov Contacto elizabeth.milovidov@eun.org Cursos actuales: http://www.europeanschoolnetacademy.eu/courses	Find it here
IAYFJM	Sitio Web	Find it here
IDE	Sitio Web	Find it here
Instituto Internacional de los Derechos del Niño	International Alternative Care Conference #altcaregeneva2016 "Building on the Momentum" from 3 to 5 October 2016 in Geneva. Convocatoria de ayudas para el ciclo 2017-2018 de la Maestría en Estudios Avanzados en Derechos del Niño http://www.childsrights.org/en/news/formations-en-suisse/1206-mas-in-children-s-rights	
	Contacto	Find it here
IJJO	Sitio Web	Find it here
International Juvenile Justice Observatory	Boletín informativo	Find it here
	Protection of children affected by conflict: http://www.oijj.org/en/news/juvenile-justice-in-the-world/day-of-the-african-child-declaration-by-bice-on-the-protection-of The European Commission publishes further steps to support Member States in preventing and countering radicalisation http://www.oijj.org/en/news/juvenile-justice-in-the-world/the-european-commission-publishes-further-steps-to-support-member	
OHCHR Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos	Sitio Web	Find it here
PRI Penal Reform International	Reforma Penal Internacional (RPI) es una organización internacional no gubernamental dedicada a la reforma de la justicia penal en todo el mundo. RPI cuenta con programas regionales en el Oriente Medio y África del Norte, Europa Central y del Este, Asia Central y el Cáucaso Meridional. Si desea recibir el boletín mensual de Reforma Penal Internacional, suscríbase en ʒ	Find it here Find it here
Ratify OP3 CRC	Campaña por la ratificación del OP3	Find it here
TdH	Sitio Web	Find it here
Fondation Terre des Hommes	Boletín informativo	Find it here
UNICEF	Sitio Web	Find it here
Washington College of Law,- Academy on Human Rights and Humanitarian Law	http://www.wcl.american.edu/	

Bureau/Executive/Consejo Ejecutivo 2014-2018

Presidenta	Avril Calder, JP	Inglaterra	president@aimjf.org
Vice Presidenta	Jueza Marta Pascual	Argentina	vicepresident@aimjf.org
Secretaria General	Andréa Santos Souza, D.A.	Brasil	secretarygeneral@aimjf.org
Vice Secretaria General	Jueza Viviane Primeau	Canadá	vicesecretarygeneral@aimjf.org
Tesorera	Jueza Anne-Catherine Hatt	Suiza	treasurer@aimjf.org

Consejo—2014-2018

Presidenta Avril Calder (Inglaterra)	Marie Pratte (Canadá)
Vice-presidenteð Marta Pascual (Argentina)	Gabriela Ureta (Chile)
Secretaria Generalð Andrea S. Souza (Brasil)	Hervé Hamon (Francia)
Vice Sec Genð Viviane Primeau (Canadá)	Theresia Höynck (Alemania)
Tesorera—Anne-Catherine Hatt (Suiza)	Laura Laera (Italia)
Patricia Klentak (Argentina)	Aleksandra Deanoska (Macedonia)
Imman Ali (Bangladesh)	Sonja de Pauw Gerlings Döhrn (Países Bajos)
Godfrey Allen (Inglaterra)	Andrew Becroft (Nueva Zelanda)
Eduard Rezende Melo (Brasil)	Carina du Toit (Sudáfrica)
Françoise Mainil (Bélgica)	David Stucki (USA)

El ultimo presidente inmediato, Hon. Juez Joseph Moyersoen, es un miembro ex-officio del consejo y actua en unacapacidad consultiva sin derechos a voto.

Chronicle Chronique Crónica — La voz de la Asociación

Crónica es la voz de la Asociación. Es una revista publicada dos veces al año en los tres idiomas oficiales de la Asociaciónð inglés, francés y español. El propósito del Comité Editorial ha sido el de convertir la Crónica en un foro de debate para aquellos interesados en la administración de la protección del niño, en las zonas del derecho civil concerniente a los niños y los adolescentes y en la justicia juvenil, alrededor del mundo.

Crónica es una importante fuente de aprendizaje, informándonos sobre cómo otros han manejado problemas similares a los nuestros, y es invalorable en cuanto a la diseminación de la información recibida del mundo entero.

Con el apoyo de todos los miembros del la Asociación, se está creando una red de contribuciones del mundo entero que nos provee con artículos de manera regular. Los miembros toman conocimiento de investigaciones llevadas a cabo respecto a la protección de la infantil y la juventud o de la justicia juvenil. Otros pueden estar involucrados en la preparación de nueva legislación mientras que otros tienen contactos con colegas de las Universidades que son deseosas de contribuir con artículos.

Para los próximos números de la revista se ha congregado un número interesante de artículos, los que no son publicados en orden cronológico o por orden de recepción, sino

que se otorgan prioridades a aquellos que surgen de las conferencias o seminarios de la AIMJF. Se hacen esfuerzos para presenter artículos que otorgen una mirada a cómo son los cisternas en los distintos países, respecto a la protección. Infantil y a la justicia juvenil; algunos números de Crónica focalizan en temas particulares por lo que los artículos giran en torno a ellos; finalmente, los artículos que son más largos que el largo recomendado y/o requieran un intenso trabajo editorial pueden ser dejados en espera hasta que se le encuentre un lugar adecuado.

Las contribuciones de todos los lectores son bienvenidas. Los artículos para publicación deben ser enviados en inglés, francés o español. La traducción a todos los tres idiomas esta cargo del Comité Editorial, po lo que ayuda enormemente el poder recibir los artículos con traducción a dichas lenguas.

Los artículos, preferentemente, deberán ser de 1500-2000 palabras de largo. ©Temas de interés©, incluyendo nuevas temas, podrán llegar hasta 500 palabras de largo. Los comentarios sobre los artículos ya publicados son bienvenidos. Los artículos y comentarios pueden ser enviados directamente al Jefe de Redacción. Sin embargo, de no ser conveniente, los artículos también pueden ser enviados a cualquier que se indican en la pagina siguiente.

Los artículos para Crónica pueden ser enviados directamente a:

Avril Calder, Jefe de Redacción,
e-mail chronicle@aimjf.org

De ser posible se apreciará recibir los artículos en los tres idiomas oficiales, dirigidos a los correos electrónicos de cualquiera de los miembros del panel redactor. Nombres y direcciones de correo:

Editorial Board

Jueza Patricia Klentak	infanciayjuventud@yahoo.com.ar
Jueza Viviane Primeau	vicesecretarygeneral@aimjf.org
Dra Magdalena Arczewska	magdalena.arczewska@uw.edu.pl
Prof. Jean Trépanier	**jean.trepanier.2@umontreal.ca**
Dra Gabriela Ureta	gureta@vtr.net

Grados de maestría en los derechos del niño

Universidad de Leiden, Países Bajos

Master of Laws: Advanced Studies in International Children's Rights

La Facultad de Derecho de Leiden ofrece el programa *Master of Laws: Advanced Studies in International Children's Rights*. Estudiantes de todo el mundo participan en un programa de Master Avanzado innovador y de gran actualidad. El programa consta tanto de parte teórica como de práctica, orientada a profundizar y ampliar el conocimiento de los derechos internacionales del niño. El programa tiene una duración de un año académico que se inicia en septiembre e incluye cursos, seminarios y visitas a instituciones y organizaciones relacionadas con el programa en Países Bajos, Ginebra y otros lugares. Los cursos incluyen temas relacionados con la protección de la infancia, el sistema de justicia, la inmigración, los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho de familia internacional, los derechos del niño y las tecnologías digitales. El programa pone especial énfasis en la interacción entre los derechos del niño y otros sistemas legales internacionales y regionales así como en la aplicación y el control de los derechos del niño. El plazo de solicitudes para el año académico 2017-2018 que comienza en septiembre está abierto. Por favor, visite:
http://en.mastersinleiden.nl/programmes/international-childrens-rights/en/how-to-apply .
Para preguntas o más información puede contactar con nosotros a través de: childrensrights@law.leidenuniv.nl.

Universidad de Ginebra

We are very pleased to announce the **Call for applications** for the 2017-2018 cycle of the ***Master of Advanced Studies in Children's Rights (MCR),*** an **interdisciplinary part-time** postgraduate programme in children's rights.

Schedule and venues:

Module 1: **Children's rights studies**, *6-10 February 2017*, Valais Campus
Module 2: **Interdisciplinary childhood studies**, *15-19 May 2017*, Valais Campus
Module 3: **Children's rights and International law**, *18-22 September 2017*, University of Geneva
Module 4: **Child labour and education**, *27 November-1 December 2017*, Valais Campus
Module 5: **Children's rights and health**, *12-16 March 2018*, Valais Campus
Module 6: **Children's rights and criminal justice**, *4-8 June 2018*, University of Geneva
Module 7: **Children's rights and migration**, *26-30 November 2018*, Valais Campus

The MCR combines residential teaching and distance learning. It privileges both an international and an interdisciplinary approach to the study of childrenôs rights.
The learning objectives of the MCR are:

- To acquire extended and specialised knowledge in childrenôs rights in their theoretical and practical dimensions;
- To deepen understandings of the role of international instruments on childrenôs rights in the implementation and monitoring processes;
- To develop critical thinking on the implementation of the Convention on the Rights of the Child.

For additional information please visit our websites: UNIGE-MCR or CIDE- MCR

Application form can be filled directly online: Apply

Deadline for application: 1 November 2016

Please, donôt hesitate to contact us if you need any further information (mcr-secretariat@unige.ch)
Centre interfacultaire en droits de lôenfant (CIDE)
Université de Genève (Valais Campus)
Case Postale 4176 ÅCH - 1950 Sion 4
Tél. +41 (0)27 205 73 93 ÅFax +41 (0)27 205 73 01
mcr-secretariat@unige.ch
www.unige.ch/cide